



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	017 - 2017 - 00390 - 00	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S. A.	DEXOM SOFTWARE S.A.	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	22/08/2022	24/08/2022
2	027 - 2015 - 00452 - 00	Ejecutivo Singular	NINFA ESPERANZA GAMEZ CALA	ANA BEATRIZ BEJARANO	Traslado Recurso Apelación de Autos Art. 326 C.G.P.	22/08/2022	24/08/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRESTARÍA, HOY 2022-08-19 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO ENTRADASOFAJCCTOESBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA
SECRETARIO(A)

SEÑOR,
JUZGADO 5º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Juzgado de origen 17º Civil del Circuito de Bogotá D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
contra DEXON SOFTWARE S A. Nit. 830023735
RADICADO: 11001310301720170039000
TEMIS: 177991 (NUMERO INTERNO)
ASUNTO: MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO y SOLICITUD DE
INFORME DE TÍTULOS.

MONICA ALEJANDRA RODRIGUEZ RUIZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.049.624.781 de Tunja, obrando en calidad de apoderada general de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, sociedad comercial de economía mixta, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio principal en Bogotá D.C, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado constituida mediante escritura pública número mil ochenta y cuatro (1.084) del cinco (5) de marzo de mil novecientos setenta y cinco (1975) otorgada en la Notaria Cuarta (4ª) del Círculo de Bogotá, varias veces reformada todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.; conforme a la escritura Pública número quinientos noventa y seis (596) del veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019) de la Notaria Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita el dos (2) de abril de dos mil diecinueve (2019) bajo el registro No. 00293185 del Libro VI todo lo cual consta en el el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se adjunta, comedidamente me permito aportar liquidación de crédito sobre la obligación No. 16102000022 correspondiente a la porción cedida por el Bancolombia, sobre el pagaré No. 3500855686, con el fin de dar tramite conforme lo establece el artículo 446 del Código General del Proceso.

Finalmente solicito al despacho se ordene por secretaria, la elaboración del informe de depósitos judiciales y si corresponde la entrega mediante títulos que se encuentren para la entrega a favor de Central de Inversiones S.A.

Del señor juez.

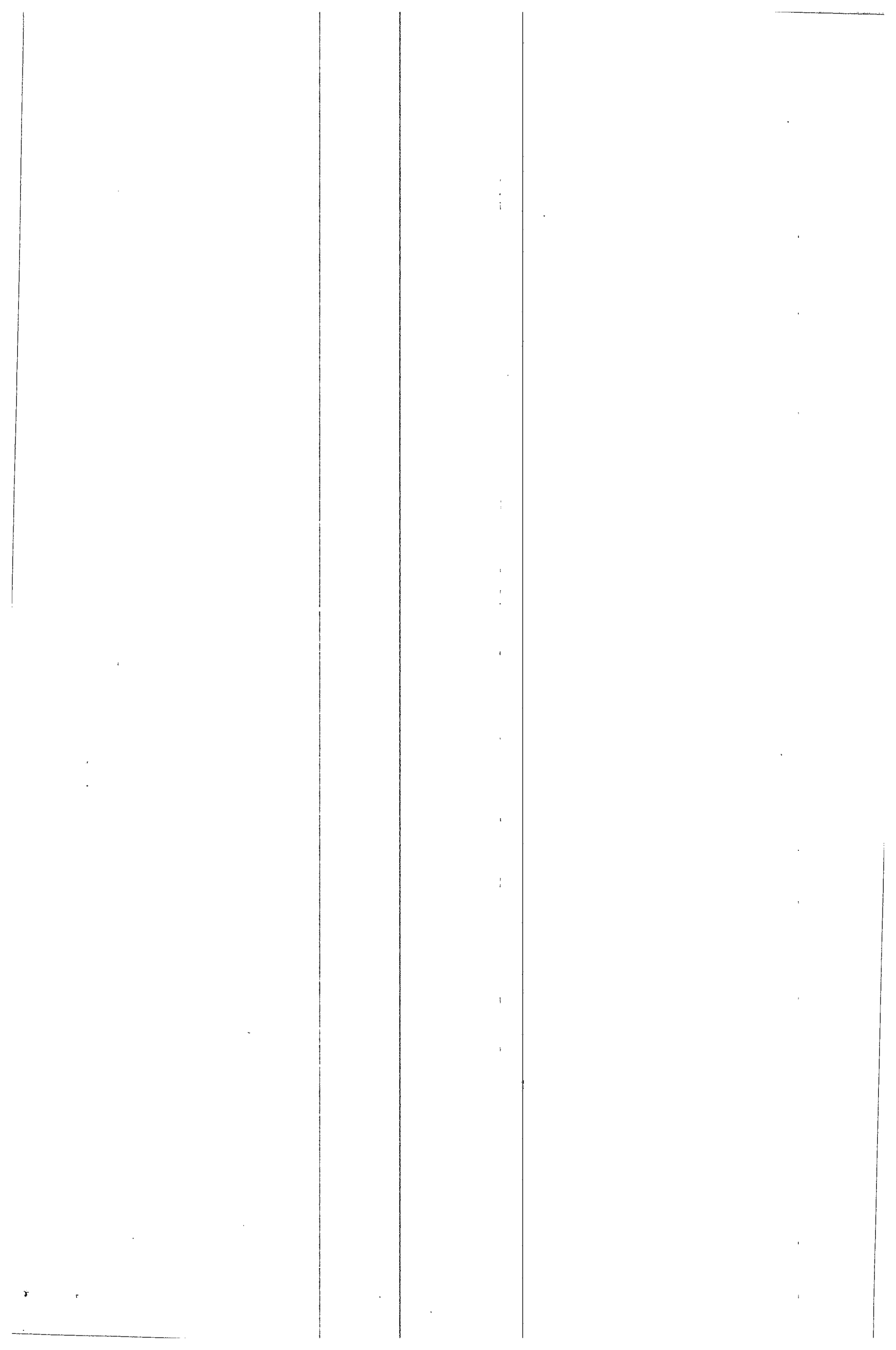


MÓNICA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RUÍZ
C.C. No. 1.049.624.781 expedida en Tunja
Jefe Jurídico Zona Centro

Área de Entrega	Gerencia Zona Centro
Área que elabora	Jefatura Jurídica
Elaboró	Carolina Garzon Leiva
Revisó y aprobó	Monica Alejandra Rodriguez.

314

CISA							
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.							
LIQUIDACION DE CRÉDITO							
Bogotá, 31 de julio de 2022							
Deudor:	DEXON SOFTWARE S.A.				NIT. N°	830023735	
Obligación:	BANCOLOMBIA 350085686 HOMOLOGADO CISA 16102000022						
CAPITAL:	366,172,700.00						
VIGENCIA		Bancario Corriente	Máxima Autorizada			LIQUIDACIÓN	
DESDE	HASTA	Tasa Efectiva	Efectiva	Anual 1.5	Nominal Mensual	DÍAS	INTERESES
06-ago-17	31-ago-17	21.98%	32.97%	2.40%		26	7,626,006.79
01-sep-17	30-sep-17	21.48%	32.22%	2.35%		30	8,622,532.95
01-oct-17	31-oct-17	21.15%	31.73%	2.32%		31	8,788,916.64
01-nov-17	30-nov-17	20.96%	31.44%	2.30%		30	8,437,781.71
01-dic-17	31-dic-17	20.77%	31.16%	2.29%		31	8,649,026.53
01-ene-18	31-ene-18	20.69%	31.04%	2.28%		31	8,619,504.98
01-feb-18	28-feb-18	21.01%	31.52%	2.31%		28	7,891,883.87
01-mar-18	31-mar-18	20.68%	31.02%	2.28%		31	8,615,813.04
01-abr-18	30-abr-18	20.48%	30.72%	2.26%		30	8,266,347.91
01-may-18	31-may-18	20.44%	30.66%	2.25%		31	8,527,090.14
01-jun-18	30-jun-18	20.28%	30.42%	2.24%		30	8,194,661.58
01-jul-18	31-jul-18	20.03%	30.05%	2.21%		31	8,375,002.16
01-ago-18	31-ago-18	19.94%	29.91%	2.20%		31	8,341,528.76
01-sep-18	30-sep-18	19.81%	29.72%	2.19%		30	8,025,601.90
01-oct-18	31-oct-18	19.63%	29.45%	2.17%		31	8,225,986.92
01-nov-18	30-nov-18	19.49%	29.24%	2.16%		30	7,910,014.82
01-dic-18	31-dic-18	19.40%	29.10%	2.15%		31	8,140,016.21
01-ene-19	31-ene-19	19.16%	28.74%	2.13%		31	8,050,082.82
01-feb-19	28-feb-19	19.70%	29.55%	2.18%		28	7,453,518.92
01-mar-19	31-mar-19	19.37%	29.06%	2.15%		31	8,128,787.12
01-abr-19	30-abr-19	19.32%	28.98%	2.14%		30	7,848,449.02
01-may-19	31-may-19	19.34%	29.01%	2.15%		31	8,117,554.44
01-jun-19	30-jun-19	19.30%	28.95%	2.14%		30	7,841,198.65
01-jul-19	31-jul-19	19.28%	28.92%	2.14%		31	8,095,078.30
01-ago-19	31-ago-19	19.32%	28.98%	2.14%		31	8,110,063.99
01-sep-19	30-sep-19	19.32%	28.98%	2.14%		30	7,848,449.02
01-oct-19	31-oct-19	19.10%	28.65%	2.12%		31	8,027,563.46
01-nov-19	30-nov-19	19.03%	28.55%	2.11%		30	7,743,167.04
01-dic-19	31-dic-19	18.91%	28.37%	2.10%		31	7,956,156.74
01-ene-20	31-ene-20	18.77%	28.16%	2.09%		31	7,903,448.21
01-feb-20	29-feb-20	19.06%	28.59%	2.12%		29	7,495,604.30
01-mar-20	31-mar-20	18.95%	28.43%	2.11%		31	7,971,201.80
01-abr-20	30-abr-20	18.69%	28.04%	2.08%		30	7,619,316.28
01-may-20	31-may-20	18.19%	27.29%	2.03%		31	7,684,237.44
01-jun-20	30-jun-20	18.12%	27.18%	2.02%		30	7,410,665.96
01-jul-20	31-jul-20	18.12%	27.18%	2.02%		31	7,657,688.15
01-ago-20	31-ago-20	18.29%	27.44%	2.04%		31	7,722,130.20
01-sep-20	30-sep-20	18.35%	27.53%	2.05%		30	7,495,012.48
01-oct-20	31-oct-20	18.09%	27.14%	2.02%		31	7,646,303.74
01-nov-20	30-nov-20	17.84%	26.76%	2.00%		30	7,307,699.68
01-dic-20	31-dic-20	17.46%	26.19%	1.96%		31	7,406,373.66
01-ene-21	31-ene-21	17.32%	25.98%	1.94%		31	7,352,832.26
01-feb-21	28-feb-21	17.54%	26.31%	1.97%		28	6,717,228.99
01-mar-21	31-mar-21	17.41%	26.12%	1.95%		31	7,387,261.12
01-abr-21	30-abr-21	17.31%	25.97%	1.94%		30	7,111,940.08
01-may-21	31-may-21	17.22%	25.83%	1.93%		31	7,314,538.29
01-jun-21	30-jun-21	17.21%	25.82%	1.93%		30	7,074,877.35
01-jul-21	31-jul-21	17.18%	25.77%	1.93%		31	7,299,208.99
01-ago-21	31-ago-21	17.24%	25.86%	1.94%		31	7,322,200.43
01-sep-21	30-sep-21	17.19%	25.79%	1.93%		30	7,067,459.94
01-oct-21	31-oct-21	17.08%	25.62%	1.92%		31	7,260,856.37
01-nov-21	30-nov-21	17.27%	25.91%	1.94%		30	7,097,119.84
01-dic-21	31-dic-21	17.46%	26.19%	1.96%		31	7,406,373.66
01-ene-22	31-ene-22	17.66%	26.49%	1.98%		31	7,482,719.87
01-feb-22	28-feb-22	18.30%	27.45%	2.04%		28	6,978,247.82
01-mar-22	31-mar-22	18.47%	27.71%	2.06%		31	7,790,234.24
01-abr-22	30-abr-22	19.05%	28.58%	2.12%		30	7,750,438.34
01-may-22	31-may-22	19.71%	29.57%	2.18%		31	8,255,840.55
01-jun-22	30-jun-22	20.40%	30.60%	2.25%		30	8,237,691.49
01-jul-22	31-jul-22	21.28%	31.92%	2.34%		31	8,836,646.42
Intereses Moratorios						1,821	469,541,184.40
Capital							366,172,700.00
TOTAL: CAPITAL+INTERESES:							\$835,713,884.40



EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECTION@UNTA.DIRECTIVA.CCB.ORG.CO, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4º, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre: GERENCIA ZONA CENTRO
Matrícula No. 01290978
Fecha de matrícula: 18 de julio de 2003
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2022
Activos Vinculados: \$ 170.181.295.779

UBICACIÓN

Dirección Comercial: Cl 63 No. 11 09
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: financiera@ccisa.gov.co
Teléfono comercial 1: 5460400
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 63 No. 11 09
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: financiera@ccisa.gov.co

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre Sociedad (Casa Principal): CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
NIT: 8600429455
Domicilio Casa Principal: Bogotá D.C.
Dirección: Cl 63 No. 11 09
Teléfono: 5460400

APERTURA DE SUCURSAL

Por Acta No. 0000288 del 22 de abril de 2003 de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2003, con el No. 00111035 del Libro VI, se inscribió la Apertura de Sucursal denominada CENTRAL DE INVERSIONES S A SUCURSAL BOGOTÁ.

Que, por Acta No. 0000288 de Junta Directiva del 22 de abril de 2003, inscrita el 18 de julio de 2003 bajo el número 00111035 del libro VI, se autorizó la apertura de la sucursal: CENTRAL DE INVERSIONES S A sucursal Bogotá y aprobación de darle a las gerencias regionales el carácter de sucursales a efectos de que los gerentes de cartera y los gerentes inmobiliarios de cada regional puedan ejercer la



representación legal en su ámbito geográfico y en relación con la naturaleza de los negocios que cada gerente maneja, limitados obviamente por las políticas ya establecidas por la junta directiva.

CAMBIOS DE NOMBRE

Por Documento Privado No. del 8 de septiembre de 2020 de Matriculado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de septiembre de 2020, con el No. 05449868 del Libro XV, la sucursal cambió su denominación o razón social de CENTRAL DE INVERSIONES S A SUCURSAL BOGOTÁ a GERENCIA ZONA CENTRO.

EMBARGO

Que, mediante Oficio No. 2-2019-011818 del 30 de abril de 2019, inscrito el 16 de mayo de 2019 bajo el registro No. 00176302 del libro VIII, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, comunicó que en el expediente No. 6249-175-2019, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

NOMBRAMIENTO(S)

Mediante Documento Privado No. 0000001 del 20 de septiembre de 2004, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2004 con el No. 00118612 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente De Inmuebles Sucursal Bogotá	Archila Pardo Luz Adriana	C.C. No. 00000039775277

Mediante Documento Privado No. 0000SIN del 26 de enero de 2005, de Empresario, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2005 con el No. 00121329 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente De Cartera Sucursal Bogotá	Gutierrez Leon Oscar Ivan	C.C. No. 000000019379873

Mediante Documento Privado No. sin num del 11 de marzo de 2020, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2020 con el No. 00305895 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente De Sucursal	Viviescas Valdivieso Yolanda	C.C. No. 000000052159258

FACULTADES Y LIMITACIONES

Que, por Escritura Pública No. 3518 de la Notaria 30 de Bogotá D.C.,



del 16 de septiembre de 2004, inscrita el 27 de septiembre de 2004 bajo el No. 118751 del libro VI, compareció Lía Nicolasa Heenan Sierra identificada con cedula de ciudadanía No. 30.771.890, de Turbaco (bolívar) en su calidad de presidente y representante legal, actuando en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Gloria Esperanza Valderrama Tafur identificada con cedula de ciudadanía No. 51.939.614 de Bogotá, y Luz Adriana Archila Pardo identificada con cedula de ciudadanía No. 39.775.277 de Usaquén, para: 1. Ejecutar todos los actos, contratos y operaciones distintos de aquellos relacionados con la actividad comercial de la sociedad, cuya cuantía no exceda de cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (50 SMLMV). 2. Los gerentes de cartera de las sucursales podrán ejecutar todos los actos, contratos operaciones relacionadas con la actividad comercial de la sociedad en su área, cuya cuantía no exceda de mil ochocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.800 SMLMV). 3. Los gerentes de inmuebles de las sucursales podrán ejecutar todos los actos, contratos y operaciones relacionados con la actividad comercial de la sociedad en su área, cuya cuantía no exceda de cuatrocientos ochenta y cinco salarios mínimos legales vigentes (485 SMLMV). 4. Celebrar modificar y dar por terminado los contratos laborales de los trabajadores de su área al servicio de la compañía. Ejecutar todos los actos que tengan origen en relación contractual de trabajo. 5. Representar a la compañía ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas, así como ante las entidades de vigilancia y control. 6. Representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las diligencias de interrogatorio de parte y audiencias de conciliación que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación prejudicial, a lo largo del territorio nacional. 7. Suscribir promesas de compraventa de los inmuebles, de escrituras y cancelación de hipotecas de escrituras públicas de compraventa y escrituras de cesión en pago a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 10. Otorguen poderes respecto de todo tipo de procesos judiciales o administrativos que adelante CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 11. Suscriban los memoriales de cesión de los créditos recibidos de Bancafé, banco central hipotecario o cualquier entidad con quien central de inversiones celebre convenios de compraventa de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes y realizar los endosos de títulos valores en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

CERTIFICA:

Que, por Escritura Pública No. 6190 de la Notaria 19 de Bogotá D.C., del 03 de septiembre de 2003, inscrita el 16 de septiembre de 2003 bajo el No. 112089 del libro VI, compareció William Castro Montoya identificada con cedula de ciudadanía No. 79.048.427 expedida en Bogotá, en su calidad de apoderado general y gerente de cartera sucursal Bogotá de la sociedad de la referencia, confiere poder especial, amplio y suficiente a Otoniel González Orozco identificado con cedula de ciudadanía No. 16.989.195 expedida en Candelaria, para que en nombre de la entidad que representa y dentro del ámbito de la regional Bogotá que involucra los departamentos de Cundinamarca, Tolima, Huila, chaqueta, Boyacá, Meta, Arauca, Vichada, Guainía y Amazonas pueda realizar los siguientes actos: 1. Designar a los apoderados judiciales y otorgar los poderes respecto de todo tipo de procesos judiciales o administrativos o de cualquier índole en donde



la sociedad actúe en calidad de demandante o demandada; 2. Suscriba los memoriales de cesión de los créditos recibidos en Bancafé, Banco Central Hipotecario o cualquier otra entidad con quien CENTRAL DE INVERSIONES S. A., celebre convenios de compraventa de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías hipotecarias correspondientes y realizar los endosos de títulos valores en representación de la entidad; ratifique los poderes otorgados a los abogados externos. Así mismo y por este publico instrumento confiere poder especial, amplio y suficiente a: Otoniel González Orozco identificado con cedula de ciudadanía No. 16.989.195 de Candelaria, Yeimi Alfonso Verano identificada con cedula de ciudadanía No. 52.480.250 de Bogotá D.C., Maria Fabianne Arias Guevara identificada con cedula de ciudadanía No. 52.217.530 de Bogotá, Marcela roció Téllez Trujillo identificada con cedula de ciudadanía No. 52.220.089 de Bogotá, Moisés Espinosa Rodríguez identificado con cedula de ciudadanía No. 79.540.891 de Bogotá, Javier Rincón Santos identificado con cedula de ciudadanía No. 91.069.839 de San Gil, Rubén Mauricio Ariza Álvarez identificado con cedula de ciudadanía No. 79.737.777 de Bogotá, Luz Stella Ojeda Castiblanco identificada con cedula de ciudadanía No. 51.815.222 de Bogotá, Angelica Maria Babilonia Galeano identificada con cedula de ciudadanía No. 52.708.659 de Bogotá, Camila Gutiérrez barrigán identificada con cedula de ciudadanía No. 52.389.267 de Bogotá, Bibiana Marcela Linero Guiza identificada con cedula de ciudadanía No. 52.094.396 de Bogotá, Ana Bolena Chamie Gandur identificada con cedula de ciudadanía No. 60.374.264 de Cúcuta, Luis Guillermo Castañeda Sepúlveda identificado con cedula de ciudadanía No. 79.593.718 de Bogotá, Daysey Alexandra Ocampo calvete identificada con cedula de ciudadanía No. 37.324.277 de Ocaña (N de S.), Alexandra Martínez Sánchez identificada con cedula de ciudadanía No. 52.107.410 de Bogotá, Nilo Fredy Martínez Ardila identificado con cedula de ciudadanía No. 79.514.327 de Bogotá, German Bueno Barrios identificado con cedula de ciudadanía No. 19.234.439 de Bogotá, Lina Elvira Daza Villazon identificada con cedula de ciudadanía No. 49.761.535 de Valledupar, Luis Ernesto Guzmán García identificado con cedula de ciudadanía No. 79.636.500 de Bogotá, Reydy Marisol Díaz Bello identificada con cedula de ciudadanía No. 52.514.037 de Bogotá, Alberto Hurtado Mayorga identificado con cedula de ciudadanía No. 19.499.879 de Bogotá, Luz Marina Gimadevilla Rodríguez identificada con cedula de ciudadanía No. 39.684.921 de Usaquén, Elkin José Jiménez Mejía identificado con cedula de ciudadanía No. 71.695.107 de Medellín, Carlos Arturo Luna Giraldo identificado con cedula de ciudadanía No. 19.205.160 de Bogotá, Miguel Antonio Montoya Pérez identificado con cedula de ciudadanía No. 93.420.879 de Dolores Tolima, Claudia Yareth Medina Mejía identificada con cedula de ciudadanía No. 52.122.149 de Bogotá, Zandra Virviescas Ordoñez identificada con cedula de ciudadanía No. 52.198.599 de Bogotá, para que en nombre de la sociedad que representa y dentro del ámbito de la regional Bogotá que involucra los departamentos de Cundinamarca, Tolima, Huila, Chaqueta, Boyacá, Meta, Arauca, Vichada, Guainía y Amazonas, realicen los siguientes actos: 1. Asistir y actuar en las diligencias de interrogatorio de parte con facultad para confesar y reconocer documentos; 2. Asistir y actuar en audiencias de conciliación que se adelanten en los distintos despachos judiciales y centros de conciliación; 3. Asistir con voz y voto para representar a la sociedad en las reuniones y audiencias señaladas por las diferentes superintendencias respecto de procesos concordatorios, liquidaciones obligatorias o administrativas y tramite de acuerdo de reestructuración conforme a la ley 550 o convocadas por las diferentes entidades de control y vigilancia. 4. Asistir a audiencias de exhibición de documentos e inspecciones

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

con cedula de ciudadanía No. 52.527.400 de Bogotá coordinador de gestión de activos o quienes hagan sus veces para que en nombre y representación, de la sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realicen las siguientes actuaciones: 1) Suscribir acuerdos transaccionales, y conciliación con los clientes de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., previa autorización emitida por el comité o la instancia respectiva. 2) Representar a la compañía ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas. 3) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte y audiencias de conciliación que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación prejudicial, con facultad de conciliar a lo largo del territorio nacional y previa autorización emitida por el comité o instancia respectiva. 4) Representar a la compañía ante las entidades prestadoras de servicios públicos, de impuestos, catastro, oficinas de registro de instrumentos públicos, administraciones y en general entidades donde se requiera adelantar la gestión propia de la administración de activos. 5) Representar a la compañía ante las asambleas ordinarias y extraordinarias de la propiedad horizontal en donde CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Tenga la condición de propietario. También podrán ser miembros de los consejos de administración en nombre de la compañía.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2496 de la Notaría 67 de Bogotá D.C., del 30 de noviembre de 2011, inscrita el 9 de febrero de 2012 bajo el No. 00207581 del libro VI, compareció Jorge Eduardo Motta Vanegas identificado con cedula de ciudadanía No. 19.210.903 de Bogotá en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Marianny Herrera Restrepo identificada con cedula de ciudadanía No. 21.676.193 de concordia Antioquia para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realicen las siguientes actuaciones: 1) Suscribir acuerdos, transacciones y conciliación con los clientes de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., previa autorización emitida por el comité o la instancia respectiva.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2496 de la Notaría 67 de Bogotá D.C., del 30 de noviembre de 2011, inscrita el 9 de febrero de 2012 bajo el No. 00207588 del libro VI, compareció Jorge Eduardo Motta Vanegas identificado con cedula de ciudadanía No. 19.210.903 de Bogotá en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Orlando Saenz Ordoñez identificado con cedula de ciudadanía No. 79.579.365 de Bogotá gerente comercial suursal Toro, quienes hagan sus veces, para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realicen las siguientes actuaciones: 1) Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones distintos de aquellos relacionados con la actividad comercial de la sociedad cuya cuantía no excede de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV). 2) Representar a la compañía ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas, así como ante las entidades de vigilancia y control. 3) Representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para los efectos a que hubiere lugar. 4) Designar los apoderados judiciales, árbitros, conciliadores, peritos, amigables compondores que resulten necesarios. 5) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, exhibición de documentos, inspecciones judiciales, audiencias de conciliación o cualquier otro tipo de audiencia o diligencia dentro de los procesos en que participe CENTRAL DE INVERSIONES S.A.,

que se adelanten tanto en los despachos judiciales como en los centros de conciliación, en todo el territorio nacional. 6) Otorgar poderes respecto de todos los tipos de procesos judiciales o administrativos que adelante CENTRAL DE INVERSIONES S.A., así como ratificar los poderes otorgados a los abogados externos. 7) Suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos de Bancaré, Banco Central Hipotecario, Granahorrar o cualquier entidad con quien CENTRAL DE INVERSIONES S.A. celebre convenios de compraventa de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes y realizar endosos de títulos valores en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 8) Suscribir las promesas de compraventa de los inmuebles de escrituras de cancelación de hipotecas. Escrituras públicas de compraventa y escrituras de dación en pago a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 9) Podrán ratificar los poderes a los abogados externos, suscribir promesas de compraventa de los inmuebles, de escrituras de cancelación de hipotecas y escrituras de dación en pago siempre y cuando los mencionados actos se realicen a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., lo anterior previa autorización emitida por el comité o la instancia respectiva. 10) Podrán celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones relacionados con la actividad comercial de la sociedad en su área, cuya cuantía no exceda de mil ochocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (1800 SMLMV).

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2496 de la Notaría 67 de Bogotá D.C., del 30 de noviembre de 2011, inscrita el 9 de febrero de 2012 bajo el No. 00207585 del libro VI, compareció Jorge Eduardo Motta Vanegas identificado con cedula de ciudadanía No. 19.210.903 de Bogotá en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Gloria Marcela Jiménez Hernández identificada con cedula de ciudadanía No. 52.490.517 de Bogotá coordinadora de formalización quienes hagan sus veces para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realicen las siguientes actuaciones: 1) Suscribir acuerdos, transacciones y conciliación con los clientes de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., previa autorización emitida por el comité o la instancia respectiva. 2) Representar a la compañía ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas. 3) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte y audiencias de conciliación que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación prejudicial, con facultad de conciliar a lo largo del territorio nacional y previa autorización emitida por el comité o instancia respectiva. 4) Representar a la compañía ante las entidades prestadoras de servicios públicos, de impuestos, catastro, oficinas de registro de instrumentos públicos, administraciones y en general entidades donde se requiera adelantar la gestión propia de la administración de activos. 5) Representar a la compañía ante las asambleas ordinarias y extraordinarias de la propiedad horizontal en donde CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Tenga la condición de propietario. También podrán ser miembros de los consejos de administración en nombre de la compañía.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3432 de la Notaría 5 de Bogotá D.C. Del 17 de noviembre de 2016 inscrita el 26 de diciembre de 2016, bajo el No. 00264653 del libro VI, compareció María del Pilar Carmona Palacio identificada con la cedula de ciudadanía No. 30.331.697 expedida en Manizales, quien en su condición de presidente actúa en nombre y representación legal de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, quien por medio del presente escrito manifestó: Que para celebrar el presente

acto comparezca en ejercicio de sus facultades estatutarias, en especial de los dispuesto en el literal F) del artículo 45 de los estatutos de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Por medio de este publico instrumento confiere poder general a: 1) Sonia Duarte Solano, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.171.027 expedida en Bogotá coordinador de inmuebles de la sucursal de Bogotá o quien haga sus veces. Para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento y procedimientos y políticas establecidas suscriba escrituras públicas de: A) Compraventa, B) Cancelación de hipotecas y C) Daciones en pago, siempre y cuando los mencionados actos se relacionen a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA igualmente los apoderados podrán suscribir los demás actos conexos o complementarios derivados de las mismas, lo anterior previa autorización emitida por el gerente de las sucursales de los comités o de las instancias respectivas. Confiere poder a: Práxey Beatriz Romero Toro, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.321.360 expedida en Bogotá jefe jurídica de la sucursal Bogotá o quien haga sus veces para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento y procedimientos y políticas establecidas, suscriba documentos de cesión y solicite la terminación de procesos judiciales, ambas facultades quedan circunscribas para negocios que haga parte de la sucursal Bogotá. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática en que el funcionario deje su cargo al igual que por las causales de terminación legales.

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 0063 de la Notaría 2 de Bogotá D.C., del 17 de enero del 2018, inscrita el 30 de febrero de 2018 bajo el registro No. 00278002 libro IX compareció Hernán Pardo Botero identificado con cedula de ciudadanía No. 79.569.384 de Bogotá en su calidad de representante legal de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Noel Vicente Palacios Castro, identificado con cedula ciudadanía No. 2.955.458 expedida en Anolaima, abogado de la sucursal Bogotá o quien haga sus veces, para que en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte y audiencias de conciliación que se adelanten en los despachos judiciales, como en centros de conciliación prejudicial, con facultad de conciliar, previa instrucción de la jefatura jurídica de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática en el evento en que el funcionario deje su cargo, al igual que por las causales de terminación legales.

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 596 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., del 21 de marzo de 2019, inscrita el 2 de abril de 2019 bajo el registro No. 00293185 del libro VI, modificada por la Escritura Pública No. 1588 de la Notaría 63 de Bogotá D.C., del 04 de noviembre de 2020, inscrita el 16 de Diciembre de 2020 bajo el registro No. 0031478 del libro V., compareció Nora Tapia Montoya identificada con cedula de ciudadanía No. 43.055.711 de Medellín en su calidad de representante legal de Central de Inversiones S.A., por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Mónica Alejandra Rodríguez Ruiz identificada con cedula ciudadanía No. 1.049.624.781 de Tunja. Jefe Jurídica Gerencia Zona Centro o quien haga sus veces, para que en nombre y representación de la sociedad realice las siguientes actuaciones: 1. Otorgar poderes respecto de todo tipo de procesos Judiciales o administrativos que adelante Central de

317



La información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula diligenciado por el comerciante.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registrada de la sucursal, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 827 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado



República de Colombia

596



43057482828



43122198

NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA

FECHA OTORGAMIENTO: MARZO VEINTINO (21) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

UNICO ACTO

PODER GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PODERANTE

CENTRAL DE INVERSIONES S.A. SIGLA CISA

Decidamente representado por

HERNAN PARDO BOTERO

AFODERADA

MONICA ALEJANDRA RODRIGUEZ RUIZ

VALOR DEL ACTO

SIN CUANTIA

En la Ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintino (21) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., estando fungiendo como Notaria Encargada PAULA ESPERANZA GALVIS NIVIA, se otorgó escritura pública en los siguientes términos:

COMPARECIO CON MINUTA ESCRITA

HERNAN PARDO BOTERO, mayor de edad, domiciliado (a) y residente (a) en la ciudad de Bogotá D.C., identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 79.669.394 expedida en Bogotá D.C., quien en este acto obra en su calidad de Presidente y por ende, Representante Legal de la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A. SIGLA CISA, identificada con el NIT 860.042.945-6, sociedad comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

596

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de naturaleza única, sujeta, en la celebración de todos sus actos y contratos, al régimen del derecho privado, matriculada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., con el número 00659619 del veintiseis (26) de marzo del año mil novecientos setenta y cinco (1975), con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., legalmente constituida mediante escritura pública número mil ochenta y cuatro (1.084) del cinco (5) de marzo del año mil novecientos setenta y cinco (1975) otorgada en la Notaría cuarta (4) del Círculo de Bogotá D.C., inscrita el veintiseis (26) de marzo del año mil novecientos setenta y cinco (1975), bajo el número 25471 del libro IX, reformada varias veces, siendo la última mediante escritura pública número novecientos veintiseis (926) del trece (13) de junio del año dos mil dieciocho (2018) otorgada en la Notaría Veintiseis (26) del Círculo de Bogotá D.C., inscrita el veintiseis (26) de julio del año dos mil dieciocho (2018), bajo el número 02360500 del libro IX, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., documento que se protocoliza con el presente instrumento público, quien en adelante y para los efectos de este acto es denominará EL PODERANTE,

MANIFESTO

PRIMERO. QUE PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACTO, COMPARECE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 44 LITERAL F DE LOS ESTATUTOS DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

SEGUNDO. QUE POR MEDIO DE ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A MONICA ALEJANDRA RODRIGUEZ RUIZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 7.649.824.78 DE TUNJA, JEFE JURÍDICA SUCURSAL BOGOTÁ O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO Y PREVIO CUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS

10. SOLICITAR LA TERMINACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES, ESTA FACULTAD QUEDA CIRCUNSCRITA PARA NEGOCIOS QUE HAGAN PARTE DE LA SUCURSAL BOGOTÁ.

PARÁGRAFO ÚNICO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA DE MANERA AUTOMÁTICA EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO AL IGUAL QUE POR LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN LEGALES.

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

ACEPTACIÓN: Presente MONICA ALEJANDRA RODRIGUEZ RUIZ, de las condiciones civiles y personales anteriormente plazadas manifestando que acepta el PODER GENERAL que aquí se le otorga en todas y cada una de sus partes.

EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE(S) HACE (N) CONSTAR QUE:

1. Ha (n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número corrido de sus documentos de identificación y aprueba (n) este instrumento sin reserva alguna, en la forma como queda redactado.

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el (la) (los) otorgante (a) la aprueba (n) totalmente sin reserva alguna, en consecuencia, asume (n) la responsabilidad por cualquier inexactitud.

3. Que el Notario no puede dar fe sobre la voluntad real del (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (a) salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por el (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (a) (s) en la forma como queda redactado.

4. Conoce (n) la Ley y sabe (n) que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (la) (los) otorgante (s) ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

sección comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al

319

NOTARÍA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Carrera 13 No. 27 - 20/28 - Centro Internacional - Bogotá D.C. - Colombia
PBX: 7424118 - Email: notaria18@notaria18.co



CERTIFICADO N° 1235

EL SUSCRITO NOTARIO DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

CERTIFICA:

Que el poder conferido en la Escritura Pública número QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (596) otorgada el veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019) en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, se encuentra VIGENTE, toda vez que no aparece anotación de haber sido revocado o modificado parcial o totalmente por la poderdante CENTRAL DE INVERSIONES S.A. SIGLA.CISA, identificada con NIT: 860.042.945-5, siendo apoderada MÓNICA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RUÍZ, identificada con C.C. No. 1.049.624.781 expedida en Tunja - Boyacá.

Para verificar el contenido y alcance fehaciente de los términos del poder, debe consultarse copia auténtica de la mencionada escritura, con expedición al día.

El presente certificado no tendrá ningún valor si presenta tachaduras, borrones, enmendaduras o cualquier otra adulteración, y sólo se refiere a lo que consta en la escritura matriz que reposa en el protocolo de esta Notaría.

Se expide a solicitud del interesado a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Derechos Notariales \$ 2.800,00 I.V.A. \$ 532,00

Resolución N° 691 del 24 de enero de 2019, Supernotariado.

JOSÉ MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
NOTARIO DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Elaboró: RICARDO VACA M



320

NOTARÍA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 28 – 49 Local - Centro International – Bogotá
D.C. Colombia PBX: 7424118 – Email: notaria18@notaria18.co



CERTIFICADO N° 510

EL SUSCRITO NOTARIO DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

CERTIFICA:

Que el poder conferido en la Escritura Pública número QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (596) otorgada el veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019) en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, se encuentra VIGENTE, toda vez que no aparece anotación de haber sido revocado o modificado parcial o totalmente por la poderdante CENTRAL DE INVERSIONES S.A. SIGLA CISA con NIT: 860.042.945-5., siendo apoderada MÓNICA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RUÍZ identificada con C.C. No. 1.049.624.781 expedida en Tunja – Boyacá.

Para verificar el contenido y alcance fehaciente de los términos del poder, debe consultarse copia auténtica de la mencionada escritura, con expedición al día.

El presente certificado no tendrá ningún valor si presenta tachaduras, borrones, enmendaduras o cualquier otra adulteración, y sólo se refiere a lo que consta en la escritura matriz que reposa en el protocolo de esta Notaría.

Se expide a solicitud del interesado a los dos (2) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

Derechos Notariales \$ 3.100,00 I.V.A. \$ 589,00

Resolución N° 755 del 26 de enero de 2022, Supernotariado.



JOSÉ MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
NOTARIO DIECIOCHO (18) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.

RE: MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO y SOLICITUD DE INFORME DE TÍTULOS Rad. 11001310301720170039000

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 16/08/2022 17:48

Para: Carolina Garzon Leiva <cgarzon@cisa.gov.co>

Se acusa de recibido, de su memorial remitido el día **16 de agosto**, en el transcurso del día se verá reflejado en el sistema **Siglo XXI**, lo anterior, dentro del proceso radicado **N° 017-2017-390 del Juzgado 5°**

SPB

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL [¡HAZ CLICK AQUÍ!](#)

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Carolina Garzon Leiva <cgarzon@cisa.gov.co>

Enviado: martes, 16 de agosto de 2022 9:25

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO y SOLICITUD DE INFORME DE TÍTULOS Rad. 11001310301720170039000

SEÑOR,

JUZGADO 5° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Juzgado de origen 17° Civil del Circuito de Bogotá D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. contra DEXON SOFTWARE S.A. Nit. 830023735

RADICADO: 11001310301720170039000

TEMIS: 177991 (NUMERO INTERNO)

ASUNTO: MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO y SOLICITUD DE INFORME DE TÍTULOS.

Cordial saludo,

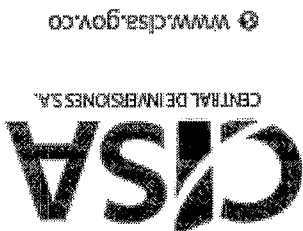
Adjunto me permito aportar memorial con liquidación del crédito y solicitud de informe de títulos judiciales, junto con los siguientes anexos:

1. liquidación del crédito
2. Certificado de Existencia y Representación Legal

- 3. Escritura pública 596 de 2019
- 4. Nota de vigencia Escritura Publica 596 de 2019

Quedo atenta a cualquier comentario,
Cordialmente,

Carolina Garzón Leiva
Abogada Zona Centro
cgazon@cisa.gov.co
(57 1) 546 0400
Calle 63 # 11 - 09, Bogotá - Colombia



El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad exclusiva de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información que no es de carácter público de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Así mismo, las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.
TRASLADO ART. 110 C. G. P.
En la fecha 19-08-2022 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 446. del
C. G. P. el cual corre a partir del 22-08-2022
y vence en: 24-08-2022
El secretario

De: Apuleyo Sanabria Vergara <apuleyosanabrivav@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 15 de septiembre de 2021 10:13 a. m.

Para: j05efecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j05efecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: PROCESO 2015-00452. Conforme al estado de emergencia y decreto 806 me permito aportar escrito de oposición, pruebas y poder.

Respecto a la necesidad de correr traslado a las partes de la presente oposición, solicito atentamente a su despacho se facilite el medio más idóneo para realizar dicha notificación entendiendo la premura del término que recae sobre esta parte con el fin de dar cumplimiento a la misma.

SEÑOR

JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E.S.D.

REF: PROCESO No. 2015-0452

DTE: NINFA ESPERANZA GAMEZ CALA

DDA: ANA BEATRIZ BEJARANO VALOYES

APULEYO SANABRIA VERGARA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Tunja, identificado con la C.C. No. 74.333.842 de Toca y T.P. No. 93.596 del C.S.J., obrando como opoderado de los señores **ALBERTO FUENTES BONILLA Y CLARA MERCEDES ROJAS JAIME**, personas mayores de edad, domiciliados en Tunja, identificados con las C.C. Nos. 9.517.940 y 51.670.799 respectivamente, obrando como terceros poseedores, respetuosamente me dirijo ante su Despacho y en la oportunidad señalada en el párrafo del art. 309 y numeral 2 del art. 596 del Código General del Proceso, con el propósito de aportar:

1. Escrito memorial oposición.

2. Poder.

3. Pruebas

Del Señor Juez.

Atentamente,

APULEYO SANABRIA VERGARA

C.C. No. 74.333.842 de Toca

T.P. No. 93.596 del C.S. de la Jud.

Celular 3103076912

Correo: apuleyosanabrivav@hotmail.com

RE: PROCESO 2015-00452. Conforme al estado de emergencia y decreto 806 me

permiso aportar escrito de oposición, pruebas y poder.
Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendj.ramajudicial.gov.co>

Para: Apuleyo Sanabria Vergara <apuleyosanabriv@hotmial.com>
Buen día

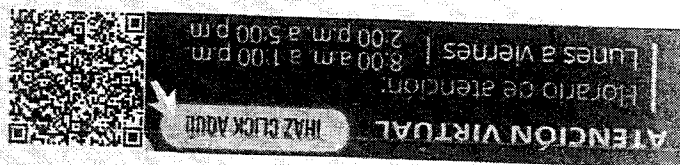
Señor(a) Usuario(a)

Solicitamos de su amable colaboración radicando de manera física en las instalaciones de la oficina de apoyo para los juzgados de ejecución de sentencias, ubicada en la Carrera 10 No. 14 - 30 piso 2 Edificio Jaramillo Montoya, en un horario de 9:00 a 3:00 ya que el archivo adjunto contiene un número significativo de folios lo cual implica destinar bastantes recursos en la impresión del mismo que en el momento son escasos debido al alto flujo de radicación diaria. Cabe recordar que **NO** es necesario agendar cita para la radicación de estos documentos, pues en la portería del edificio ya se encuentra la orden para que todo aquel que venga a radicar, pueden ingresar radicar y salir de las instalaciones

Agradecemos su comprensión

yaz

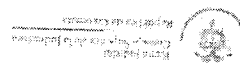
INFORMACIÓN



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: Instructivo
Solicitud cita presencial: Ingrese aquí

Cordialmente

AREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10a # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900



APULEYO SANABRIA VERGARA
Abogado
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

SEÑOR
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E.S.D.

REF: PROCESO No. 2015-0452
DTE: NINFA ESPERANZA GAMEZ CALA
DDA: ANA BEATRIZ BEJARANO VALOYES

APULEYO SANABRIA VERGARA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Tunja, identificado con la C.C. No. 74.333.842 de Toca y T.P. No. 93.596 del C.S.J., obrando como apoderado de los señores ALBERTO FUENTES BONILLA Y CLARA MERCEDES ROJAS JAIME, respecto a la necesidad de presentar y correr traslado a las partes de la presente oposición, y conforme a correo del 16 de septiembre del 2021, donde se solicitó a esta parte la radicación de la presente oposición en físico al juzgado de ejecución.

Atentamente,

APULEYO SANABRIA VERGARA
C.C. No. 74.333.842 de Toca
T.P. No. 93.596 del C.S. de la Jud.

NOTIFICACIONES AL APODERADO
Calle 19 No. 8-63 oficina 111 Edificio California de Tunja
Edificio Zima 26 Av. Calle 26 No. 19 B -95 Oficina 2008 de Bogotá
cel. 310 3076912.
Correo electrónico: apuleyosanabria@gmail.com

De: Apuleyo Sanabria Vergara <apuleyosanabrivav@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 15 de septiembre de 2021 10:13 a. m.

Para: j05ejecbta@cendof.ramajudicial.gov.co <j05ejecbta@cendof.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: PROCESO 2015-00452. Conforme al estado de emergencia y decreto 806 me permito aportar escrito de oposición, pruebas y poder.

Respecto a la necesidad de correr traslado a las partes de la presente oposición, solicito atentamente a su despacho se facilite el medio más idóneo para realizar dicha notificación entendiendo la premura del término que recae sobre esta parte con el fin de dar cumplimiento a la misma.

SEÑOR

JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E.S.D.

REF: PROCESO No. 2015-0452

DTE: NINFA ESPERANZA GAMEZ CALA

DDA: ANA BEATRIZ BEJARANO VALOYES

APULEYO SANABRIA VERGARA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Tunja, identificado con la C.C. No. 74.333.842 de Toca y T.P. No. 93.596 del C.S. J., obrando como opoderado de los señores ALBERTO FUENTES BONILLA Y CLARA MERCEDES ROJAS JAIME, personas mayores de edad, domiciliados en Tunja, identificados con las C.C. Nos. 9.517.940 y 51.670.799 respectivamente, obrando como terceros poseedores, respetuosamente me dirijo ante su Despacho y en la oportunidad señalada en el párrafo del art. 309 y numeral 2 del art. 596 del Código General del Proceso, con el propósito de aportar

1. Escrito memorial oposición.

2. Poder.

3. Pruebas

Del Señor Juez.

Atentamente,

APULEYO SANABRIA VERGARA

C.C. No. 74.333.842 de Toca

T.P. No. 93.596 del C.S. de la Jud.

Celular 3103076912

Correo: apuleyosanabrivav@hotmail.com

RE: PROCESO 2015-00452. Conforme al estado de emergencia y decreto 806 me permito aportar escrito de oposición, pruebas y poder.

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdo@ejecutiva@ceadof.ramajudicial.gov.co>

Para: Apuleyo Sanabria Vergara <apuleyosanabrivera@hotmail.com>
Buen día

Señor(a) Usuario(a)

Solicitamos de su amable colaboración radicando de manera física en las instalaciones de la oficina de apoyo para los juzgados de ejecución de sentencias, ubicada en la Carrera 10 No. 14 - 30 piso 2 Edificio Jaramillo Montoya, en un horario de 9:00 a 3:00 ya que el archivo adjunto contiene un número significativo de folios lo cual implica destinar bastantes recursos en la impresión del mismo que en el momento son escasos debido al alto flujo de radicación diaria. Cabe recordar que NO es necesario agendar cita para la radicación de estos documentos, pues en la portería del edificio ya se encuentra la orden para que todo aquel que venga a radicar, pueden ingresar y salir de las instalaciones

Agradecemos su comprensión

Yaz

INFORMACION

ATENCIÓN VIRTUAL
¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Radicación de memoriales: gdo@ejecutiva@ceadof.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: gdo@ejecutiva@ceadof.ramajudicial.gov.co
Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente

AREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdo@ejecutiva@ceadof.ramajudicial.gov.co
Carrera 10a # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Apuleyo Sanabria Vergara <apuleyosanabrivera@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 15 de septiembre de 2021 12:00
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdo@ejecutiva@ceadof.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: PROCESO 2015-00452. Conforme al estado de emergencia y decreto 806 me permito aportar escrito de oposición, pruebas y poder.

APULEYO SANABRIA VERGARA

Abogado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

SEÑOR
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E.S.D. -

REF: PROCESO No. 2015-0452

DTE: NINFA ESPERANZA GAMEZ CALA

DDA: ANA BEATRIZ BEJARANO VALOYES

ALBERTO FUENTES BONILLA y CLARA MERCEDES ROJAS JAIME, personas mayores de edad, domiciliados en Tunja, identificados con las C.C. Nos. 9.517.940 y 51.670.799 respectivamente, obrando como terceros poseedores, respetuosamente nos dirigimos ante su despacho con el propósito de manifestar que otorgamos poder especial, amplio y suficiente al abogado **APULEYO SANABRIA VERGARA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Tunja, identificado con la C.C. No. 74.333.842 de Toca y T.P. No. 93.596 del C.S.J., para que en nuestro nombre y representación y en la oportunidad señalada en el párrafo del art. 309 del Código General del Proceso, solicite la restitución de la posesión pública, pacífica e ininterrumpida que desde el 15 de diciembre de 2007 se ha desplegado respecto del inmueble ubicado en la calle 132 A No. 19-51, apartamento 302 Edificio Catama de la ciudad de Bogotá, distinguido con la M.I. No. 50N-836100, cuyos linderos y demás especificaciones están establecidos en la escritura No. 2453 del 31 de octubre de 1984 de la Notaría Veinte (20) del Circulo de Bogotá.

Nuestro apoderado, además de las facultades inherentes a su mandato previstas en el Art 74 y 77 del Código General del Proceso, queda investido de expresa atribuciones para CONCILIAR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, DESISTIR, REASUMIR, y en general actuar válidamente en las diligencias procesales que impliquen su concurso como tal.

Atentamente,

ALBERTO FUENTES BONILLA

C.C. Nos. 9.517.940

CLARA MERCEDES ROJAS JAIME

C.C. No. 51.670.799

Acepto,

APULEYO SANABRIA VERGARA

C.C. No. 74.333.842 de Toca

T.P. No. 93.596 del C.S. de la Jud.

NOTIFICACIONES AL APODERADO

Calle 19 No. 8-63 oficina 111 Edificio California de Tunja
Edificio Zima 26 Av. Calle 26 No. 19 B - 95 Oficina 2008 de Bogotá
cel. 310 3076912.

Correo electrónico: apuleyosanabria@gmail.com



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



5767486

En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, el catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Tunja, compareció: ALBERTO FUENTES BONILLA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 9517940 y la T.P. # --, presentó el documento dirigido a JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Alberto Fuentes Bonilla

----- Firma autógrafa -----



xvzx8kqpelde
14/09/2021 - 16:09:24



CLARA MERCEDES ROJAS JAIME, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 51670799, presentó el documento dirigido a JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.

Clara Mercedes Rojas Jaime

----- Firma autógrafa -----



xvzx8kqpelde
14/09/2021 - 16:12:08



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

[Firma manuscrita]



JULIO ALBERTO CORREDOR ESPITIA



Notario Cuarto (4) del Círculo de Tunja, Departamento de Boyacá

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: xvzx8kqpelde

Acta 4

SEÑOR

JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E.S.D.

REF: PROCESO NO. 2015-0452

DTE: NINFA ESPERANZA GAMEZ CALA

DDA: ANA BEATRIZ BEJARANO VALOYES

APULEYO SANABRIA VERGARA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Tunja, identificado con la C.C. No. 74.333.842 de Toca y T.P. No. 93.596 del C.S.J., obrando como apoderado de los señores **ALBERTO FUENTES BONILLA Y CLARA MERCEDES ROJAS JAIME**, personas mayores de edad, domiciliadas en Tunja, identificadas con las C.C. Nos. 9.517.940 y 51.670.799 respectivamente, obrando como terceros poseedores, respetuosamente me dirijo ante su Despacho y en la oportunidad señalada en el párrafo del art. 309 y numeral 2 del art. 596 del Código General del Proceso, con el propósito de formular las siguientes:

I. PETICIONES

PRIMERA: Téngase por presentada en tiempo la solicitud de restitución a los terceros poseedores señores **ALBERTO FUENTES BONILLA Y CLARA MERCEDES ROJAS JAIME**, en los términos del inciso primero del párrafo del artículo 309 de Código General del Proceso y fijar el monto de la caución a prestar.

SEGUNDA: Que, como consecuencia de la declaración anterior, se disponga la restitución de la posesión a los referidos terceros poseedores, del inmueble ubicado en la calle 132 A No. 19-51, apartamento 302 Edificio Catama de la ciudad de Bogotá, distinguido con la M.I. No. 50N-836100.

TERCERA: Sirvase, señor Juez, convocar a la audiencia contemplada en el párrafo del artículo 309 del Código General del Proceso.

CUARTA: En caso de oposición de la parte demandada a esta solicitud se le condene en costas y agencias en derecho.

II. HECHOS

PRIMERO: Mis poderdantes celebraron un contrato de promesa de compraventa el día 28 de noviembre del 2007, con la señora ANA BETARIZ BEJARANO VALOYES, por virtud del cual accedieron a la posesión del inmueble ubicado en la calle 132 A No. 19-51, apartamento 302 Edificio Catama de la ciudad de Bogotá, distinguido con la M.I. No. 50N-836100, desde el día 15 de diciembre de esa anualidad.

SEGUNDO: En efecto, conforme da cuenta la cláusula segunda del prenombrado acto jurídico de promesa de compraventa el precio convenido por ese inmueble fue la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$43.000.000) m/cte, que se pagaban de la siguiente forma: "1- A la firma de esta promesa de Compraventa, o sea, el día 28 de noviembre del 2007 la suma de SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.000.000), valor ya cancelado por los promettientes compradores a la promettiente vendedora y los cuales se constituyen como arras del negocio para efectos legales, según lo dispuesto por Código Civil Colombiano, art. 1859. 2. La suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000) serán entregados el día 20 de Diciembre del 2007 por promettientes compradores a la promettiente vendedora con la entrega material del

NOTIFICACIONES AL APODERADO

Calle 19 No. 8-63 oficina 111 Edificio California de Tunja
Edificio Zima 26 Av. Calle 26 No. 19 B - 95 Oficina 2008 de Bogotá
cel. 310 3076912.

Correo electrónico: apuleyosanabria@hotmail.com

inmueble. 3. El saldo o sea la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16.000.000) el día 30 Enero del 2008, previo retiro por parte de la promettee compradora: CLARA MERCEDES ROJAS JAIME C.C. No. 51.670.799 de Bogotá, del Fondo Nacional de Ahorro producto de sus cesantías parciales; fecha en la cual se otorgará la Escritura de Compra Venta.

Parágrafo: la promettee VENDEDORA informa a los promettees COMPRADORES, que sobre el inmueble objeto de la presente compra venta, pesa a la fecha un embargo. Que dado que la obligación hipotecaria fue cancelada en su totalidad a la entidad bancaria correspondiente, dicho gravamen queda únicamente por el valor de los honorarios del abogado. Que dichos honorarios fueron cancelados al juzgado, pero, dado que el proceso se encontraba archivado no fue posible obtener la terminación del proceso antes de la firma del presente documento. La promettee compradora: CLARA MERCEDES ROJAS JAIME, deja constancia, que los seis millones de pesos (\$6.000.000,00) producto del retiro de cesantías parciales del FONDO NACIONAL DE AHORRO destinados para el pago final del saldo el día 30 de enero de 2008; están sujetos a la entrega por parte del promettee VENDEDOR del CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DEL INMUEBLE. (Nro. Matricula: 50N-836100 una vez saneado el embargo ejecutivo con acción mixta Ref. 04-0792 sin el cual resulta imposible de realizar el retiro parcial de las cesantías, dado que al momento de negociación a través de la intermediaria Luz Mery, no se contaba con esta medida cautelar, caso en el cual se postergaría de común acuerdo entre las partes la fecha de escrituración, sin que constituya falta o incumplimiento de las partes.

TERCERO: En cumplimiento de esa prestación contractual el día 15 de diciembre del año 2007, la señora promettee vendedora ANA BETARIZ BEJARANO VALOYES, manifiesta que recibió del señor ALBERTO FUENTES BONILLA, la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) m/cte, como abono al negocio pactado en la venta del apto 302 del Edificio Catama, "el cual ha sido entregado en la fecha de hoy." Significa lo anterior, que ateniendo los efectos vinculantes de los actos jurídicos y la buena fe que debe imperar en su celebración y ejecución, previsiones enistada en los artículos 1602 y 1603 del Código Civil, mis poderdantes desde aquel mismo momento han venido desplegando la posesión pública, pacífica e ininterrumpida sobre el bien inmueble que se singulariza en este escrito.

CUARTO: Los actos de señorio y dueño que desde el momento mismo de la entrega del inmueble a mis poderdantes han ejercido, en esencia han consistido en el uso de ese bien como habitación de la familia de mis prohijados, asumiendo el pago de los servicios públicos domiciliarios, el valor de los derechos de administración y el cuidado en general de esa heredad, reputándose siempre como señores y dueños del mismo por la convicción de haberlo adquirido mediante un acto jurídico que les es vinculante a ellos y a la promettee vendedora.

QUINTO: El día 26 de agosto 2021, el juzgado Setenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá, en cumplimiento de un despacho comisorio librado por este juzgado, llevó a efecto el efecto la diligencia de secuestro de ese inmueble, sin que en esa oportunidad, por no encontrarse presente ninguno de los integrantes del núcleo familiar de mis poderdantes, se haya podido materializar oposición a esa diligencia

SEXTO: Mas allá de esa circunstancia, en mis poderdantes concurren la legitimación para solicitar la restitución que aquí se invoca ya que conforme a las voces del art. 309 referido en congruencia con lo advertido en el art. 596, el referido bien se encuentra en su posesión y la sentencia que se profiere en el proceso de la referencia y tramitado bajo su conocimiento no produce efectos en su contra. En efecto, tanto el mandamiento

NOTIFICACIONES AL APODERADO

Calle 19 No. 8-63 oficina 111 Edificio California de Tunja
Edificio Zima 26 Av. Calle 26 No. 19 B – 95 Oficina 2008 de Bogotá
cel. 310 3076912.

Correo electrónico: apuleyosanabria@hotmial.com

ejecutivo como la sentencia de seguir adelante la ejecución se profiere contra la señora ANA BEATRIZ BEJARANO VALOYES, y vincula como acreedor hipotecario a Central de Inversiones, pero en manera alguna a mis poderdantes, por lo que es incontestable su vocación como terceros poseedores.

SEPTIMO: Como se ha puesto de presente en este escrito mis poderdantes son terceros poseedores, y esa condición eminentemente objetiva deviene de un contrato legalmente celebrado como el anunciado con antelación, por lo que es bien curioso que al momento de la diligencia no se hubiese informado al juez comisionado quienes eran las personas que tenían la posesión sobre ese inmueble, para en ese mismo acto validasen sus derechos como tales, lo que ha supuesto perjuicios muy significativos si se tiene en cuenta que este lugar es un APARTAMENTO con área de 23 mts utilizado como residencia estudiantil de sus hijos **MARIA ALEJANDRA FUENTES ROJAS Y MARIA PAULA SOFIA FUENTES ROJAS** quienes adelantaron sus estudios superiores de pregrado y actualmente adelantan estudios de formación superior de postgrado en la ciudad de Bogotá, e ibagüé por tanto requieren del usufructo habitacional así como como alojamiento ocasional al núcleo familiar. De igual manera, fue utilizado por los familiares: **DIEGO FELIPE MEDINA JAIME** quien lo habitó por una larga temporada en calidad de arrendatario y **ANDRES SARABANDA JAIME** quien ocasionalmente va a pasar una o dos noches.

OCTAVO: En la oportunidad señalada en el parágrafo del art. 309, que por remisión expresa del numeral 2 del art. 506 del Código General del Proceso, es la norma aplicable para el trámite de la oposición a la diligencia de secuestro en procesos ejecutivos, mis poderdantes mediante este vocero profesional solicitan que se les restituya de la manera más pronta posible su posesión y para tal efecto se pide que se convoque a audiencia en la que se debe practicar las pruebas necesarias y se resolverá la solicitud predicha de restitución.

PRUEBAS

Con miras a acreditar la condición de terceros poseedores con derecho a oponerse, solicito al señor Juez de conocimiento decretar, practicar y valorar como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES:

- Copia del contrato de promesa de compraventa respecto del ubicado en la calle 132 A No. 19-51, apartamento 302 Edificio Catama de la ciudad de Bogotá, distinguido con la M.I. No. 50N-836100.
- Copia del recibo firmado por la señora promitente vendedora de fecha 15 de diciembre de 2017, en el cual manifiesta que el inmueble le ha sido entregado en esa fecha a los promitentes compradores.
- Certificación emanada por la señora YENETH OCAMPO en su condición de administradora del Edificio Catama que se ubicada en la calle 132 A No. 19-51 de Bogotá, en la que precisa que los señores CLARA MERCEDES ROJAS JAIME Y ALBERTO FUENTES BONILLA, han cumplido con el pago oportuno de las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias, respecto del apartamento 302 objeto de esta solicitud.
- 3 declaraciones extra proceso rendidas por las señoras **MARIA ALEJANDRA FUENTES ROJAS Y MARIA PAULA SOFIA FUENTES ROJAS** y el señor **DIEGO FELIPE MEDINA JAIME** mediante los cuales se acredita de manera sumaria los hechos constitutivos de la posesión mencionada en este escrito.

NOTIFICACIONES AL APODERADO

Calle 19 No. 8-63 oficina 111 Edificio California de Tunja
Edificio Zima 26 Av. Calle 26 No. 19 B – 95 Oficina 2008 de Bogotá
cel. 310 3076912.
Correo electrónico: apuleyosanabrivav@hotmail.com

- 51- recibos que constituyen el valor de pagos por cuotas de administración.
- 10- recibos de pagos de servicios públicos domiciliarios respecto del apartamento.
- Recibo de matriculas postgrado Maria Paula Sofia Fuentes Rojas y carnet estudiantil de Maria Alejandra Fuentes Rojas quienes usufructúan el aparta-estudio en la actualidad.
- La actuación surtida en el despacho comisorio que materializo el secuestro referido en este escrito.

TESTIMONIALES

Solicito al señor Juez de conocimiento que audiencia que convocara para el efecto de resolver la solicitud de restitución de la posesión a favor de mis poderdantes se recepciones los testimonios de los señores DIANA CRISTINA MONCADA ROLDAN mayor y vecino de Bogotá, identificado con la C.C. No. 20.407.870 de Bogotá, dirección: Calle 132 A No 19 - 51 Apto 101 EDIFICIO CATAMA, celular No 3108946985, Correo electrónico: dianamoncadaroldan@hotmail.com, JAIME FERNANDO MEDINA GOMEZ mayor de edad y vecino de la ciudad de Tunja, identificado con la c.c. No 1018410847, dirección: Calle 75º No 1A-25 Tunja. teléfono- celular: 3134954008 , correo electrónico: jaime.medina.od@gmail.com, ANDRES ZARABANDA JAIME mayor y vecino de Tunja, identificado con la C.C. No. 80833127 de Bogotá, dirección: Calle 40 No 1A-71 Apto 403B edificio Buena Vista Tunja, celular: 30033465051 Correo electrónico: andrez85@hotmail.com de quienes dependan lo que les conste con relación a los hechos constitutivos de la posesión ejercida por mis poderdantes respecto del inmueble objeto de esta petición, así como su antigüedad y naturaleza.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito que en la audiencia dispuesta para resolver la petición de restitución de la posesión, se decrete el interrogatorio de la demandada ANA BEATRIZ BEJARANO BALOYES, para que absuelva el interrogatorio que este vocero profesional le formularé.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente solicitud de restitución se presenta de conformidad con el artículo 309 del Código General del Proceso, cuyo párrafo es el siguiente tenor:

Párrafo: Restitución del tercero poseedor. Si el tercero poseedor con derecho a oponerse no hubiere estado presente al practicarse la diligencia de entrega, podrá solicitar al juez de conocimiento, dentro de los veinte (20) días, que se restituya en su posesión. Presentada en tiempo la solicitud el juez convocará a audiencia en la que practicará las pruebas que considere necesarias y resolverá (...)

Los términos anteriores correrán a partir del día siguiente al de la fecha en que se practicó la diligencia de entrega" (Negritas mías).

A la luz del artículo citado, es claro que la presente solicitud es procedente por cuanto mis representados: i) son unos terceros poseedores que tienen derecho a oponerse, por cuanto la sentencia dictada del proceso ejecutivo singular en referencia no produce efectos contra ellos. ii) no estuvieron presentes al practicarse la diligencia de secuestro, como se evidencia en el despacho comisorio que materializó el secuestro; iii) nos encontramos dentro del término de 20 días previsto en el inciso primero del párrafo del art. 309 del Código General del Proceso.

NOTIFICACIONES AL APODERADO

Calle 19 No. 8-63 oficina 111 Edificio California de Tunja
Edificio Zima 26 Av. Calle 26 No. 19 B - 95 Oficina 2008 de Bogotá
cel. 310 3076912.

Correo electrónico: apuleyosanabria@gmail.com

APULEYO SANABRIA VERGARA

Abogado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

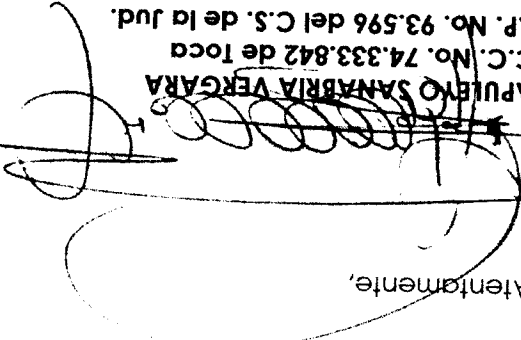
NOTIFICACIONES

El suscrito las recibe en la secretaría de su Despacho o en la Calle 19 No. 8-63 oficina 111 Edificio California de Tunja y/o Edificio Zima 26 Av. Calle 26 No. 19 B - 95 Oficina 2008 de Bogotá. Cel. 310 307 69 12. Correo electrónico: apuleyosanabriaav@hotmail.com

Mis poderdantes las reciben en la Calle 75 A No. 1 A - 25 Tunja, Celular: 321 438 55 48. Correo electrónico: allubony@gmail.com

Del señor Juez.

Atentamente,


APULEYO SANABRIA VERGARA
C.C. No. 74.333.842 de Toca
T.P. No. 93.596 del C.S. de la Jud.

NOTIFICACIONES AL APODERADO

Calle 19 No. 8-63 oficina 111 Edificio California de Tunja
Edificio Zima 26 Av. Calle 26 No. 19 B - 95 Oficina 2008 de Bogotá
cel. 310 3076912.
Correo electrónico: apuleyosanabriaav@hotmail.com

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Entre los suscritos a saber, **ANA BEATRIZ BEJARANO VALOYES**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Cali, de estado civil soltera e identificada con cédula de ciudadanía No 39527696 de Bogotá, quien en adelante dentro del presente contrato y para sus efectos se llamara la **PROMETIENTE VENDEDORA**, y por la otra parte **ALBERTO FUENTE BONILLA Y CLARA MERCEDES ROJAS JAIME**, mayores de edad, vecinos de la ciudad de Tunja, de estado civil casados, identificados con cédula de ciudadanía No 9 517 940 de Sogamoso, y 51 670 799 de Bogotá respectivamente, quienes en adelante dentro del presente contrato y para sus efectos se llamaran los **PROMETIENTES COMPRADORES**, hacen constar que por medio del presente documento han celebrado un contrato de promesa de compraventa del inmueble ubicado en la Calle 132 A No 30- 51 Apto 302 de esta ciudad de Bogotá, el cual se rige por las siguientes cláusulas

Primera - La prometedora se compromete a venderle a los prometientes **COMPRADORES**, quien a su vez, se compromete a comprar el inmueble apartamiento ubicado en la Calle 132 A (Ciento treinta y dos A) No 30 (treinta) - 51 (cincuenta y uno) de esta ciudad. Edificio "CATAMA", Propiedad Horizontal, marcado con el número trescientos tres (301), identificado con la matrícula inmobiliaria No 50N- 836100, de una área de 23.75 M2, con un coeficiente de 2.58%, cuyos linderos áreas y demás especificaciones están claramente establecidos en la Escritura No 2453 del 31 de Octubre 1984, de la Notaria 20 del Circulo de Bogotá D.C., la cual se encuentra debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50N- 836100. No obstante la descripción, cabida y linderos anteriores, esta promesa de compraventa se hace venta de cuerpo cierto, en el estado que se encuentra actualmente. Esta venta incluye el derecho sobre la línea telefónica

Parágrafo El Edificio "CATAMA", Propiedad Horizontal, se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, en los términos de la Escritura No1927 del 11- 04- 2003 en la Notaria 20 de Bogotá La cual se encuentra debidamente registrada

Segunda - El precio acordado entre las partes para el inmueble anteriormente especificado es la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$43 000.00) que se cancelarán de la siguiente forma:

1.- A la firma de esta promesa de Compraventa, o sea, el día 28 de noviembre del 2007 la suma de SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.000.000), valor ya cancelado por los prometientes compradores a la prometedora vendedora y los cuales se constituyen como arras del negocio, para efectos legales, según lo dispuesto por el Código Civil Colombiano, art 1859. 2. La suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000) serán entregados el día 20 de Diciembre del 2007 por prometientes compradores a la prometedora vendedora con la entrega material del inmueble 3. El saldo o sea la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16.000.000) el día 30 de Enero del 2008, previo retiro por parte de la prometedora compradora CLARA MERCEDES ROJAS JAIME C.C. No. 51 670.799 de Bogotá, del Fondo Nacional de Ahorro producto de sus cesantías parciales, fecha en la cual se otorgará la Escritura de Compra Venta



128

Parágrafo: La prometeniente VENDEDORA informa a los prometenientes COMPRADORES, que sobre el inmueble objeto de la presente compra venta, pesa a la fecha un Embargo. Que dado que la obligación hipotecaria fue cancelada en su totalidad a la entidad bancaria correspondiente, dicho gravamen queda únicamente por el valor de los honorarios del abogado. Que dichos honorarios fueron cancelados al Juzgado, pero, dado que el proceso se encontraba archivado no fue posible obtener la terminación del proceso antes de la firma del presente documento. La prometeniente compradora: CLARA MERCEDES ROJAS JAIME, deja constancia, que los seis millones de pesos (\$6.000.000,00) producto del retiro de cesantías parciales del FONDO NACIONAL DE AHORRO, destinados para el pago final del saldo el día 30 de enero de 2008, están sujetos a la entrega por parte del prometeniente VENDEDOR del CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DEL INMUEBLE. (Nro. Matricula: 50N-836100) una vez saneado el embargo ejecutivo con acción mixta Ref. 04-0792 sin el cual resulta imposible de realizar el retiro parcial de las cesantías, dado que al momento de negociación a través de la Intermediaria Luz Mary, no se contaba con esta medida cautelar, caso en el cual se postergaría de común acuerdo entre las partes la fecha de escrituración, sin que constituya falta o incumplimiento de las partes. Tercera: En la venta quedan incluidas todas sus anexidades, usos, costumbres, y servidumbres que le corresponden al apartamento materia de la presente promesa de compraventa, sin reservas ni limitaciones de ninguna naturaleza. Cuarta: De todas formas - La prometeniente VENDEDORA se compromete y garantiza que sobre el apartamento objeto de la presente promesa de compraventa, no pesa algún otro gravamen como censo, anticresis, arrendamientos por escritura pública, que no lleve ninguna condición suspensiva ni resolutoria diferente al anteriormente estipulado y que se compromete a dejar a paz y salvo los servicios públicos hasta la entrega del inmueble, y en todo caso salir al saneamiento de esta venta por cualquier gravamen o limitación al dominio que sobrevenga después de la firma del presente documento y hasta tanto no se registre la compra venta del presente inmueble en la oficina de instrumentos públicos de esta ciudad de Bogotá, acto jurídico el cual perfecciona este contrato

Parágrafo Primero: De igual forma la PROMETIENTE VENDEDORA se obliga a entregar el inmueble objeto del presente contrato libre de toda clase de impuestos nacionales y gravámenes distritales junto con su correspondiente certificado de libertad.

Quinta:- Los gastos de la elaboración de la escritura y los derechos notariales, se pagarán por partes iguales entre las prometenientes conyugales, la retención en la fuente será a cargo de la prometeniente VENDEDORA y los gastos de registro e impuesto de tesorería (beneficencia), de la escritura estarán a cargo de los prometenientes COMPRADORES



73

79

Sexta:- La firma de la escritura pública que perfeccione este contrato será otorgada el día 30 de Enero del 2008 en la Notaria 44 de Bogotá a las 10 a.m. una vez esta saneado el inmueble, fecha la cual podrá ser prorrogada por mutuo acuerdo y por demora en el Juzgado en librar el oficio de desembargo a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, ó por falta del CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DEL INMUEBLE en que conste el levantamiento del embargo que como ya se dijo atrás, será entregado por la VENDEDORA, a la COMPRADORA Clara Mercedes Rojas Jaime con antelación suficiente para el retiro de sus cesantías parciales del Fondo Nacional de Ahorro

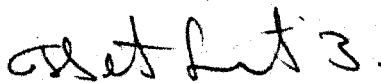
Séptima:- La prometediente VENDEDORA adquirió el inmueble objeto de este contrato por compra al señor Isaac Torres Quintana, mediante escritura No 634 del 24 de Abril de 1997, de la Notaria 44 del circuito de Bogotá

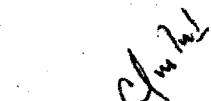
Conformes las partes con lo que queda estipulado en el presente contrato lo aprueban y firman a los (28) días del mes de Noviembre del (2007) firmas que se autenticarán ante Notario, en tres ejemplares del mismo tenor, con destino a cada una de las partes.

La Prometiente Vendedora


ANA BEATRIZ BEJARANO VALOYES
C.c. No. 395 27696

Los Prometientes Compradores

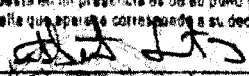

ALBERTO FUENTE BONILLA
C.c. No. 9'517.940 808


CLARA MERCEDES ROJAS JAIME
C.c. No. 51670799 861

NOTARIA PRIMERA TUNJA
Diligencia Reconocimiento

Fecha: 05/12/2007 Doc No 9 517 940 Hora: 15:07

y declaro que el anterior documento es cierto en todas sus partes y que la firma puesta en mi presencia es de su puño y letra e igualmente la huella que aparece corresponde a su dedo índice derecho.

EL DECLARANTE 

EL NOTARIO 



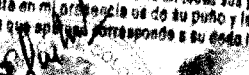




NOTARIA PRIMERA TUNJA
Diligencia Reconocimiento

Fecha: 05/12/2007 Doc No 51.670.799 Hora: 15:08

y declaro que el anterior documento es cierto en todas sus partes y que la firma puesta en mi presencia es de su puño y letra e igualmente la huella que aparece corresponde a su dedo índice derecho.

EL DECLARANTE 

EL NOTARIO 





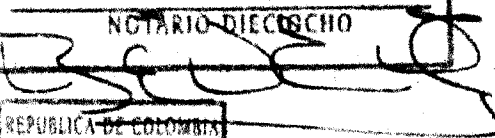


16

75

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
En Cali, el **07 DIC 2007**
Comparecía ante mí **BERNARDO VALLEJO R.**
Notario Dieciocho del Circuito de Cali,
ANA BEATRIZ DE JARAMA VALERO
a quien identifiqué con C.C. No **24523646**
expedido en **COLOMBIA**
e manifestó que el
anterior documento
es cierto y verdadero
y que la firma y la
huella que aparecen
son suyas


EL COMPARECIENTE

NOTARIO DIECIOCHO


REPUBLICA DE COLOMBIA
Depto. del Valle del Cauca
NOTARIA DIECIOCHO
CALI

DIA

MES

AÑO

Boqota, 15 Diciembre de 2007 -

Recibi del Señor Alberto Fuentes Bonilla,
C.C.: 9.517.940 Sagamoso, la suma de
\$3'000.000 (tres millones de pesos m/cte).
Como abono del negocio pactado en la
venta del Apto 302 del edificio Catama,
ubicado en la Calle 132 # 19-51 de
Boqota, el cual ha sido entregado en la
fecha de hoy.

ATT

AHA B. BETRANZO

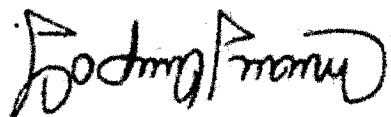
CC39527696 BTD

CERTIFICACION

La suscrita MIRIAM JANNET OCAMPO, en mi condición de Administradora del edificio CATAMA Calle 132 A No 19-51 e identificada con la cédula de ciudadanía No 42.779.09

Mediante la presente nota se permite CERTIFICAR que los señores Alberto Fuentes Bonilla y Clara Mercedes Rojas Jaime, mayores de edad e identificados con las cédulas de ciudadanía números 9.517.940 y 51.679.799 respectivamente, han venido cumpliendo en la oportunidad establecida con el pago de las cuotas de administración y extraordinarias respecto del Apartamento No 302 de la referida unidad urbanística, pagos realizados de manera oportuna y sin implicaciones durante el tiempo en que han tenido la posesión, ninguna amonestación o sanción. Igualmente certifico que tanto ellos como sus familiares han venido usufructuando del inmueble según los registros contables y administrativos desde, la fecha en que recibieron el inmueble, encontrándose a PAZ Y SALVO por los conceptos de Administración.

Atentamente,



MIRIAM JANNET OCAMPO
C.C. 42.779.09

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TUNJA
ACTA DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESAL

No. 920
DECLARACION EXTRAPROCESO RENDIDA POR MARIA ALEJANDRA FUENTES
ROJAS quien se identificó con cedula de ciudadanía No. 1049612490 de Tunja, ante
EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE TUNJA, conforme al artículo 188 del
C.G.P.

En la ciudad de Tunja, el día treinta (30) del mes de agosto del año dos mil veintuno
(2021), siendo las 2:35 P.M. Al Despacho de El Notario Primero del Circulo
DE TUNJA, compareció la antes citada persona con el fin de rendir declaración extra
proceso que de ella se necesita. En tal virtud el SEÑOR NOTARIO le recibió el
juramento previas las formalidades de los artículos 266, 267 y 269 del C.P.P. e
imposición del artículo 442 del Código Penal, por cuya gravedad prometió decir toda la
verdad en la declaración que va a rendir y expresó: Mis nombres son como quedan antes
dichos.

NATURAL DE: SOATA (BOYACA)
RESIDENTE EN: TUNJA (BOYACA)
OCUPACION: MEDICO
ESTADO CIVIL: UNION LIBRE

LA PRESENTE DECLARACION ES PARA MANIFESTAR:

PRIMERO: Declaro bajo la gravedad de juramento que en diciembre de 2007 acompañe
a mi padre ALBERTO FUENTES BONILLA identificado con cedula de ciudadanía No.
9517940 de Sogamoso, a comprar un apartamento en Bogotá ubicado en la dirección
CALLE 132 A NO. 19 - 51 EDIFICIO CATAMA APARTAMENTO 302 mediante
promesa de compraventa celebrada con la señora ANA BEATRIZ BEJARANO
identificada con cedula de ciudadanía 39527696 de Bogotá.

SEGUNDO: Igualmente, me consta que el anterior negocio se pactó por valor de
CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$43.000.000). Igualmente, como parte
de pago se entregó un dinero.

TERCERO: Así mismo, El 15 de diciembre del año 2007, hice un documento en el cual
entregué en nombre de mi padre, TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)
adicionales; recibimos el inmueble en la dirección del mismo y desde entonces y hasta
la fecha hemos vivido y asumido integralmente la responsabilidad del inmueble haciendo
las veces de propietarios. Cabe resaltar que desde esa época hemos vivido de manera
permanente e ininterrumpida en el inmueble antes mencionado.

CUARTO: Finalmente, dentro de las actuaciones como señores y dueños, se ha realizado
el pago de servicios públicos, administración e impuesto predial, asumiendo los gastos
normales de manutención del mencionado inmueble; dentro de estos actos se encuentra
la remodelación del baño.

QUINTO: Que la presente declaración es dirigida a quien JUZGADO VEINTISIETE
CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

SE RECIBIO A INSISTENCIA DEL (A) INTERESADO (A). DERECHOS: \$13.800.00 - IVA.
\$2.622.00 TOTAL: \$16.422.00. RESOLUCIÓN No. 00536 DEL 22 DE ENERO DE 2021.

LA DECLARANTE

MARIA ALEJANDRA FUENTES ROJAS

Cedula de ciudadanía No. 1049612490 de Tunja

NOTARIO PRIMERO,


HERNAN MONTANA RODRIGUEZ



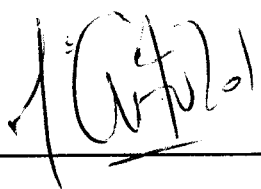
Art. 188 C.G.P. "TESTIMONIOS ANTE NOTARIO Y ALCALDES", los testimonios con fines NO judiciales, se rendirán EXCLUSIVAMENTE ante Notarios o Alcaldes, igualmente los que tengan fines judiciales y no se pida la citación de la parte contraria.- Art. I Decreto 1557 de 1988 " La Declaración se hará constar en ACTA que suscribirán el declarante y el respectivo Notario".

PROCESO DE DECLARACIONES EXTRA JUICIO

- ✓ Autorización para el tratamiento de datos personales recopilados al momento de iniciar el trámite de declaración extra juicio.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, con la firma de este formato autorizo al Notario Primero de Tunja HERNAN MONTAÑA RODRIGUEZ para que realice el tratamiento de los datos que me son solicitados durante el trámite de declaración extra juicio, así como de los datos personales que sean entregados durante las etapas de dicho trámite. Lo anterior, con el fin de identificar a las partes interesadas en el trámite, llevar a cabo el trámite solicitado, mantener un control de la información y documentos puestos en su conocimiento y realizar posibles análisis históricos o estadísticos de la información. Declaro conocer que en cualquier momento este formato podrá ser digitalizado, y su físico destruido; que el formato digital tendrá plena validez como prueba de esta autorización; y que mi información y/o documentos en los que ella se encuentra serán compartidos únicamente por solicitud de autoridades en ejercicio de sus funciones, siendo conservados por el término en que se mantengan las finalidades mencionadas. Así mismo, conozco que como titular de la información podré solicitar conocer, actualizar, rectificar o suprimir mi información personal de las bases de datos de la Notaria, esto último en la medida en que no exista una obligación legal o contractual que lo impida, solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de datos personales, revocar dicho consentimiento, conocer el uso que se le da a mi información y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento al menos unavez al mes por medio de correo electrónico Igualmente conozco que podré informarme sobre el tratamiento que se le da a mi información personal por medio de la política de privacidad publicada en la página web <http://notaria1tunja.com.co/sitio/>, o solicitándola a través del correo electrónico ya mencionado. Declaro que la solicitud efectuada no tiene referencia con datos sensibles o con datos de menores de edad, pero en caso de incluirlos, faculto a la Notaría para realizar su tratamiento para las finalidades autorizadas.

FIRMA





ESPACIO EN BLANCO

79

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TUNJA
ACTA DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESAL

No. 921

DECLARACION EXTRAPROCESO RENDIDA POR MARIA PAULA SOFIA FUENTES ROJAS quien se identificó con cedula de ciudadanía No. 1020789754 de Bogotá D.C, ante EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE TUNJA, conforme al artículo 188 del C.G.P.

En la ciudad de Tunja, el día treinta (30) del mes de agosto del año dos mil veintuno (2021), siendo las 2:55 P.M. Al Despacho de El NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE TUNJA, compareció la antes citada persona con el fin de rendir declaración extra proceso que de ella se necesita. En tal virtud el SEÑOR NOTARIO le recibió el juramento previas las formalidades de los artículos 266, 267 y 269 del C.P.P. e imposición del artículo 442 del Código Penal, por cuya gravedad prometió decir toda la verdad en la declaración que va a rendir y expresó: Mis nombres son como quedan antes dichos.

NATURAL DE: TUNJA (BOYACA)
RESIDENTE EN: TUNJA (BOYACA)
OCUPACION: ODONTOLOGA
ESTADO CIVIL: SOLTERA

LA PRESENTE DECLARACION ES PARA MANIFESTAR:

PRIMERO: Declaro bajo la gravedad de juramento que desde el año 2012 he vivido por motivo de estudio en el APARTAMENTO 302 DEL EDIFICIO CATAMA ubicado en la CALLE 132ª NO. 19 - 51 de BOGOTÁ, el cual es propiedad de mis padres ALBERTO FUENTES BONILLA Y CLARA MERCEDES ROJAS JAIME.

SEGUNDO: Igualmente, desde ese mismo año he sido yo la encargada de pagar la administración y servicios del anterior inmueble, por dineros que han sido consignados desde mi cuenta.

TERCERO: Que la presente declaración es dirigida a quien JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

SE RECIBIÓ A INSISTENCIA DEL (A) INTERESADO (A). DERECHOS: \$13.800.00 - IVA. \$2.622.00 TOTAL: \$16.422.00. RESOLUCIÓN No. 00536 DEL 22 DE ENERO DE 2021.

LA DECLARANTE

MARIA PAULA SOFIA FUENTES ROJAS
Cedula de ciudadanía No. 1020789754 de Bogotá D.C

NOTARIO PRIMERO,

HERNAN MONTANA RODRIGUEZ
REPUBLICA DE COLOMBIA

Art. 188 C.G.P. "TESTIMONIOS ANTE NOTARIO Y ALCALDES", los testimonios con fines NO judiciales, se rendirán EXCLUSIVAMENTE ante Notarios o Alcaldes, igualmente los que tengan fines judiciales y no se pida la citación de la parte contraria. Art. I Decreto 1557 de 1988 "La Declaración se hará constar en ACTA que suscribirán el declarante y el respectivo Notario".

PROCESO DE DECLARACIONES EXTRA JUICIO

- ✓ Autorización para el tratamiento de datos personales recopilados al momento de iniciar el trámite de declaración extra juicio.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, con la firma de este formato autorizo al Notario Primero de Tunja HERNAN MONTAÑA RODRIGUEZ para que realice el tratamiento de los datos que me son solicitados durante el trámite de declaración extra juicio, así como de los datos personales que sean entregados durante las etapas de dicho trámite. Lo anterior, con el fin de identificar a las partes interesadas en el trámite, llevar a cabo el trámite solicitado, mantener un control de la información y documentos puestos en su conocimiento y realizar posibles análisis históricos o estadísticos de la información. Declaro conocer que en cualquier momento este formato podrá ser digitalizado, y su físico destruido; que el formato digital tendrá plena validez como prueba de esta autorización; y que mi información y/o los documentos en los que ella se encuentra serán compartidos únicamente por solicitud de autoridades en ejercicio de sus funciones, siendo conservados por el término en que se mantengan las finalidades mencionadas. Así mismo, conozco que como titular de la información podré solicitar conocer, actualizar, rectificar o suprimir mi información personal de las bases de datos de la Notaría, esto último en la medida en que no exista una obligación legal o contractual que lo impida, solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de datos personales, revocar dicho consentimiento, conocer el uso que se le da a mi información y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento al menos una vez al mes por medio de correo electrónico. Igualmente conozco que podré informarme sobre el tratamiento que se le da a mi información personal por medio de la política de privacidad publicada en la página web <http://notaria1tunja.com.co/sitio/>, o solicitándola a través del correo electrónico ya mencionado. Declaro que la solicitud efectuada no tiene referencia con datos sensibles o con datos de menores de edad, pero en caso de incluirlos, faculto a la Notaría para realizar su tratamiento para las finalidades autorizadas.

FIRMA

Hernán Montaña Rodríguez

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA SESENTA Y DOS (62) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

CARLOS ARTURO SERRATO GALEANO
Carretera 24 #53-26, Frente al parqueadero del Centro Comercial Galerías
Telf.: 24893396 - 69588808 - 7042816 Ext. 113 Cel.: 3000166114

Ventanilla única VUR Ext. 114

Email: notaria62bogota@hotmail.co

www.notaria62bogota.com.co

ACTA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA N° 1320

El 31 de AGOSTO de 2021, ante mí, CARLOS ARTURO SERRATO GALEANO, NOTARIO SESENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C., Compareció: DIEGO FELIPE MEDINA JAIME, mayor de edad, identificado(a) con la CC 1.067.544.579 DE SOATA, de estado civil Soltero (sumh) y profesión u ocupación actual EMPLEADO PUBLICO, con el propósito de suscribir la presente acta extraprocesal de conformidad con el artículo 15 del Decreto 1557 del 14 de Julio de 1989 dejando en constancia lo siguiente:

Que estoy en mi entero y cabal juicio para hacer estas manifestaciones, en los términos del Decreto 1557 de 1989, decreto 2282 de 1989 Art. 1° numeral 130, y Art. 188 Código general del proceso.

PRIMERO: Que todas las declaraciones aquí rendidas las hago bajo la gravedad de juramento y no tengo ningún impedimento para rendirlas ni para suscribir esta acta, y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.

SEGUNDO: Que estoy física y mentalmente capacitado para rendir esta declaración la cual es cierta.

TERCERO: Manifiesto bajo la gravedad de juramento que: Declaro que desde mediados de 2012 hasta 2019 aproximadamente, viví en el apartamento 302 del edificio Catama ubicado en la dirección CLL 132 A N° 19 51 donde inicialmente viví con mi prima MARIA ALEJANDRA FUENTES posterior a esto, hago un acuerdo verbal con CLARA MERCEDES ROJAS C.C. 61.670.799 para seguir habitando el bien inmueble, en la modalidad de arrendamiento, en el cual viví hasta el 2019, cuando de común acuerdo se decidió finalizar el mencionado acuerdo, en este tiempo por parte de CLARA MERCEDES ROJAS se hicieron mejoras, tales como la remodelación del baño del apartamento.

Con destino a: A QUIEN INTERESE

Para constancia de lo anterior firmo en la ciudad de Bogotá, D.C el día 31 de AGOSTO de 2021.

IMPORTANTE: LEA Y RECTIFIQUE SU DECLARACIÓN ANTES DE FIRMAR. RETIRADA DE LA NOTARIA NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI RECLAMOS.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, con la firma de este formato autorizo al Notario CARLOS ARTURO SERRATO GALEANO, para que realice el tratamiento de los datos que me son solicitados durante el trámite de declaración extra juicio, así como de los datos personales que sean entregados durante las etapas de dicho trámite. Lo anterior, con el fin de identificar a las partes interesadas en el trámite, llevar a cabo el trámite solicitado, mantener un control de la información y documentos puestos en su conocimiento y realizar posibles análisis históricos o estadísticos de la información. Declaro conocer que en cualquier momento este formato podrá ser digitalizado, y su físico destruido; que el formato digital tendrá plena validez como prueba de esta autorización; y que mi información y/o los documentos en los que ella se encuentra serán compartidos únicamente por solicitud de autoridades en ejercicio de sus funciones, siendo conservados por el término en que se mantengan las finalidades mencionadas. Así mismo, conozco que como titular de la información podré solicitar conocer, actualizar, rectificar o suprimir mi información personal de las bases de datos de la Notaría, esto último en la medida en que no exista una obligación legal o contractual que lo impida, solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de datos





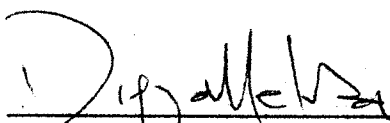
NOTARIA SESENTA Y DOS (62) DEL CIRCULO DE 71
BOGOTA D.C.

personales, revocar dicho consentimiento, conocer el uso que se le da a mi información y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento al menos una vez al mes por medio de correo electrónico notaria62bogota@hotmail.com. Igualmente conozco que podré informarme sobre el tratamiento que se le da a mi información personal por medio de la política de privacidad publicada en la página web <https://www.notaria62bogota.com/>, o solicitándola a través del correo electrónico ya mencionado. Declaro que la solicitud efectuada no tiene referencia con datos sensibles o con datos de menores de edad, pero en caso de incluirlos, faculto a la Notaría para realizar su tratamiento para las finalidades autorizadas.

FIRMA

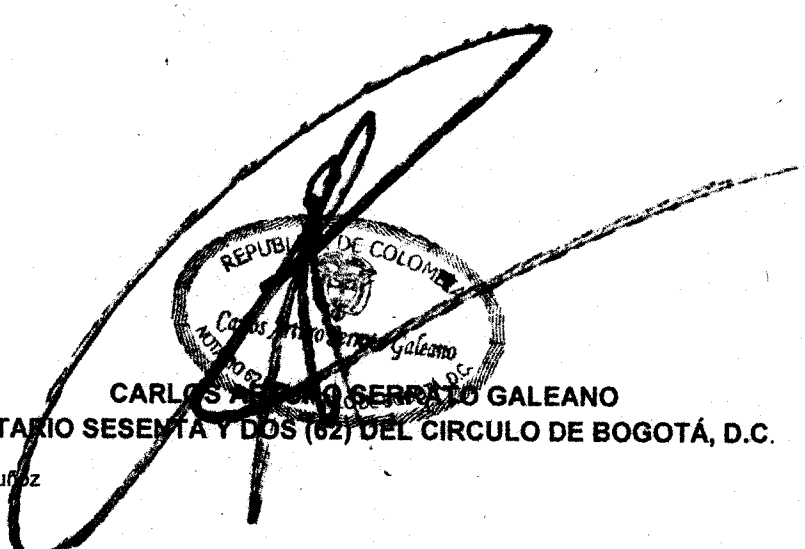
Resolución 00536 de 22/01/2021 - modificada por la resolución 00545 de 25/01/2021, Artículo 7°
TARIFA: 13.800 IVA 2.622 TOTAL: 16422, Factura N°. FVE-

DECLARANTE(S).

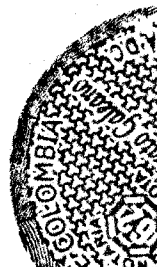

DIEGO FELIPE MEDINA JAIME
CC 1.057.544.579 DE SOATA

Dirección: KRR 21 137 85

Telefono: 3112328003, Soltero (sumh)


CARLOS ANTONIO SERRATO GALEANO
NOTARIO SESENTA Y DOS (62) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Anett Juliana Ramirez Muñoz



72

Resultado de la Transferencia

Tipo de transacción:	Retiro
Producto origen	Cuenta de Ahorros - 6681 Cta. Ahorros
Valor transferido	\$175,000.00
Destino	Cuenta de Ahorros - 0550006700307195
Su número de aprobación es:	212348
Fecha de transacción	07/01/2021
Hora de transacción	12:21:23
Titular cuenta destino:	EDIFICIO CATAMA
Dirección IP	191.156.144.186
Costo de la transacción(IVA incluido)	\$0.00

PROGRAMAR OTRA TRANSFERENCIA

REGISTRAR

IMPRIMIR

73

3:54



s.davivienda.com

2



DAVIVIENDA

Transferencias y Pagos | Ayuda | Contacto | Mi Cuenta | Configuración

Transferencia exitosa

7:35 am LIP

Resultado de la Transferencia

Tipo de transacción:	Reboto
Producto origen:	Cuenta de Ahorros - 8881 Cta. Ahorros
Valor transferido:	\$174.500.00
Destino:	Cuenta de Ahorros - 059006700027195
Su número de aprobación es:	134545
Fecha de transacción:	05/02/2021
Hora de transacción:	05:53:46
Título de la cuenta destino:	EDIFICIO CATANA
Dirección IP:	191.97.12.202
Costo de la transacción (IVA incluido):	\$0.00

Transferencia exitosa

Transferencia exitosa

DAVIVIENDA



11:40

4G



s.davivienda.com

5



Transferencia

Tipo de transacción:	Retiro
Producto origen	Cuenta de Ahorros - 8681 Cta. Ahorros
Valor transferido	\$175,000.00
Destino	Cuenta de Ahorros - 0550008700307195
Su número de aprobación es:	400767
Fecha de transacción	04/03/2021
Hora de transacción	11:40:07
Titular cuenta destino:	EDIFICIO CATAMA
Dirección IP	191.156.52.30
Costo de la transacción(IVA incluido)	\$0.00

PROGRAMAR ESTA TRANSFERENCIA

REGRESAR

IMPRIMIR



26

25

EDIFICIO CATAMA PROPIEDAD HORIZONTAL		Recibo de Caja No. 0426	
NIT: 830.136.259-6		DIA MES AÑO	
		12 4 2021	
Señor(a)			
ALBERTO FUENTES BONILLA			
Apartamento No. 302			
DETALLE		VALOR	
Hemos recibido la suma de:			
Doscientos cincuenta y ocho mil doscientos pesos m/cte.			
Por concepto de:			
Pago Administración Mes de: Abril / 2021			
Cuota de compensación			
Cuota Extraordinaria			
1 de 4			
Intereses de Mora			
Comisiones Bancarias			
Saldo a Favor / En contra			
Otros Conceptos			
Sanción por no asistencia Asamblea			
\$		258.200	
\$		177.911	
\$		-	
\$		30.960	
\$		-	
\$		16	
\$		49.313	
\$		258.200	
TOTAL RECIBIDO			
Observaciones:			
Efectivo			
Consignación / Transferencia X			
EDIFICIO CATAMA PROPIEDAD HORIZONTAL			
NIT: 830.136.259-6			
Carlos Alberto Chavez Barreto			
Administrador			

EDIFICIO CATAMA PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT : 830.136 259-6

Señor(a)

ALBERTO FUENTES BONILLA

Apartamento No. 302

Recibo de Caja

No. 0442

DETALLE

VALOR

Hemos recibido la suma de:

Doscientos nueve mil pesos m/cte.

Por concepto de:

Pago Administración Mes de: Mayo / 2021

Cuota de compensación

Cuota Extraordinaria 2 de 4

Intereses de Mora

Comisiones Bancarias

Saldo a Favor / En contra

Otros Conceptos

\$ 209.000

\$ 177.911

\$ -

\$ 30.960

\$ -

\$ -

\$ -

\$ 129

\$ -

\$ 209.000

TOTAL RECIBIDO

\$ 209.000

Observaciones:

Efectivo

Consignación / Transferencia

X

EDIFICIO CATAMA PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT : 830.136 259-6

Administrador

Carlos Alberto Chavez Barreto

2

EDIFICIO CATAMA PROPIEDAD HORIZONTAL		CTA. DE COBRO	
NIT: 830.136 259-6		1780	
Señor(a)			
ALBERTO FUENTES BONILLA			
Apartamento No.302			
Fecha Emision		1/06/2021	
Fecha Vence		10/06/2021	
DETALLE			
Saldo anterior.....			
Cuotas de admon. a Mayo 31 de 2021			
CUOTA EXTRAORDINARIA			
Sanción por NO asistencia a Asamblea Marzo/2021			
Cuota seguro			
Intereses de Mora			
TOTAL SALDO ANTERIOR..			
Intereses de Mora 2.15% mes vencido			
CUOTA DE ADMON. JUNIO DE 2021			
Otros Conceptos			
CUOTA EXTRAORDINARIA 3/4			
CUOTA DE COMPENSACION			
SUB-TOTAL			
DESCUENTO POR PAGO OPORTUNO.....			
TOTAL CON DESCUENTO			
DEPOSITE EN CUENTA DE AHORROS DAVIVIENDA NO. 0087-0030719-5 a nombre de Edificio Catama P:H:			
Agradecemos dejar copia de su deposito bancario en la recepcion del edificio o			
o enviar al correo: Catama.admon@hotmail.com			
La mora en el pago de esta cuenta causara intereses del 2.15% mes		Administracion	
vencido y se hara cobro juridico despues de 90 dias de mora		Carlos Alberto Chavez B.	

Resultado de la Transferencia

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386

387

388

389

390

391

392

393

394

395

396

397

398

399

400

401

402

403

404

405

406

407

408

409

410

411

412

413

414

415

416

417

418

419

420

421

422

423

424

425

426

427

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

456

457

458

459

460

461

462

463

464

465

466

467

468

469

470

471

472

473

474

475

476

477

478

479

480

481

482

483

484

485

486

487

488

489

490

491

492

493

494

495

496

497

498

499

500

501

502

503

504

505

506

507

508

509

510

511

512

513

514

515

516

517

518

519

520

521

522

523

524

525

526

527

528

529

530

531

532

533

534

535

536

537

538

539

540

541

542

543

544

545

546

547

548

549

550

551

552

553

554

555

556

557

558

559

560

561

562

563

564

565

566

567

568

569

570

571

572

573

574

575

576

577

578

579

580

581

582

583

584

585

586

587

588

589

590

591

592

593

594

595

596

597

598

599

600

601

602

603

604

605

606

607

608

609

610

611

612

613

614

615

616

617

618

619

620

621

622

623

624

625

626

627

628

629

630

631

632

633

634

635

636

637

638

639

640

641

642

643

644

645

646

647

648

649

650

651

652

653

654

655

656

657

658

659

660

661

662

663

664

665

666

667

668

669

670

671

672

673

674

675

676

677

678

679

680

681

682

683

684

685

686

687

688

689

690

691

692

693

694

695

696

697

698

699

700

701

702

703

704

705

706

707

708

709

710

711

712

713

714

715

716

717

718

719

720

721

722

723

724

725

726

727

728

729

730

731

732

733

734

735

736

737

738

739

740

741

742

743

744

745

746

747

748

749

750

751

752

753

754

755

756

757

758

759

760

761

762

763

764

765

766

767

768

769

770

771

772

773

774

775

776

777

778

779

780

781

782

783

784

785

786

787

788

789

790

791

792

793

794

795

796

797

798

799

800

801

802

803

804

805

806

807

808

809

810

811

812

813

814

815

816

817

818

819

820

821

822

823

824

825

826

827

828

829

830

831

832

833

834

835

836

837

838

839

840

841

842

843

844

845

846

847

848

849

850

851

852

853

854

855

856

857

858

859

860

861

862

863

864

865

866

867

868

869

870

871

872

873

874

875

876

877

878

879

880

881

882

883

884

885

886

887

888

889

890

891

892

893

894

895

896

897

898

899

900

901

902

903

904

905

906

907

908

909

910

911

912

913

914

915

916

917

918

919

920

921

922

923

924

925

926

927

928

929

930

931

932

933

934

935

936

937

938

939

940

941

942

943

944

945

946

947

948

949

950

951

952

953

954

955

956

957

958

959

960

961

962

963

964

965

966

967

968

969

970

971

972

973

974

975

976

977

978

979

980

981

982

983

984

985

986

987

988

989

990

991

992

993

994

995

996

997

998

999

1000

1001

1002

1003

1004

1005

1006

1007

1008

1009

1010

1011

1012

1013

1014

1015

1016

1017

1018

1019

1020

1021

1022

1023

1024

1025

1026

1027

1028

1029

1030

1031

1032

1033

1034

1035

1036

1037

1038

1039

1040

1041

1042

1043

1044

1045

1046

1047

1048

1049

1050

1051

1052

1053

1054

1055

1056

1057

1058

1059

1060

1061

1062

1063

1064

1065

1066

1067

1068

1069

1070

1071

1072

1073

1074

1075

1076

1077

1078

1079

1080

1081

1082

1083

1084

1085

1086

1087

1088

1089

1090

1091

1092

1093

1094

1095

1096

1097

1098

1099

1100

1101

1102

1103

1104

1105

1106

1107

1108

1109

1110

1111

1112

1113

1114

1115

1116

1117

1118

1119

1120

1121

1122

1123

1124

1125

1126

1127

1128

1129

1130

1131

1132

1133

1134

1135

1136

1137

1138

1139

1140

1141

1142

1143

1144

1145

1146

1147

1148

1149

1150

1151

1152

1153

1154

1155

1156

1157

1158

1159

1160

1161

1162

1163

1164

1165

1166

1167

1168

1169

1170

1171

1172

1173

1174

1175

1176

1177

1178

1179

1180

1181

1182

1183

1184

1185

1186

1187

1188

1189

1190

1191

1192

1193

1194

1195

1196

1197

1198

1199

1200

1201

1202

1203

1204

1205

1206

1207

1208

1209

1210

1211

1212

1213

1214

1215

1216

1217

1218

1219

1220

1221

1222

1223

1224

1225

1226

1227

1228

1229

1230

1231

1232

1233

1234

1235

1236

1237

1238

1239

1240

1241

1242

1243

1244

1245

1246

1247

1248

1249

1250

1251

1252

1253

1254

1255

1256

1257

1258

1259

1260

1261

1262

1263

1264

1265

1266

1267

1268

1269

1270

1271

1272

1273

1274

1275

1276

1277

1278

1279

1280

1281

1282

1283

1284

1285

1286

1287

1288

1289

1290

1291

1292

1293

1294

1295

1296

1297

1298

1299

1300

1301

1302

1303

1304

1305

1306

1307

1308

1309

1310

1311

1312

1313

1314

1315

1316

1317

1318

1319

1320

1321

1322

1323

1324

1325

1326

1327

1328

1329

1330

1331

1332

1333

1334

1335

1336

1337

1338

1339

1340

1341

1342

1343

1344

1345

1346

1347

1348

1349

1350

1351

1352

1353

1354

1355

1356

1357

1358

1359

1360

1361

1362

1363

1364

1365

1366

1367

1368

1369

1370

1371

1372

1373

1374

1375

1376

1377

1378

1379

1380

1381

1382

1383

1384

1385

1386

1387

1388

1389

1390

1391

1392

1393

1394

1395

1396

1397

1398

1399

1400

1401

1402

1403

1404

1405

1406

1407

1408

1409

1410

1411

1412

1413

1414

1415

1416

1417

1418

1419

1420

1421

1422

1423

1424

1425

1426

1427

1428

1429

1430

1431

1432

1433

1434

1435

1436

1437

1438

1439

1440

1441

1442

1443

1444

1445

1446

1447

1448

1449

1450

1451

1452

1453

1454

1455

1456

1457

1458

1459

1460

1461

1462

1463

1464

1465

1466

1467

1468

1469

1470

1471

1472

1473

1474

1475

1476

1477

1478

1479

1480

1481

1482

1483

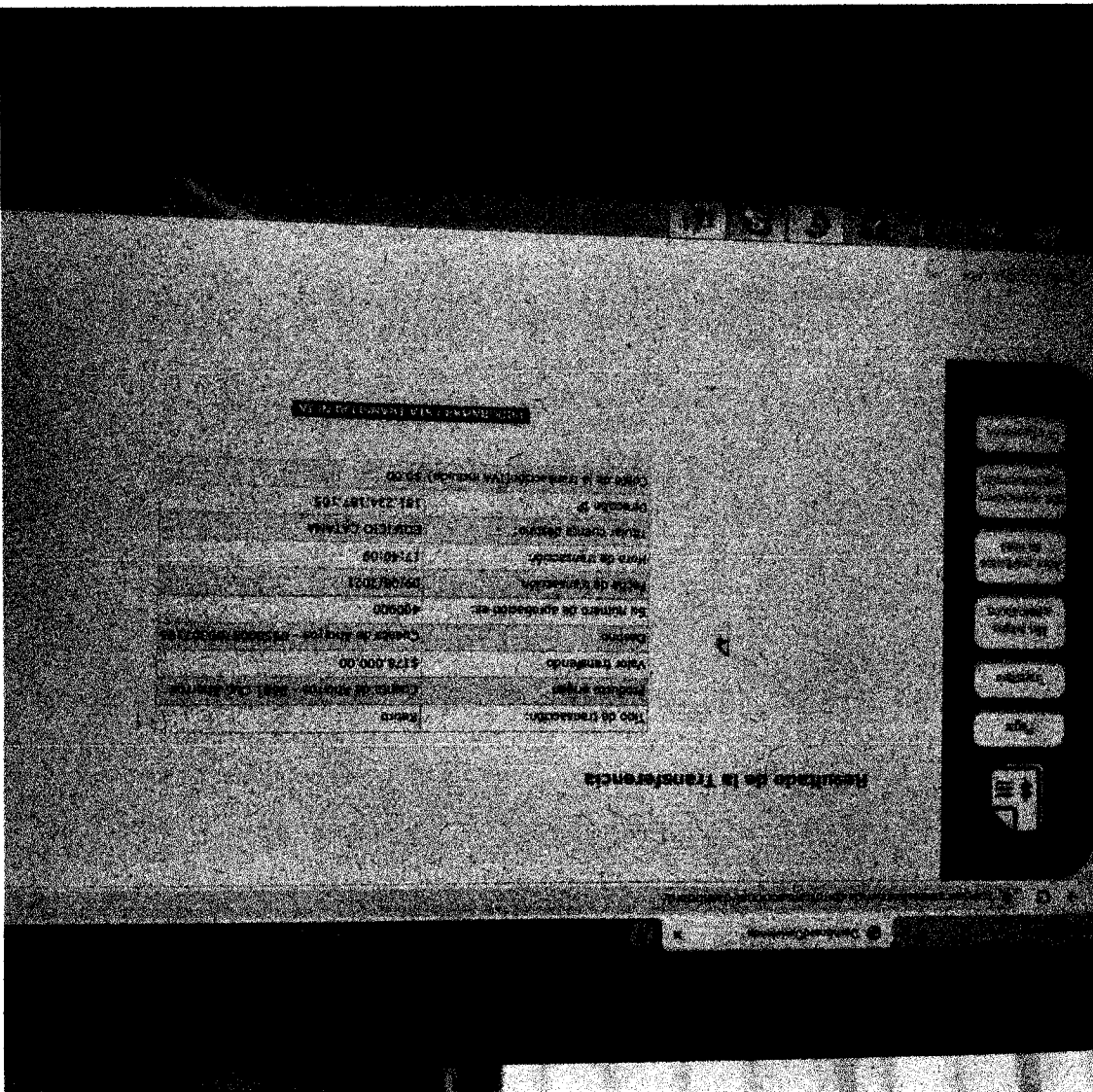
1484

1485

NOTA: El Banco Davimenda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davimenda, Davivalores y Fiducate, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

3 DAVIVIENDA
CAJERO 3 H.N.
C4 ENE 2010 1762
Comparemosa valida con el sello del cajero.

Banco Davvienda S.A.



Resultado de la Transacción	
Tipo de transacción:	Transferencia
Valor transferido:	\$178,000.00
Cuenta de destino:	4567890123456789
Cuenta de origen:	9876543210987654
Número de operación:	1234567890123456
Fecha de transacción:	2024/08/10
Horario de transacción:	17:40:00
Entidad financiera:	Entidad Financiera
Operación ID:	1234567890123456
Código de transacción: 1234567890123456	

Icon 1

Icon 2

Icon 3

Icon 4

Icon 5

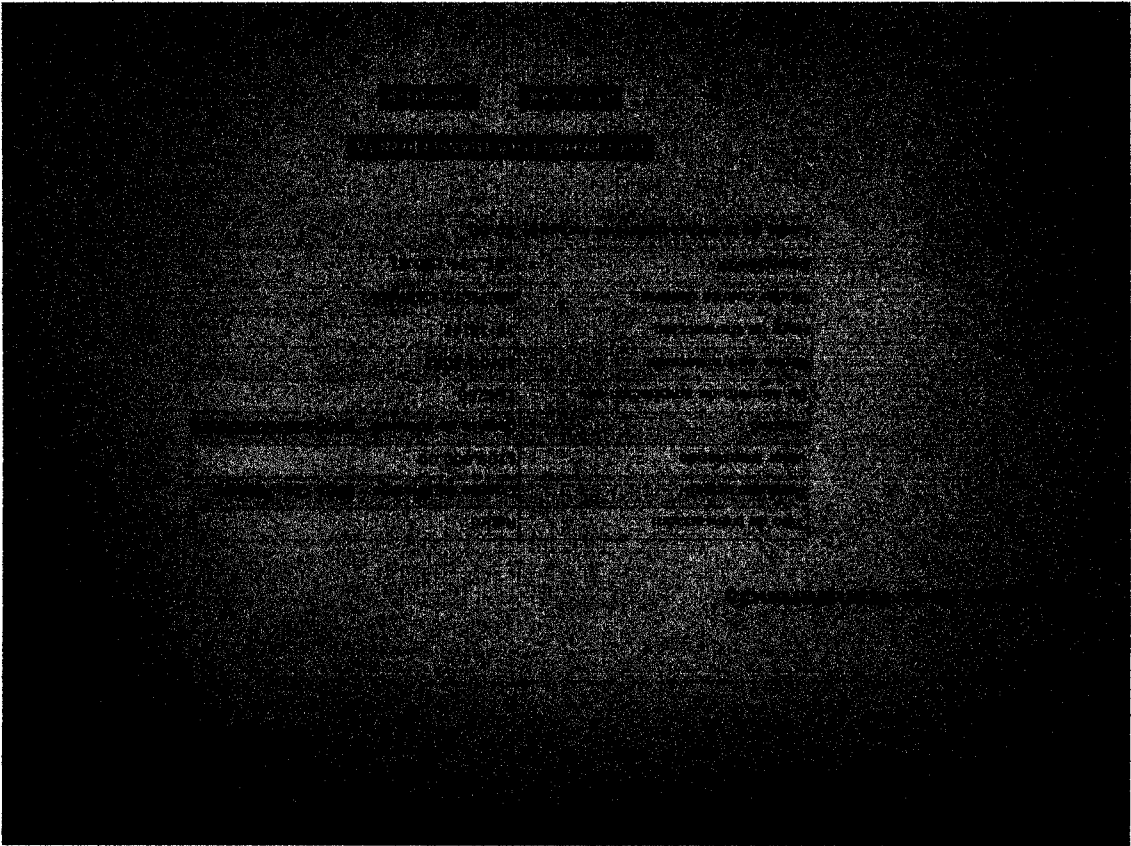
Icon 6

Icon 7

Icon 8

Icon 9

Icon 10





SECCION TRANSACCIONES
TRANSACCIONES

Cuenta de la Transacción (Cuenta de Débito) 80 00	
186 114 122 115	Dirección IP
EDIFICIO CATAMAY	Tarifa e Impuesto de Arrendamiento
15 44 21	Fecha de Transacción
18/06/2021	Fecha de Transacción
442796	El número de aprobación es
Cuenta de Abono: 050008796307195	Dirección
42 00 00 00	Valor Transacción
Cuenta de Abono: 050008796307195	Producto original
0000	Fecha de Transacción

Resultado de la Transacción

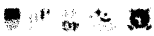
3:44 35.36 pm 1/8

AS



35

1:45



davivienda.com



PERSONAL ALBERTO GONZALEZ



Transferencia

Tipo de transacción:	Retiro
Producto origen:	Cuenta de Ahorros - 8661 Cta. Ahorros
Valor transferido:	\$249,000.00
Destino:	Cuenta de Ahorros - 0550008700307195
Su número de aprobación es:	451723
Fecha de transacción:	01/04/2020
Hora de transacción:	13:45:17
Tarjetas cuenta destino:	EDIFICIO CATAMBA
Dirección IP:	201.228.230.46
Costo de la transacción (IVA incluido):	\$0

PROGRAMA ESTA TRANSFERENCIA

CONFIRMAR

CONFIRMAR



TRANSACCIONES

Tipo de transacción:

Retiro

Producto origen:

Cuenta de Ahorro - Ahorros

Valor transferido:

\$249,243.00

Destino:

Cuenta de Ahorro - Ahorros

Su número de aprobación es:

191720

Fecha de transacción:

01/06/2025

Hora de transacción:

12:13:17

Titular cuenta destino:

EDIFICIO CATANA

Dirección IP:

186.115.43.56

Costo de la transacción (IVA incluido):

\$0

INICIAR TRANSACCION

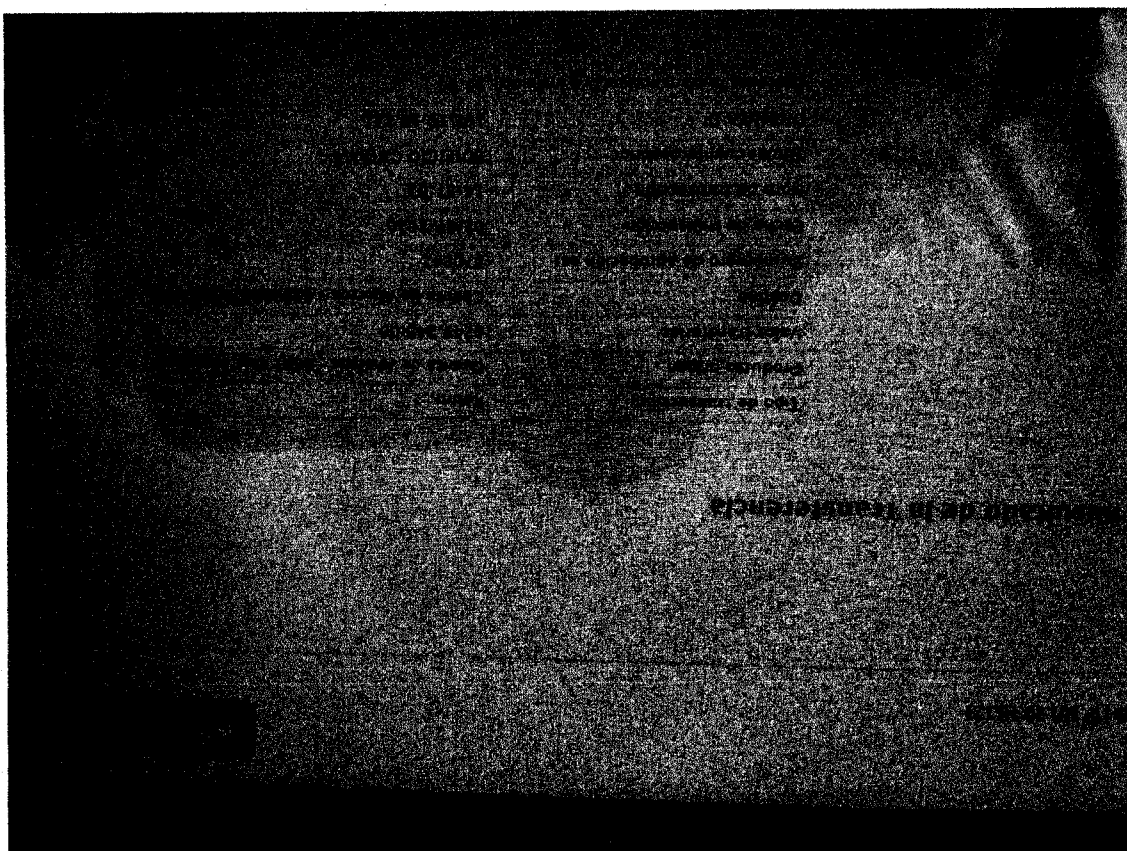
CONFIRMAR

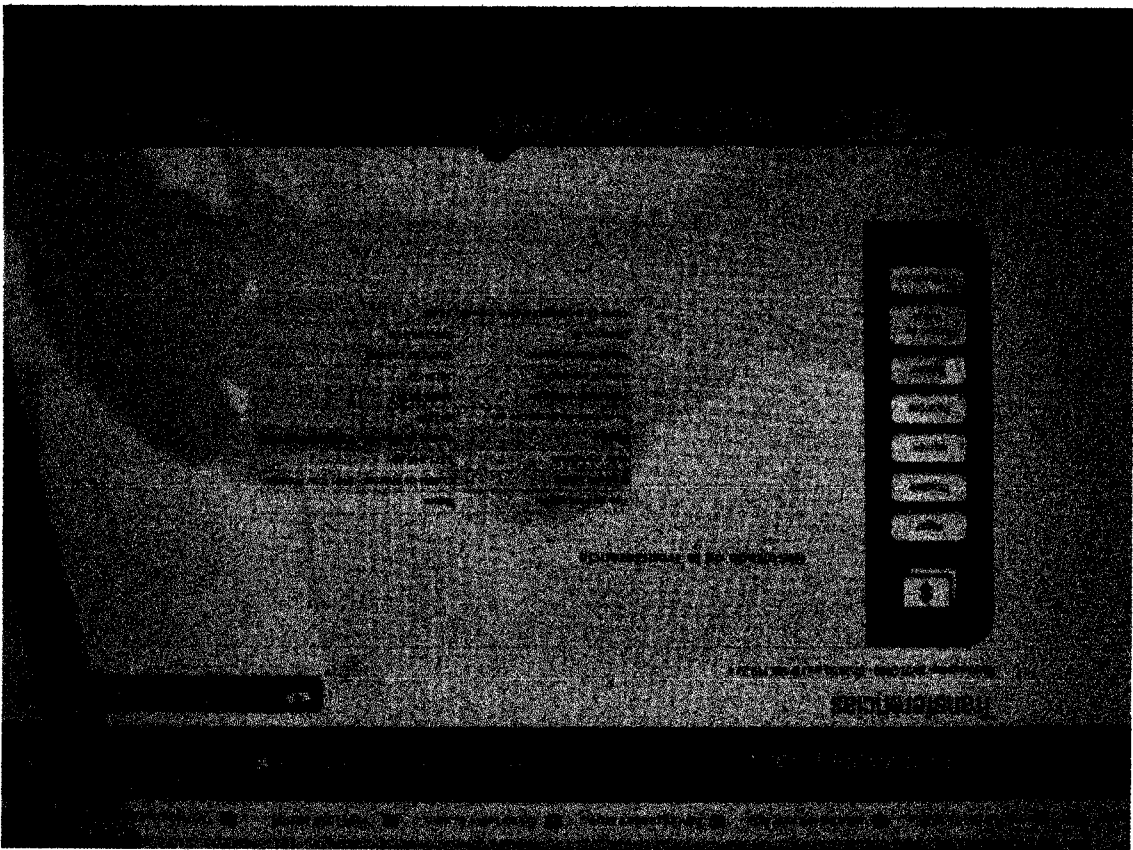
[illegible][illegible]

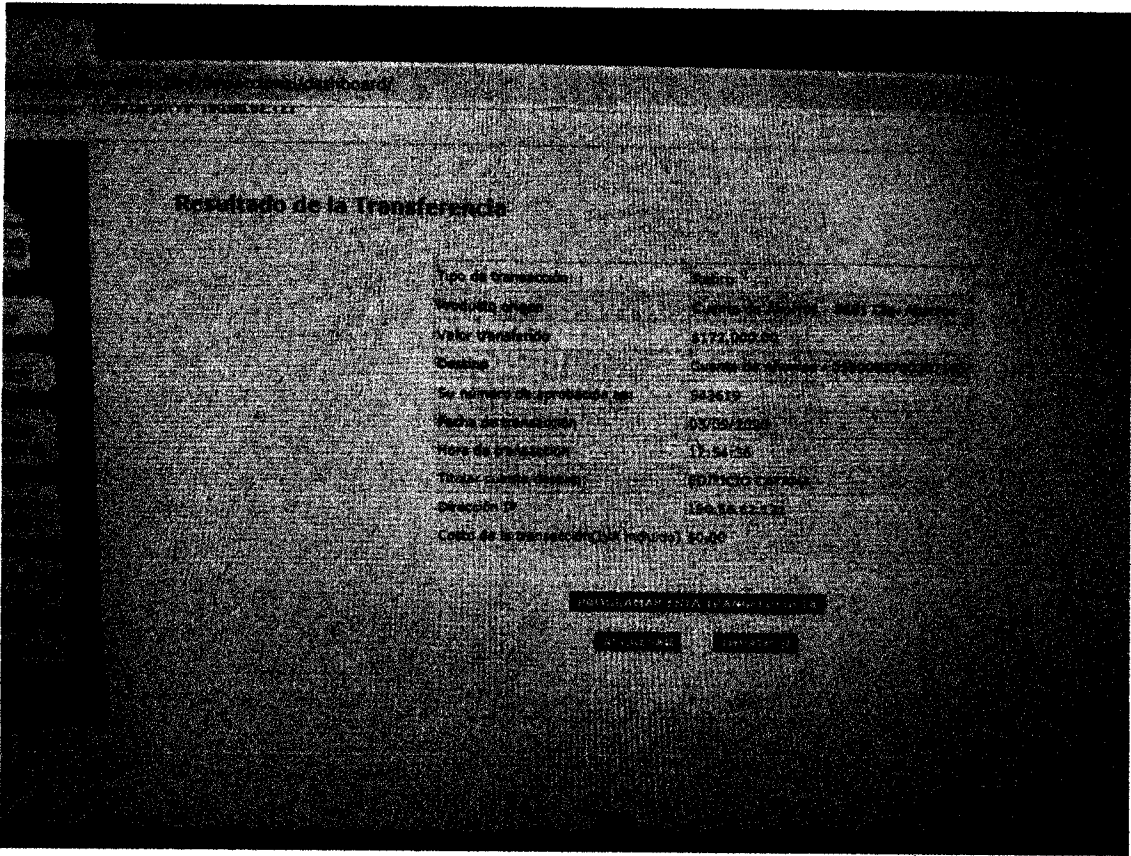
[illegible]

Resultado de la Transferencia

1 - 10:33:55 am 11P







Resultado de la Transferencia

Tipo de transacción	Retiro
Producto origen	Cuenta de Ahorros - 6081 Cta. Ahorros
Valor transferido	\$171.400.00
Destino	Cuenta de Ahorros - 0550008700007195
Su número de aprobación es	375302
Fecha de transacción	03/12/2020
Hora de transacción	18:57:53
Titular cuenta destino	EDIFICIO CATAMA
Dirección IP	161.18.169.197
Costo de la transacción(IVA incluido)	\$0.00

PROGRAMAR LA TRANSFERENCIA

RECIBIR

IMPRIMIR

4:40

4G



s.davivienda.com



IDA

Recuerda usar la B&B de CATAM

Ahorra en línea

3 años IP

Resultado de la Transferencia

Tipo de transacción	Retro
Producto origen	Cuenta de Ahorros - 8881 Cta. Ahorros
Valor transfendo	\$172,000.00
Destino	Cuenta de Ahorros - 0550008700307195
Su número de aprobación es	402626
Fecha de transacción	04/11/2020
Hora de transacción	16:40:25
Título cuenta destino	EDIFICIO CATAMA
Dirección IP	191.156.185.218
Costo de la transacción (IVA incluido)	\$0.00

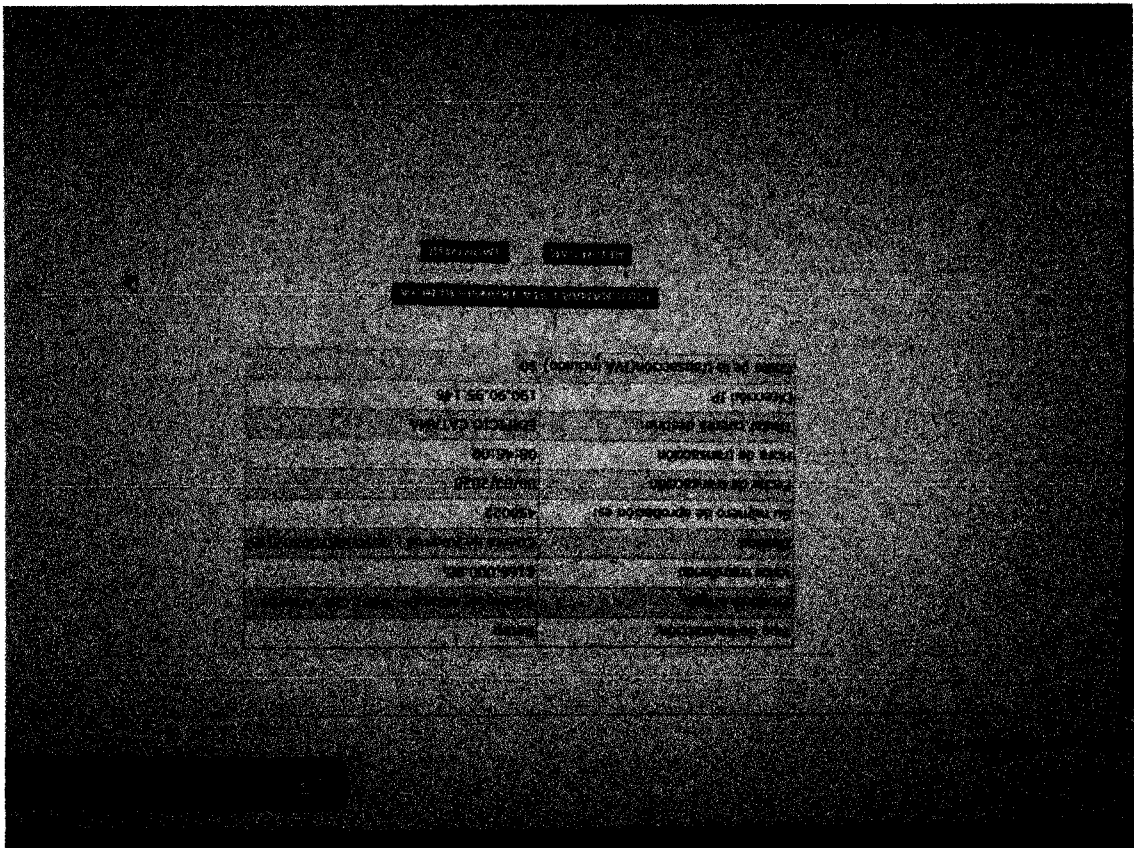
EDIFICIO CATAMA EST. TRANSACCIONES

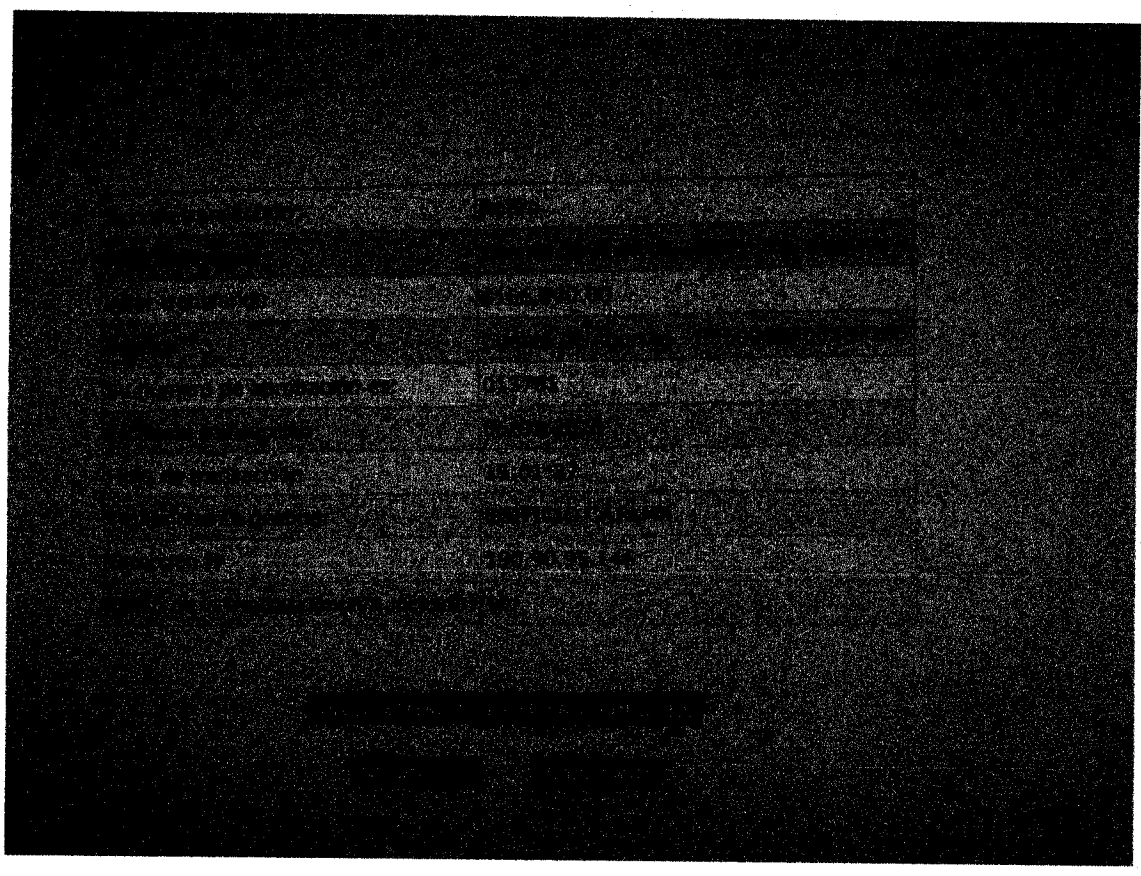
REPRODAR

IMPRIMIR

Compartir en WhatsApp







Recibo de Caja No. 0262

Apartamento No. 302

DIA	MES	AÑO
15	5	2020

VALOR

\$ 248.860

\$ 171.460

\$

\$	77.400
----	--------

\$

\$ _____

\$

\$ _____

\$ 248.860

Efectivo _____ Consignación / Transferencia **X**

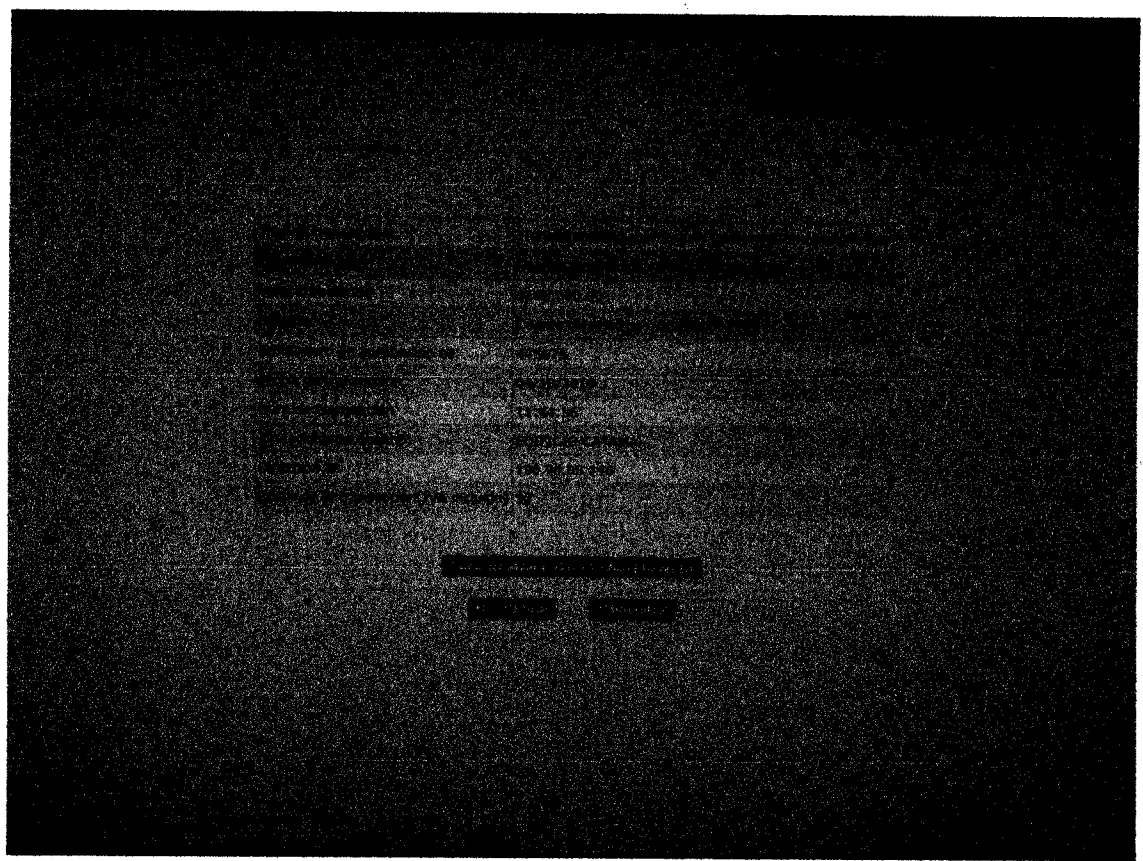
EDIFICIO CATAMA
PROPIEDAD HORIZONTAL
Nº 206 136 250-6

Carlos Alberto Chavez Barreto
Administrador

52

EDIFICIO CATAMA PROPIEDAD HORIZONTAL NIT :830.136 259-6		Recibo de Caja No. 0278							
Señor(a) ALBERTO FUENTES BONILLA Apartamento No. <u>302</u>		<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px 5px;">DIA</td> <td style="padding: 2px 5px;">MES</td> <td style="padding: 2px 5px;">AÑO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px 5px;">15</td> <td style="text-align: center; padding: 2px 5px;">6</td> <td style="text-align: center; padding: 2px 5px;">2020</td> </tr> </table>		DIA	MES	AÑO	15	6	2020
DIA	MES	AÑO							
15	6	2020							
DETALLE		VALOR							
Hemos recibido la suma de: Doscientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y cinco pesos m/cte.		\$ 249.245							
Por concepto de: Pago Administración Mes de: <u>Junio</u> / <u>2020</u> Cuota de compensación Cuota Extraordinaria <u>3 de 4</u> Intereses de Mora Comisiones Bancarias Saldo a Favor / En contra Otros Conceptos		\$ 171.845 \$ - \$ 77.400 \$ - \$ - \$ - \$ -							
TOTAL RECIBIDO		\$ 249.245							
Observaciones: 									
Efectivo _____ Consignación / Transferencia <u>X</u> _____ EDIFICIO CATAMA PROPIEDAD HORIZONTAL NIT: 830.136.259-6 Carlos Alberto Chavez Barreto Administrador									

Carlos Alberto Chavez Barreto
Administrador



Resultado de la Transferencia

Tipo de transacción:	Retiro
Producto origen:	Cuenta de Ahorro - 8081 Cta. Ahorro
Valor transferido:	\$166.000.00
Destino:	Cuenta de Ahorro - 0520006700207125
Su número de aprobación es:	434957
Fecha de transacción:	06/11/2019
Hora de transacción:	14:43:49
Tiular cuenta destino:	EDIFICIO CATANA
Dirección IP:	190.90.85.146
Costo de la transacción (IVA incluido):	\$0

PROCESAR ESTA TRANSFERENCIA

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Electivo
Fecha: 09/04/2019 Hora: 13:09:10
Jornada: Normal Ban
Oficina: 4730
Terminal: CJ4730W703
Usuario: FM6
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 008700307195
Vr. Efectivo: \$165,500.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$165,500.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 749110
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 1067544579
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información ingresada es correcta.

07652718

1898

DISMINUCION CUOTA CANCELACION CREDITO

\$

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS \$

CARTERA EN BOLÍARES

EDMUNDO
CALERO 74 N

05 OCT 2000 17:57

PROCEEDS

Non c'è dubbio che il
del cagiro

BRUNO DAVENON

No. PRODUCTO	REFERENCIA
1	1000
2	1000
3	1000
4	1000
5	1000
6	1000
7	1000
8	1000
9	1000
10	1000
11	1000
12	1000
13	1000
14	1000
15	1000
16	1000
17	1000
18	1000
19	1000
20	1000
21	1000
22	1000
23	1000
24	1000
25	1000
26	1000
27	1000
28	1000
29	1000
30	1000
31	1000
32	1000
33	1000
34	1000
35	1000
36	1000
37	1000
38	1000
39	1000
40	1000
41	1000
42	1000
43	1000
44	1000
45	1000
46	1000
47	1000
48	1000
49	1000
50	1000
51	1000
52	1000
53	1000
54	1000
55	1000
56	1000
57	1000
58	1000
59	1000
60	1000
61	1000
62	1000
63	

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS ☐ CUOTA NORMAL ☐ ANTEPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) ☐ DISMINUCIÓN PLAZO ☐ DISMINUCIÓN CUOTA ☐ CANCELACIÓN CRÉDITO

EFECTIVO

\$

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS \$

CARTERA EN DÓLARES \$

TRANSFERENCIA A

☐ CRÉDITOS

☐ SERVICIO C
CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO

103.000 - 008700307197

Para refirir en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

CHAIOS OF CHEN REALIA / A TRANSMISSION
HOMEROS V. APELLIDOS
AIXXO

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CECULA DE CUBANIANIA	CECULA DE EXTRANJERIA	TARJETA DE IDENTIFICACION	NO DOCUMENTO DE IDENTIDAD

- CLIENTE -

017450

Banco Davvenda S.A

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Daviviendas y Fidecufé, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

DAVIVIENDA CDTMHA

FORMATO DE TRANSACCIONES

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

Nº PRODUCTO / REFERENCIA

☐ CUENTA AHORRO ☐ CUENTA CORRIENTE ☐ FONDOS ☐ LETAS DE CREDITO ☐ CDT ☐ CREDITOS ☐ TRANSF. INTERNACIONAL

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS

☐ CUOTA NORMAL ☐ ANTICIPA CUOTAS ☐ CARTERA HIPOTECARIA

☐ DISMINUCION PLAZO

☐ DISMINUCION CUOTA

☐ CANCELACION CREDITO

CHEQUES LOCALES

COD. BANCO

NÚMERO DEL CHEQUE

NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE

VALOR

EFFECTIVO

\$

Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y el banco no se responsabiliza por los cheques que no sean emitidos por el banco.

Nº. CHEQUES

DOCUMENTO NO

VALOR

TOTAL \$

TARJETA DE CREDITO CON FACTURACION EN DOLARES

CARTERA EN PESOS \$

CARTERA EN DOLARES \$

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CREDITO

FECHA DE TRANSACCION (AAAA-MM-DD)

DOCUMENTO NO

VALOR

REINTROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CREDITO / CHEQUE DE GERENCIA

TRANSFERENCIA A

☐ CUENTA AHORRO ☐ FONDOS ☐ CREDITOS ☐ CUENTA CORRIENTE ☐ TARJETAS DE CREDITO ☐ SERVICIO O COMVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO

000030030303195 \$ 105.000 - 51

06 AGO 2009 11763

Nota Comprobante validado

Sello del cajero

Para retirar en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN RETIRA / TRANSACCION

NOMBRES Y APELLIDOS

FECHA

TELÉFONO

CIDAO

CIUDAD

FECHA DE RETIRO

Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FECHA DE RETIRO

Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD

TPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CECULA DE CIUDADANIA

CECULA DE EXTRANJERIA

TARJETA DE IDENTIDAD

Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD

- CLIENTE -

9512940

Banco Davivienda S.A.

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiducate, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre

DAVIVIENDA **FORMATO DE TRANSACCIONES**

☐ CUENTA AHORRO ☐ CUENTA CORRIENTE ☐ FONDOS ☒ CUOTAS DE CREDITO ☐ CDT ☐ CREDITOS ☐ TRANSF. INTERNACIONAL ☐ DISMINUCION PLAZO ☐ DISMINUCION CUOTA ☐ CANCELACION CREDITO

CLASE DE PRODUCTO/SERVICIO **NO PRODUCTO** **REFERENCIA** **55396827**

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS **CHEQUES LOCALES** **EFFECTIVO** **\$**

Los Cheques depositados en esta transacción serán objeto de verificación posterior y el cliente acepta desde ahora asumir en sus saldos a que incluye lugar

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CREDITO **NO. CHEQUES** **DOCUMENTO NO** **VALOR**

FECHA DE TRANSACCION (AAAA-MM-DD) **TARJETA DE CREDITO CON FACTURACION EN DOLARES** **CARTERA EN PESOS \$** **CARTERA EN DOLARES \$**

RETRIMOS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CREDITO / CHEQUE DE GERENCIA **TRANSFERENCENCIA A** **CUENTA AHORRO** **FONDOS** **CREDITOS** **CUENTA CORRIENTE** **TARJETAS DE CREDITO** **SERVICIO O CONVENIO**

Nº PRODUCTO DESTINO **0082-0030-1945** **\$ 105.000.-**

Para retiro en Cheque de Gerencia rellene a continuación el nombre del Beneficiario **0082-0030-1945** **\$ 105.000.-**

RECEBIDO **DAVIVIENDA** **CAJERO E.N.M.** **03 JUL 2009** **1752**

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD **CELESTIA DE CIUDADANIA** **CELESTIA DE CIUDADANIA** **TARJETA DE IDENTIDAD** **NO DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

NIT: 860.034.313-7 **MH 164-2 Rev. II - 2005** **- CLIENTE -** **95182940** **BRUNO DAVIVIENDA S.A**

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiducalé, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

45088622

000

2007

05 JUN 50
ESAD

PRO

NOTA: Comprante válido con el sello del cajero.

PRIMA DE QUE EN REALIZA LA TRANSACCION

Banco Davivienda S.A.

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiducafé, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiducafé, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

DAVIDSON

FORMATO DE TRANSACCIONES

430592100

[illegible]

STATIONED AT THE U.S. OFFICE IN SYDNEY
FOR THE U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
IN THE OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
IN THE OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL

TRINITY

☐ COUNTRY AND/OR
CITY OF ORIGIN

☐ FORMER
TERRITORY PRESENT

☐ COUNTRY
AND/OR CITY OF ORIGIN

☐ FORMER
TERRITORY PRESENT

IF PAID TO THE BANK
008205309195 \$105.000 =

EDUARDINA
CAJERO Z H.N.
51 03 MAR 2009 1752
PROCESADO

CLIENTE. OJO: ENFILI' SE PARO' DIRECTA/
EN OTRA.

Para todos los efectos de Contabilidad, se tiene a continuación el nombre del Beneficiario

~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ **Alonso + Anton**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Para el AGOTAMIENTO DE CREDITOS: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

El 1 de Mayo de 2012, en la ciudad de Bogotá, D.C.

DATE: 10/10/2007 10:10:00 AM

NOTA: El Banco Interamericano de Fomento de Inversión y Cooperación de la América Latina y el Caribe, por el presente, informa a los interesados que el presente anuncio de licitación no es vinculante.

DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO No. PRODUCTO REFERENCIA

CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CREDITO CDT CREDITOS TRANS INTERNACIONAL DISMINUCION PLAZO DISMINUCION CUOTA CANCELACION CREDITO

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS CHEQUES LOCALES CUOTA NORMAL ANTICIPA CUOTAS CARTERA HIPOTECARIA

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS CHEQUES LOCALES CUOTA NORMAL ANTICIPA CUOTAS CARTERA HIPOTECARIA

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS CHEQUES LOCALES CUOTA NORMAL ANTICIPA CUOTAS CARTERA HIPOTECARIA

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS CHEQUES LOCALES CUOTA NORMAL ANTICIPA CUOTAS CARTERA HIPOTECARIA

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS CHEQUES LOCALES CUOTA NORMAL ANTICIPA CUOTAS CARTERA HIPOTECARIA

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS CHEQUES LOCALES CUOTA NORMAL ANTICIPA CUOTAS CARTERA HIPOTECARIA

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS CHEQUES LOCALES CUOTA NORMAL ANTICIPA CUOTAS CARTERA HIPOTECARIA

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS CHEQUES LOCALES CUOTA NORMAL ANTICIPA CUOTAS CARTERA HIPOTECARIA

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS CHEQUES LOCALES CUOTA NORMAL ANTICIPA CUOTAS CARTERA HIPOTECARIA

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS CHEQUES LOCALES CUOTA NORMAL ANTICIPA CUOTAS CARTERA HIPOTECARIA

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS CHEQUES LOCALES CUOTA NORMAL ANTICIPA CUOTAS CARTERA HIPOTECARIA

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS CHEQUES LOCALES CUOTA NORMAL ANTICIPA CUOTAS CARTERA HIPOTECARIA

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS CHEQUES LOCALES CUOTA NORMAL ANTICIPA CUOTAS CARTERA HIPOTECARIA

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS CHEQUES LOCALES CUOTA NORMAL ANTICIPA CUOTAS CARTERA HIPOTECARIA

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS CHEQUES LOCALES CUOTA NORMAL ANTICIPA CUOTAS CARTERA HIPOTECARIA

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS CHEQUES LOCALES CUOTA NORMAL ANTICIPA CUOTAS CARTERA HIPOTECARIA

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS CHEQUES LOCALES CUOTA NORMAL ANTICIPA CUOTAS CARTERA HIPOTECARIA

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS CHEQUES LOCALES CUOTA NORMAL ANTICIPA CUOTAS CARTERA HIPOTECARIA

NOTA: El Banco Davivienda actua bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivatores y Fiducate, por lo tanto no asume obligacion alguna relacionada con la ejecucion de los negocios celebrados en su nombre

APTO 302.
FORMATO

FORMATO DE TRANSACCIONES

45095064

[illegible]

DDMON CSTAMA
35 DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

45088622

[illegible]

DAVIVIENDA **ADMIN CATAMBA** 1555702

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO No. PRODUCTO / REFERENCIA 00870030719-5

CLIENTE: ☐ CUENTA AHORRO ☐ CUENTA CORRIENTE ☐ FONDOS ☐ TARJETAS DE CREDITO ☐ CDT ☐ CREDITOS ☐ TRANSFER. INTERNACIONAL

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS

CHEQUE

NO. CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

No. CHEQUES TOTAL \$

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CREDITO

FECHA DE TRANSACCION	DOCUMENTO NO.	VALOR

TRANSFERENCIA A

☐ CUENTA AHORRO ☐ FONDOS ☐ CREDITOS

☐ CUENTA CORRIENTE ☐ TARJETAS DE CREDITO ☐ TRANSFER. INTERNACIONAL

Al PRODUCTO DESTINO \$

EFFECTIVO \$ 105.000

REFERENCIAS EMPRESARIALES

REFERENCIA 1: DPTO 302

REFERENCIA 2: MESSANDEA

TARJETA DE CREDITO CON FACTURACION EN DOLARES

CARTERA EN PESOS \$

CARTERA EN DOLARES \$

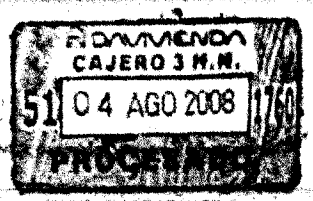
NOTA: El cliente debe presentar este cheque en el momento de la transacción. En caso de no presentarlo, el cliente será responsable de la pérdida del dinero.

FORMA: ☐ PERSONA ☐ EMPRESA

PARA RETIRO EN CHEQUE: La Garantía se otorga a continuación el nombre del Beneficiario.

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: ☐ Cédula de Identidad ☐ Cédula de Extranjería ☐ Tarjetas de Identidad ☐ Documento de Identidad

NOTA: El cliente debe presentar este documento en el momento de la transacción. En caso de no presentarlo, el cliente será responsable de la pérdida del dinero.



DAVIVIENDA **ADMIN CATAMBA** 1555703

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO No. PRODUCTO / REFERENCIA 00870030719-5

CLIENTE: ☐ CUENTA AHORRO ☐ CUENTA CORRIENTE ☐ FONDOS ☐ TARJETAS DE CREDITO ☐ CDT ☐ CREDITOS ☐ TRANSFER. INTERNACIONAL

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS

CHEQUE

NO. CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

No. CHEQUES TOTAL \$

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CREDITO

FECHA DE TRANSACCION	DOCUMENTO NO.	VALOR

TRANSFERENCIA A

☐ CUENTA AHORRO ☐ FONDOS ☐ CREDITOS

☐ CUENTA CORRIENTE ☐ TARJETAS DE CREDITO ☐ TRANSFER. INTERNACIONAL

Al PRODUCTO DESTINO \$

EFFECTIVO \$ 105.000

REFERENCIAS EMPRESARIALES

REFERENCIA 1: DPTO 302

REFERENCIA 2: MESSANDEA

TARJETA DE CREDITO CON FACTURACION EN DOLARES

CARTERA EN PESOS \$

CARTERA EN DOLARES \$

NOTA: El cliente debe presentar este cheque en el momento de la transacción. En caso de no presentarlo, el cliente será responsable de la pérdida del dinero.

FORMA: ☐ PERSONA ☐ EMPRESA

PARA RETIRO EN CHEQUE: La Garantía se otorga a continuación el nombre del Beneficiario.

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: ☐ Cédula de Identidad ☐ Cédula de Extranjería ☐ Tarjetas de Identidad ☐ Documento de Identidad

NOTA: El cliente debe presentar este documento en el momento de la transacción. En caso de no presentarlo, el cliente será responsable de la pérdida del dinero.



DAVIVIENDA **ADMIN CATAMBA** 27903165

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO No. PRODUCTO / REFERENCIA 00870030719-5

CLIENTE: ☐ CUENTA AHORRO ☐ CUENTA CORRIENTE ☐ FONDOS ☐ TARJETAS DE CREDITO ☐ CDT ☐ CREDITOS ☐ TRANSFER. INTERNACIONAL

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS

CHEQUES LOCALES

NO. CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

No. CHEQUES TOTAL \$

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CREDITO

FECHA DE TRANSACCION	DOCUMENTO NO.	VALOR

TRANSFERENCIA A

☐ CUENTA AHORRO ☐ FONDOS ☐ CREDITOS

☐ CUENTA CORRIENTE ☐ TARJETAS DE CREDITO ☐ TRANSFER. INTERNACIONAL

Al PRODUCTO DESTINO \$

EFFECTIVO \$ 105.000

TARJETA DE CREDITO CON FACTURACION EN DOLARES

CARTERA EN PESOS \$

CARTERA EN DOLARES \$

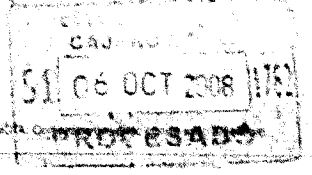
NOTA: El cliente debe presentar este cheque en el momento de la transacción. En caso de no presentarlo, el cliente será responsable de la pérdida del dinero.

FORMA: ☐ PERSONA ☐ EMPRESA

PARA RETIRO EN CHEQUE: La Garantía se otorga a continuación el nombre del Beneficiario.

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: ☐ Cédula de Identidad ☐ Cédula de Extranjería ☐ Tarjetas de Identidad ☐ Documento de Identidad

NOTA: El cliente debe presentar este documento en el momento de la transacción. En caso de no presentarlo, el cliente será responsable de la pérdida del dinero.





BANCOLOMBIA

NIT. 890 903 938-8

CONSIGNACIÓN EN

EFFECTIVO ÚNICAMENTE No. 153530784

MARQUE UNA X SI ES:

CUENTA CORRIENTE ☐

CUENTA DE AHORROS ☒

NÚMERO DE LA CUENTA

30015100154

DEL TITULAR DE LA CUENTA

ATVIZ BILKEND

DEPOSITANTE

10 FOCENTES BONILLA

REFERENCIA

CÓDIGO TELÉFONO

CIUDAD

TELÉFONO

FECHA

MES

DÍA

4300-

44019161658

02/03

TOTAL EFFECTIVO

\$ 8.000.000,=

PUEDA CONSIGNAR
EN CUALQUIER SUCURSAL
Y PARA CUALQUIER TIPO
DE CUENTA EN EL PAIS.

F-580

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA
Y EL SELLO DEL CAJERO.

DEPOSITANTE

ARCA YCA
SELLO

5

DEPOSITANTE

**PUEDEN CONSIGNAR
EN CUALQUIER SUCEP
Y PARA CUALQUIER TIPO
DE CUENTA EN EL PAÍS.**

ALBERT EINSTEIN

100

1000.000

100

39714847

20

DECLASSIFIED

1

SECRET

VALOR

TRANSFERENCE

MITOS
VICIO O
VENIO

Nº PRODUCTO DESTINO \$ 210.000 =
00820030719-5

NOTA: Comprobante valido con el sello del cajero

51 25 FNE 2011

2

Banco Daviendá S.A.

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Esteliana Davivienda, Davivalores y Fiducafé, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.



DA-MAS
1760 0031 8681

1760 0031 8681

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Orden
13 07	\$ 540.000,00+	0817	Abono Aportes Te	
13 07	\$ 400.000,00+	0750	Abono Aportes Te	
13 07	\$ 3.300.000,00+	7399	Pago en Cuentas Auténticas	
13 07	\$ 245.000,00	1229	Pago Crédito Nro. 6117178000102786	
15 07	\$ 120.000,00	0624	Pago en Cuentas Auténticas	
23 07	\$ 120.000,00	8757	Pago en Cuentas Auténticas	
26 07	\$ 105.000,00+	5187	Desembolso Por Transferencias De Fondos	
30 07	\$ 220.000,00+	2739	Pago Crédito Nro. 61171710001012796	
13 07	\$ 120.181		SALDO ANTERIOR	
			Mas Creditos	
			Menos Debitos	
			Mas Saldo	
			SALDO PROMEDIO	
	\$120.181			
	\$1.360.000,00			
	\$1.146.000,00			
	\$214.120,18			
	\$261.184,69			

Davivienda pensando en su tranquilidad le ofrece el servicio Extracto en Línea, con el cual podrá disponer de toda la información de sus movimientos en línea a través de un mensaje de texto a su celular sin ningún costo.

Para inscribir el servicio o mayor información comuníquese con nuestro Call Center al 3383838 en Bogotá o al 01 8000 123 838 en el resto del país las 24 horas del día.

Le recomendamos ingresar siempre a nuestra página de Internet digitando directamente en su navegador www.davivienda.com, y **NO** por medio de links incluidos en correos electrónicos.

[illegible]

28

DAVIVIENDA CREDITO

FORMATO DE TRANSACCIONES
CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO NO. PRODUCTO
REFERENCIA 02545187

DAVIVIENDA CREDITO
Cuenta Ahorro Cuenta Corriente Fondos Tarjetas de Crédito CDT CREDITOS TRANS INTERNACIONAL 176000313281

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS
CHEQUES LOCALES
Cuenta Ahorro Cuenta Corriente Fondos Tarjetas de Crédito CDT CREDITOS TRANS INTERNACIONAL 176000313281

CONSIGNACIONES
Cuenta Ahorro Cuenta Corriente Fondos Tarjetas de Crédito CDT CREDITOS TRANS INTERNACIONAL 176000313281

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS
CHEQUES LOCALES
Cuenta Ahorro Cuenta Corriente Fondos Tarjetas de Crédito CDT CREDITOS TRANS INTERNACIONAL 176000313281

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS
CHEQUES LOCALES
Cuenta Ahorro Cuenta Corriente Fondos Tarjetas de Crédito CDT CREDITOS TRANS INTERNACIONAL 176000313281

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS
CHEQUES LOCALES
Cuenta Ahorro Cuenta Corriente Fondos Tarjetas de Crédito CDT CREDITOS TRANS INTERNACIONAL 176000313281

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS
CHEQUES LOCALES
Cuenta Ahorro Cuenta Corriente Fondos Tarjetas de Crédito CDT CREDITOS TRANS INTERNACIONAL 176000313281

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS
CHEQUES LOCALES
Cuenta Ahorro Cuenta Corriente Fondos Tarjetas de Crédito CDT CREDITOS TRANS INTERNACIONAL 176000313281

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS
CHEQUES LOCALES
Cuenta Ahorro Cuenta Corriente Fondos Tarjetas de Crédito CDT CREDITOS TRANS INTERNACIONAL 176000313281

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS
CHEQUES LOCALES
Cuenta Ahorro Cuenta Corriente Fondos Tarjetas de Crédito CDT CREDITOS TRANS INTERNACIONAL 176000313281

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS
CHEQUES LOCALES
Cuenta Ahorro Cuenta Corriente Fondos Tarjetas de Crédito CDT CREDITOS TRANS INTERNACIONAL 176000313281

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS
CHEQUES LOCALES
Cuenta Ahorro Cuenta Corriente Fondos Tarjetas de Crédito CDT CREDITOS TRANS INTERNACIONAL 176000313281

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS
CHEQUES LOCALES
Cuenta Ahorro Cuenta Corriente Fondos Tarjetas de Crédito CDT CREDITOS TRANS INTERNACIONAL 176000313281

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS
CHEQUES LOCALES
Cuenta Ahorro Cuenta Corriente Fondos Tarjetas de Crédito CDT CREDITOS TRANS INTERNACIONAL 176000313281

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS
CHEQUES LOCALES
Cuenta Ahorro Cuenta Corriente Fondos Tarjetas de Crédito CDT CREDITOS TRANS INTERNACIONAL 176000313281

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS
CHEQUES LOCALES
Cuenta Ahorro Cuenta Corriente Fondos Tarjetas de Crédito CDT CREDITOS TRANS INTERNACIONAL 176000313281

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS
CHEQUES LOCALES
Cuenta Ahorro Cuenta Corriente Fondos Tarjetas de Crédito CDT CREDITOS TRANS INTERNACIONAL 176000313281

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS
CHEQUES LOCALES
Cuenta Ahorro Cuenta Corriente Fondos Tarjetas de Crédito CDT CREDITOS TRANS INTERNACIONAL 176000313281

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PROYECTO DESTINO 00870030719-5 \$ 105.000=

Para retiro en Cheque de Gerencia relación a continuación el nombre del Beneficiario

DAVIVIENDA CREDITO

DAVIVIENDA CREDITO

DAVIVIENDA CREDITO

DAVIVIENDA CREDITO

DAVIVIENDA CREDITO

DAVIVIENDA CREDITO

DAVIVIENDA CREDITO

DAVIVIENDA CREDITO

DAVIVIENDA CREDITO

DAVIVIENDA CREDITO

DAVIVIENDA CREDITO

DAVIVIENDA CREDITO

DAVIVIENDA CREDITO

DAVIVIENDA CREDITO

DAVIVIENDA CREDITO

DAVIVIENDA CREDITO

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero

FIRMA DE QUIEN ASIENDA LA TRANSACCION

DAVIVIENDA CREDITO

DAVIVIENDA CREDITO

DAVIVIENDA CREDITO

DAVIVIENDA CREDITO

DAVIVIENDA CREDITO

DAVIVIENDA CREDITO

DAVIVIENDA CREDITO

DAVIVIENDA CREDITO

DAVIVIENDA CREDITO

DAVIVIENDA CREDITO

DAVIVIENDA CREDITO

DAVIVIENDA CREDITO

DAVIVIENDA CREDITO

DAVIVIENDA CREDITO

DAVIVIENDA CREDITO

Banco Davivienda SA

DAVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

98822349

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

No. PRODUCTO / REFERENCIA

17600318681

☐ CUENTA AHORRO

☐ CUENTA CORRIENTE

☐ FONDOS

☐ TARJETAS DE CREDITO

☐ CDT

☐ CREDITOS

☐ TRANSF. INTERNACIONAL

☐ CANCELACION CREDITO

☐ DISMINUCION CUOTA

☐ DISMINUCION PLAZO

☐ ANTEPOSGUICIAS (CARTERA HIPOTECARIA)

☐ CUOTA NORMAL

☐ NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS

CHEQUES LOCALES

NUMERO DEL CHEQUE

VALOR

CONSIGNACIONES

FECHA DE TRANSACCION / AAAA - MM - DD

DOCUMENTO No

VALOR

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CREDITO

NO CHEQUES

TOTAL \$

Los cheques devueltos en esta conformidad serán objeto de verificación posterior y el cliente acepta desde ahora asumir en sus propios y que hubiera lugar

TARJETA DE CREDITO CON FACTURACION EN DOLARES

CARTERA EN PESOS \$

CARTERA EN DOLARES \$

DAVIENDA CAJERO S.H.N.

51 10 JUN 2010 1760

PRECESADO

RETRASOS / TRANSF. INTERNACIONALES

TARJETAS DE CREDITO / CHEQUE DE CREDITO

☒ CUENTA AHORRO

☐ FONDOS

☐ CREDITOS

☐ CUENTA CORRIENTE

☐ TARJETAS DE CREDITO

☐ SERVICIO O CONVENIO

TRANSFERENCIA A

00870030719-5 \$ 105.000

Para retirar en Cheque de Gerencia relación a continuación el nombre del Beneficiario

00870030719-5 \$ 105.000

TIPO DE DOCUMENTO DE CREDITO

COPIA DE CREDITO

COPIA DE TRANSACCION

COPIA DE TRANSACCION

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Filarmata Davivienda

DAVIENDAS y Filarmata no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

33083152

☐ CANCELACION CRÉDITO

LANCIA DE CREDITO CON FACTURACION EN DOLARES

CARTERA EN PESOS \$

CARTERA EN DOLARES \$



☐	CREDITOS
☐	SERVICIO DE CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO

6

10A0

NO GOVERNMENT OF INDIA

CLIENT

Banco Davvienda S.A.

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda Davivalores y Fiduciale, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre

00
3
5
00
3
4
4
00



CANCELACION CREDITO

100

100

ma [re]
reco

ON FACTURACION EN DOLARES -

spor
lgun

Siva et al.

SECRET

la c
me c

JEKO 3 H.N.

wa b
no
e

05 FEB 2010 11:02

da
to t
nor

SECRET

David
ate
his en

100

**Ban
y F
aleb**

TA:
rival
ocio

1000

100

L

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda. Davivalores y Fiducate por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.



BANCOLOMBIA
NIT. 890.903.938-8

CONSIGNACIÓN EN
EFFECTIVO ÚNICAMENTE No.

5630775

MARQUE UNA X SI ES:

CUENTA CORRIENTE ☐

CUENTA DE AHORROS ☒

NÚMERO DE LA CUENTA

30015180154

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA

ANA BEATRIZ BELARDO

NOMBRE DEL DEPOSITANTE

ANNEVIO BOONFON B.

REFERENCIA

9519940

CIUDAD

TELEFONO

AÑO

FECHA

MES

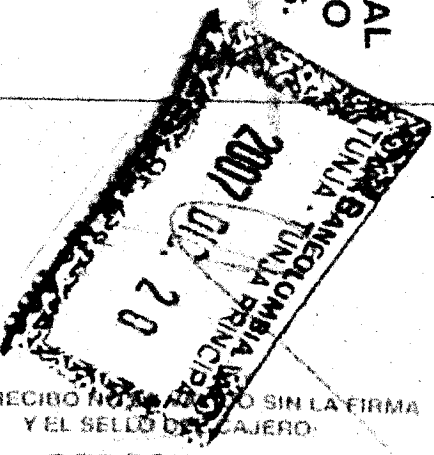
DÍA

40010-9402599 09/12/20

TOTAL EFFECTIVO

\$ 6.000.000 =

PUEDE CONSIGNAR
EN CUALQUIER SUCURSAL
Y PARA CUALQUIER TIPO
DE CUENTA EN EL PAIS.



AREA PARA
SELLO

ESTE RECIBO NO VALE SIN LA FIRMA
Y EL SELLO DEL CAJERO

DEPOSITANTE

VI / 2003

F-580

2



7-191903-012-X

**CONSIGNACIÓN EN
EFFECTIVO ÚNICAMENTE No.**

MARQUE UNA X SI ES:

CUENTA CORRIENTE

CUENTA DE AHORROS



NÚMERO DE LA CUENTA

4	5	1	0	00	—	5	—	0	0	0	0
---	---	---	---	----	---	---	---	---	---	---	---

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
ANNA BENTRIZ BELTRANO

NOMBRE DEL DEPOSITANTE

NOMBRE DEL DEPOSITANTE
Alberto Fuentes

CLINICAL

0 4 0 4 1 5 5

TELEFONO

FEC

1000

1

1000

4402594	44222+
---------	--------

TOTAL EFFECTIVO

000000

F-580

MAY 2003

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA
Y EL SELLO DEL CAJERO

**PUEDA CONSIGNAR
EN CUALQUIER SUCURSAL
Y PARA CUALQUIER TIPO
DE CUENTA EN EL PAIS.**

ARABIA - TUNIA PRINCIPAL
BANCOLOMBIA 1960
IBSAL

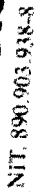
EN CUALQUIER
Y PARA CUALQUIER TIP 2007 JRC. 12
DE CUENTA EN EL PAIS.

RECIBIDO N° 002

20

100

9
10
11
12
13



CONSIGNACIÓN EN
EFFECTIVO ÚNICAMENTE N.º.

MARQUE UNA X SI ES:

CUENTA CORRIENTE

CUENTA DE AHORROS



NUMERO DE LA CUENTA

4	4	1	0	0	1	5	1	0	0	3
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

[illegible]

ANA BETTIZ BEIRANO

NOMBRE DEL DEPOSITANTE

REFERENCIA

9517940	TELEFONO	FECHA	ANO	MES	DIA
CONSA	740544	2007	11	29	

	TELEFONO	FECHA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		
51		
52		
53		
54		
55		
56		
57		
58		
59		
60		
61		
62		
63		
64		
65		
66		
67		
68		
69		
70		
71		
72		
73		
74		
75		
76		
77		
78		
79		
80		
81		
82		
83		
84		
85		
86		
87		
88		
89		
90		
91		
92		
93		
94		
95		
96		
97		
98		
99		
100		

ANO 2002 MES 11 DIA 29

TOTAL EFFECTIVO

\$ 200.00 TOTAL EFFECTIVE

INDEX

2.5.30

ESTE HECHO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA
Y EL SELLO DEL CAJERO.

**PUEDA CONSIGNAR
EN CUALQUIER SUCURSAL
Y PARA CUALQUIER TIPO
DE CUENTA EN BANCOS**

100-29

100

28

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

42353344

☐ CUENTA AHORRO

☐ CUENTA CORRIENTE

☐ FONDOS

☐ TARJETAS DE CRÉDITO

☐ CDT

☐ CRÉDITOS

☐ TRANS. INTERNACIONAL

☐ 17600

☐ 318681

CLASE DE PRODUCTO/SERVICIO

NO. PRODUCTO/REFERENCIA

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS

CHEQUES LOCALES

CCO BANCO

NUMERO DEL CHEQUE

NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE

VALOR

USO: cheques autorizados en esta consignación son: para el cobro de la prestación del servicio y el cliente acepta, recibe, anota y acepta en sus libros a que cubre legal

NO. CHEQUES

TOTAL \$

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCION (AAAA-MM-DD)

DOCUMENTO No

VALOR

RETROS/TRANS-INTERNACIONALES

TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUES DE GERENCIA

TRANSF. EXTRANJERA

FONDOS

CRÉDITOS

CUENTA AHORRO

TARJETAS DE CRÉDITO

SERVICIO O COMERCIO

CUENTA CORRIENTE

EFECTIVO

DISMINUCIÓN PLAZO

DISMINUCIÓN RIESGA

CANCELACIÓN CRÉDITO

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS \$

CARTERA EN DÓLARES \$

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

NOTA: El documento debe ser sellado con el sello del cajero.

00870030719-5

\$ 105.000=

00870030719-5

\$ 105.000=

00870030719-5

\$ 105.000=

Para retro en Cheque de Gerencia relación a continuación el nombre del Beneficiario

DAVIVIENDA

DAVIVIENDA

DAVIVIENDA

DAVIVIENDA

DAVIVIENDA

DAVIVIENDA

DAVIVIENDA

DAVIVIENDA

DAVIVIENDA

DAVIVIENDA

DAVIVIENDA

DAVIVIENDA

DAVIVIENDA

DAVIVIENDA

DAVIVIENDA

DAVIVIENDA

DAVIVIENDA

DAVIVIENDA

DAVIVIENDA

DAVIVIENDA

DAVIVIENDA

DAVIVIENDA

DAVIVIENDA

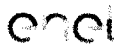
DAVIVIENDA

DAVIVIENDA

DAVIVIENDA

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.



Fecha y hora de pago
31/08/2021 07:00:00

Comprobante de pago electrónico

Estimado(a) cliente,
Confirmamos la realización del pago electrónico.

N° de cliente
991573

Dirección

Monto pagado
\$ 84.410

N° de Pedido

N° de Transacción

1630426245571557501672

Medio de pago
Botón de Pagos PSE

Observaciones

Transacción realizada con éxito

Te recomendamos guardar una copia de este comprobante
También puedes acceder a para ver tus históricos de pagos

PAGO CODENSA 31 08 2021

¡Hola, maria paula sofia fuentes rojas

Gracias por utilizar los servicios de BANCO DAVIVIENDA y
PSE, los siguientes son los datos de tu transacción:

Estado de la Transacción: Aprobada
CUS: 1630426245571557501672
Empresa: Empresa de Acueducto y Alcantarillado y Asso de Bogotá S.A.
Descripción: PAGO AL ACUEDUCTO 31/08/2021 ASESOR 40448253311
Valor de la Transacción: \$ 48.742
Fecha de Transacción: 02/09/2021

PAGO ACUEDUCTO 03 08 2021

¡Hola, maria paula sofia fuentes rojas

Gracias por utilizar los servicios de BANCO DAVIVIENDA y
PSE, los siguientes son los datos de tu transacción:

Estado de la Transacción: Aprobada
CUS: 1630426245571557501672
Empresa: Empresa de Acueducto y Alcantarillado y Asso de Bogotá S.A.
Descripción: Pago a cuenta de PSE 16159753039
Valor de la Transacción: \$ 51.000
Fecha de Transacción: 03/08/2021

PAGO CODENSA 03 08 2021

¡Hola, maria paula sofia fuentes rojas

Gracias por utilizar los servicios de BANCO DAVIVIENDA y
PSE, los siguientes son los datos de tu transacción:

Estado de la Transacción: Aprobada
CUS: 1630426245571557501672
Empresa: Empresa de Acueducto y Alcantarillado y Asso de Bogotá S.A.
Descripción: PAGO AL ACUEDUCTO 26/06/2021 ASESOR 40448253311
Valor de la Transacción: \$ 84.800
Fecha de Transacción: 26/06/2021

PAGO ACUEDUCTO 26 06 2021

Gracias por utilizar los servicios de BANCO CAYENSA y
 PSE los siguientes son los datos de transacción:

Figure 1. The effect of the concentration of the H_2O_2 solution on the amount of the released H_2O_2 from the H_2O_2 -loaded hydrogel. The amount of the released H_2O_2 from the H_2O_2 -loaded hydrogel was measured at 37 °C for 24 h. The amount of the released H_2O_2 from the H_2O_2 -loaded hydrogel was measured at 37 °C for 24 h. The amount of the released H_2O_2 from the H_2O_2 -loaded hydrogel was measured at 37 °C for 24 h.

© 2002 por direito de Banco Central
PSE, todos os direitos reservados

Ordens por retirar los 94 platos de BANCOS CAYMANIA y
PSB los siguientes son los datos de la base de datos.

Gracias por editar los artículos de BANCO MARIANO y
PSE, los siguientes son datos de la transacción.

Gracias por utilizar los servicios de BANCO OLAVINDA,
PSE los siguientes son los datos de la transacción.

PAG 00

UNIVERSIDAD EL BOSQUE Facultad de Ciencias Exactas y Naturales Carrera de Ingeniería de Sistemas No. 1153 Carrera 78 Bis No. 132-11 Nte. 660.006 / 789-6 - Virgilio Miranda		UNIVERSIDAD EL BOSQUE PROGRAMA: ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA CALIDAD EN SALUD RECIBO DE PAGO NO. 2775692	
ID 120071 NOMBRE: FUENTES ROJAS MARIA PAULA SOFIA SEMESTRE: 3 PERIODO: 20212 IDENT. CC 1020789754	DESCRIPCION DEL PAGO PROGRAMA: ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA CALIDAD EN SALUD APORTA VOLUNTARIO PROGRAMA SEMILLAS (+) \$ 7,816,000.00 \$ 35,000.00		
Declaro que conozco el Reglamento Estudiantil Vigente, acepto las condiciones y contenidos del Programa Académico que sigue y procedo a realizar el pago de mi matrícula para el presente periodo			
FECHAS DE PAGOS: ORDINARIA HASTA: 2021-07-13 EXTRAORDINARIA 1 HASTA: 2021-07-16		PAGOS SIN APORTA \$ 7,816,000.00 PAGOS CON APORTA \$ 7,851,000.00 \$ 8,632,600.00	

PRECIO MAXIMO DE VENTA AL PÚBLICO \$ 2.700



T Formulario único del
impuesto predial unificado



101010001917021

101

AÑO GRAVABLE

2008

OPCIONES DE USO

Marcar con una X una sola opción: DECLARACIÓN

CONSTRUCCIÓN

DE LA AMPLIACIÓN

PRECIO

X

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. LUGAR: Lugar donde se encuentra el predio

AAA 0049 NWCN

2. DISTRITO: LA BARRIA ANA

836100

3. SECCION: CENTRAL

131 AA191722

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO

CL 132A 30 51 AP 302

B. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. ÁREA DEL TERRENO

10.10

6. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN

2380

C. TARIFA Y EXTENSIÓN

7. TARIFA: ANA

8. ÁREA DE TARIFA

9. PORCENTAJE DE EXTENSIÓN

T

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

11. APELLIDOS Y NOMBRES (O RAZÓN SOCIAL)

CLARA MERCEDES ROJAS JOAIME
ALBERTO FUENTES BONILLA

12. COPIA DEL CONTRIBUYENTE

13. IDENTIFICACIÓN

14. TELEFONO FIJO O MOVIL

X

X

51670799

3138312817

15. DIRECCIÓN DE ENTREGA DEL PAGO: No se entregará como pago de impuesto de predial, sino como pago de impuesto de predial

Recuerda: El impuesto de predial no sirve como garantía de refinanciamiento

CL 132A 30 51 AP 302

16. MUNICIPIO

17. MUNICIPIO DE ORIGEN DE LA CITA

18. DEPARTAMENTO

X

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

19. AUMENTO VALOR: Base gravable

20. IMPUESTO A CARGO (Renglón 19 x tarifa 8 + 100% - renglón 9)

AA

0

21. VENCIMIENTOS

FU

0

22. VENCIMIENTOS

VS

0

F. AJUSTE PARA PRECIOS ACTUALIZADOS (Ver Instrucción)

23. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA: Para personas que no hayan pagado el impuesto de predial en los últimos 3 años

AT

0

24. IMPUESTO AJUSTADO: Renglón 23 - renglón 22

IA

0

25. IMPUESTO AJUSTADO: Renglón 23 - renglón 22

HA

0

26. TOTAL A PAGAR (Renglón 25 + renglón 26 + renglón 27)

VP

297.000

27. DESCUENTO POR PAGO DE IMPUESTO (Renglón 26 - renglón 25)

TD

0

28. INTERESES DE MORA (Renglón 26 x renglón 23)

IM

120.000

29. TOTAL A PAGAR (Renglón 25 + renglón 26 + renglón 27)

TP

417.000

30. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver Instrucción o ingresar a www.haciendabogota.gov.co)

AV

0

31. PAGO VOLUNTARIO: 100% del renglón 29

TA

417.000

32. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 26 + renglón 29)

TA

417.000

33. FIRMA

T

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

AUTOGRAFIA SIVO

Clara Mercedes Rojas Jaime

NOMBRES Y APELLIDOS

Clara Mercedes Rojas Jaime

C.C.

X

C.E.

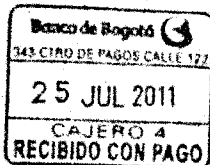
51670799

C.I.

51670799

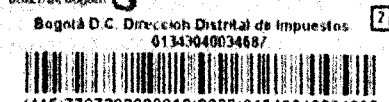
CONTRIBUYENTE

SELLO



Bogotá D.C. Dirección Distrital de Impuestos

01343040034687



(415)7707202800018(8020)01343040034687

PRECIO MÁXIMO DE VENTA AL PÚBLICO \$ 2.700



T Formulario único del
impuesto predial unificado



1010100 01919411

101

AÑO GRAVABLE

2009

OPCIONES DE USO

MATRICULA DE USO Y DESTINO DE LA TIERRA Y DE LAS CONSTRUCCIONES, DECLARACION DE VALOR, DECLARACION DE VALOR, DECLARACION DE VALOR

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

AAA 0099 NWCN

MATRICULA INMOBILIARIA 836100

131AA191722

UL 132A 30 51 AP 302

B. INFORMACION DE LAS AREAS DEL PREDIO

AREA DE CONSTRUCCION 10 10

AREA DE CONSTRUCCION 23 80

C. TARIFA Y EXENCION

TARIFA PLANA

ADJUSTE DE TARIFA

PERCENTAJE DE EXENCION

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL

CLARA MERCEDES ROJAS JOINE
ALBERTO FUENTES BONILLA

2. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE

3. IDENTIFICACION

51670799

3138312817

CL 132A 30 51 AP 302

4. MUNICIPIO

5. MUNICIPIO DIFERENTE A BOGOTA

6. DEPARTAMENTO

E. LIQUIDACION PRIVADA

19. A. TOVALUO Base gravable

AA 24 832 000

20. IMPUESTO A CARGO (Renglón 19 x tarifa 8 - 1.000 - Renglón 2)

FU 174 000

21. VARIACIONES

VS 143 000

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS (Ver instructivo)

22. AJUSTE POR ELEGIDAD TRIBUTARIA Para predios objeto de actualización masastre a partir de la vigencia 2003

AT 0

23. IMPUESTO AJUSTADO (Renglón 20 + renglón 22)

IA 174 000

G. SALDO A CARGO

T

HA 317 000

H. PAGO

25. VALOR A PAGAR

VP 317 000

26. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 25)

TD 0

27. INTERESES DE MORSA (Según el renglón 26)

IM 80 000

28. TOTAL A PAGAR (Renglón 25 + renglón 26 + renglón 27)

TP 397 000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver instructivo o a través de www.haciendabogota.gov.co)

Acuerdo voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá

SI

NO

X

M. aporte debe destinarse al proyecto No

29. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 28)

AV 0

30. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 28 + renglón 29)

TA 397 000

J. FIRMA

T

Clara Mercedes Rojas Jaime

NOMBRES Y APELLIDOS

Clara Mercedes Rojas Jaime

CC

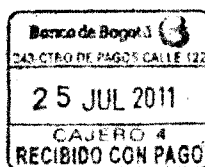
DE

TI

51670799

CONTRIBUYENTE

SELLO



ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECALIDADORA

AUTOADHESIVO

Banco de Bogotá

Bogotá D.C. Dirección Distrital de Impuestos

01343040034671



(415)7707202600018(8020)01343040034671

PRECIO MÁXIMO DE VENTA AL PÚBLICO \$ 2.700



T Formulario único del
impuesto predial unificado



1010100 01919851

101

AÑO GRAVABLE

2010

OPCIONES DE USO

Marque con una X una sola opción: DECLARACIÓN

DECLARACIÓN

SOLAMENTE PAGO

X

A IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CANTON (Código de identificación de cada municipio)
AAA 0099 NWCN

2. MATRÍCULA DE IDENTIFICACIÓN
036100

3. ESTRATO

4. ESCRITURA CATASTRAL
131AA191722

5. DIRECCIÓN DEL PREDIO
CL 132A 30 51 AP 302

B INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DE TERRENO

10 08

7. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN

23 80

C TARIFA Y EXENCIÓN

8. TARIFA PLENA

9. AJUSTE DE TARIFA

10. PORCENTAJE DE EXENCIÓN

T

D IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

11. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

**CLARA MERCEDES ROJAS JAIME
ALBERTO FUENTES BONILLA**

12. CAPACIDAD DEL CONTRIBUYENTE

13. IDENTIFICACIÓN

51670799

14. TELÉFONO Fijo O Móvil

3136312017

15. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

Alcance personal: en caso de cambio, se notificará a través de correo electrónico al correo electrónico del predio declarado.

Recuerde: El apartado anterior sirve como dirección de notificación.

CL 132A 30 51 AP 302

16. MUNICIPIO

X

17. MUNICIPIO DIFERENTE A BOGOTÁ

18. DEPARTAMENTO

E LIQUIDACIÓN PRIVADA

(Escriba las cifras correspondientes después de leer con detenimiento las instrucciones. Si tiene dudas comuníquese con la Línea Bogotá 195)

19. RENTAS (U) (Base gravable)

AA

26099000

20. IMPUESTO A CARGO (Renglón 19 x tasa 0,1118) (base 0)

FU

183000

21. SANCIONES

VS

143000

F AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS (Ver instructivo)

22. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA: Para predios sujetos de actualización catastral a partir de la vigencia 2010

AT

0

23. IMPUESTO AJUSTADO (Renglón 20 + renglón 22)

IA

183000

G SALDO A CARGO

T

24. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 21 + 23)

HA

326000

H PAGO

25. VALOR A PAGAR

VP

326000

26. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 25)

TD

0

27. INTERESES DE MORA (Sobre el renglón 25)

IM

43000

28. TOTAL A PAGAR (Renglón 25 + renglón 26 + renglón 27)

TP

369000

I PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver instructivo o ingresar a www.haciendabogota.gov.co)

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá

SI

NO **X**

Si aporta debe destinarse al proyecto No.

29. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 28)

AV

0

30. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 28 + renglón 29)

TA

369000

J FIRMA

T

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

SELLO

AUTOADHESIVO

Clara Mercedes Rojas Jaime

NOMBRES Y APELLIDOS

Clara Mercedes Rojas Jaime

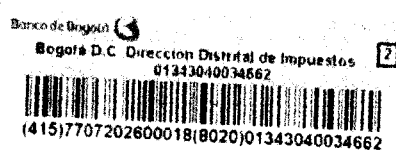
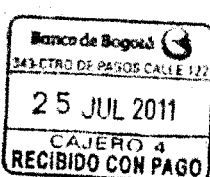
CC

CE

TE

51670799

CONTRIBUYENTE



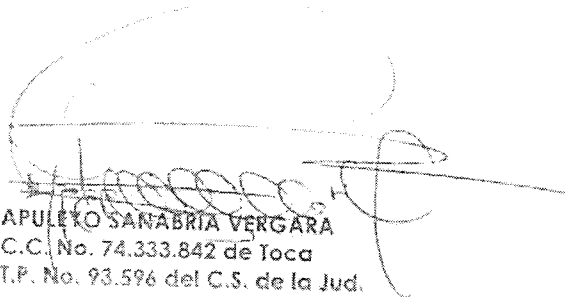
APULEYO SANABRIA VERGARA
Abogado
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

SEÑOR
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E.S.D.

REF: PROCESO No. 2015-0452
DTE: NINFA ESPERANZA GAMEZ CALA
DDA: ANA BEATRIZ BEJARANO VALOYES

APULEYO SANABRIA VERGARA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Tunja, identificado con la C.C. No. 74.333.842 de Toca y T.P. No. 93.596 del C. S. J., obrando como apoderado de los señores **ALBERTO FUENTES BONILLA Y CLARA MERCEDES ROJAS JAIME**, respecto a la necesidad de presentar y correr traslado a las partes de la presente oposición, y conforme a correo del 16 de septiembre del 2021, donde se solicitó a esta parte la radicación de la presente oposición en físico al juzgado de ejecución.

Atentamente,


APULEYO SANABRIA VERGARA
C.C. No. 74.333.842 de Toca
T.P. No. 93.596 del C.S. de la Jud.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
RADICADO	5952
Fecha Recibido	23-09-21
Número de Folios	92 F.
Fecha Recepción	23-09-21

NOTIFICACIONES AL APODERADO

Calle 19 No. 8-63 oficina 111 Edificio California de Tunja
Edificio Zima 26 Av. Calle 26 No. 19 B - 95 Oficina 2008 de Bogotá
cel. 310 3076912.
Correo electrónico: apuleyosanabriav@hotmail.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Fl. 157

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 27-2015-00452-00

Por extemporánea la solicitud que antecede, el Despacho se abstiene de imprimirle trámite. Adviértase que a la fecha no milita en el expediente la diligencia de secuestro frente a la cual manifiesta su oposición. (ART. 39 C.G.P)

NOTIFÍQUESE (2)

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO 84 fijado hoy 14 de octubre de 2021 a las
08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

OL

Firmado Por:

Carmen Elena Gutierrez Bustos
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 005 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8bdaeecce454900e6efae3223cb79694d7d711a138bc5816aaacc07233539ef32
Documento generado en 13/10/2021 07:52:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RE: PROCESO 2015-00452. SOLICITAMOS PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA OPOSICION AL SECUESTRO PRESENTADA EN TERMINO EN DISTINTAS OCASIONESAMENTE me permito aportar escrito de oposicion, pruebas y poder.

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 30/03/2022 15:43

Para: Apuleyo Sanabria Vergara <apuleyosanabriav@hotmail.com>

Buen día

Señor(a) Usuario(a)

De acuerdo a su petición, me permito reiterar por 3 vez que usted debe radicar su petición por ventanilla debido a que los documentos adjuntos generan error en el momento que se intentan abrir los anexos, se adjunta en formato PDF respuesta enviadas por correo electrónico a las peticiones que usted envió de fechas 15 de septiembre de 2021 10:13 a. m y martes, 23 de noviembre de 2021 14:40

Error



C:\Users\kwillamim\Downloads\PRUEBAS.rar
El archivo tiene un formato desconocido o está dañado

Aceptar

ANOTACION

Radicado No. 2107-2022, Entidad o Señor(a): APULEYO SANABRIA VERGAR - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: SE SOLICITARADICACION DE DOCUMENTOS POR VENTANILLA // <apuleyosanabriav@hotmail.com> // Enviado: martes, 29 de marzo de 2022 15:27//kjm

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL

¡HAZ CLICK AQUÍ

Horario de atención:

Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

2107-2022
29-03-2022
5 folios
KJM

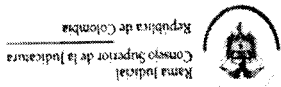
De: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 29 de marzo de 2022 15:35

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: PROCESO 2015-00452. SOLICITAMOS PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA OPOSICION AL SEQUESTRO PRESENTADA EN TERMINO EN DISTINTAS OCASIONESASAMENTE me permito aportar escrito de oposicion, pruebas y poder.

Atentamente,



Juzgado 5º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10ª No 14 - 30 Pisos 5
Edificio Jaramillo Montoya

De: Apuleyo Sanabria Vergara <apuleyosanabriav@hotmail.com>
Enviado: martes, 29 de marzo de 2022 15:27
Para: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: PROCESO 2015-00452. SOLICITAMOS PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA OPOSICION AL SEQUESTRO PRESENTADA EN TERMINO EN DISTINTAS OCASIONESASAMENTE me permito aportar escrito de oposicion, pruebas y poder.

SEÑOR JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E.S.D.

REF: PROCESO No. 2015-0452
DTE: NINFA ESPERANZA GAMEZ CALA
DDA: ANA BEATRIZ BEJARANO VALOYES

APULEYO SANABRIA VERGARA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Tunja, identificado con la C.C. No. 74.333.842 de Toca y T.P. No. 93.596 del C. S. J., obrando como apoderado de los señores **ALBERTO FUENTES BONILLA Y CLARA MERCEDES ROJAS JAIME**, con el fin de solicitar tramite a la oposicion al secuestro presentada en debida forma y en termino en diferentes ocasiones, conforme tambien lo manifestó su Despacho en autos del 13 de octubre y 12 de noviembre de 2021.

Del señor Juez.

Atentamente,

APULEYO SANABRIA VERGARA
C.C. No. 74.333.842
T.P. No. 93.596 del C.S. de la Jud.

De: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 23 de noviembre de 2021 3:15 p. m.
Para: Apuleyo Sanabria Vergara <apuleyosanabriav@hotmail.com>
Asunto: RE: PROCESO 2015-00452. Conforme al estado de emergencia y decreto 806 NUEVAMENTE me permito aportar escrito de oposicion, pruebas y poder.

Cordial Saludo

Informamos que el anterior correo fue recibido el día de hoy, el cual será agregado al expediente y tenido en cuenta para los trámites pertinentes, sin embargo este será remitido al Coordinador de la Oficina de apoyo.

De igual manera informamos que el correo habilitado para la radicación de memoriales dirigidos a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito es: "Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C." <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Ademas, se informa que este Despacho está generando estados electrónicos los cuales pueden ser visualizados en la página de la Rama Judicial, costado inferior /izquierdo/ Juzgados de Ejecución/ estados y autos electrónicos.

Recuerde que el horario para radicar memoriales es de 8:00 am a 1:00 P.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m de lunes a viernes

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 5° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10ª N° 14 - 30 Pisos 5
Edificio Jaramillo Montoya

De: Apuleyo Sanabria Vergara <apuleyosanabriav@hotmail.com>

Enviado: martes, 23 de noviembre de 2021 14:40

Para: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: PROCESO 2015-00452. Conforme al estado de emergencia y decreto 806 NUEVAMENTE me permito aportar escrito de oposicion, pruebas y poder.

De: Apuleyo Sanabria Vergara <apuleyosanabriav@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 15 de septiembre de 2021 10:13 a. m.

Para: j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: PROCESO 2015-00452. Conforme al estado de emergencia y decreto 806 me permito aportar escrito de oposicion, pruebas y poder.

Respecto a la necesidad de correr traslado a las partes de la presente oposición, solicito atentamente a su despacho se facilite el medio más idóneo para realizar dicha notificación entendiendo la premura del término que recae sobre esta parte con el fin de dar cumplimiento a la misma.

SEÑOR

JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E.S.D.

REF: PROCESO No. 2015-0452

DTE: NINFA ESPERANZA GAMEZ CALA

DDA: ANA BEATRIZ BEJARANO VALOYES

APULEYO SANABRIA VERGARA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Tunja, identificado con la C.C. No. 74.333.842 de Toca y T.P. No. 93.596 del C. S. J., obrando como apoderado de los señores **ALBERTO FUENTES BONILLA Y CLARA MERCEDES ROJAS JAIME**, personas mayores de edad, domiciliados en Tunja, identificados con las C.C. Nos. 9.517.940 y 51.670.799 respectivamente, obrando como terceros poseedores, respetuosamente me dirijo ante su Despacho y en la oportunidad señalada en el parágrafo del art. 309 y numeral 2 del art. 596 del Código General del Proceso, con el propósito de aportar:

1. Escrito memorial oposición.
2. Poder.
3. Pruebas

Del Señor Juez.

Atentamente,

APULEYO SANABRIA VERGARA

C.C. No. 74.333.842 de Toca

T.P. No. 93.596 del C.S. de la Jud.

Celular 3103076912

Correo: apuleyosanabriav@hotmail.com

RE: PROCESO 2015-00452. Conforme al estado de emergencia y decreto 806 me permito aportar escrito de oposicion, pruebas y poder.

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 16/09/2021 15:58

Para: Apuleyo Sanabria Vergara <apuleyosanabriav@hotmail.com>

Buen día

Señor(a) Usuario(a)

Solicitamos de su amable colaboración radicando de **manera física** en las instalaciones de la oficina de apoyo para los juzgados de ejecución de sentencias, ubicada en la Carrera 10 No. 14 - 30 piso 2 Edificio Jaramillo Montoya, en un horario de 9:00 a 3:00 ya que el archivo adjunto contiene un número significativo de folios lo cual implica destinar bastantes recursos en la impresión del mismo que en el momento son escasos debido al alto flujo de radicación diaria. Cabe recordar que **NO** es necesario agendar cita para la radicación de estos documentos, pues en la portería del edificio ya se encuentra la orden para que todo aquel que venga a radicar, pueden ingresar radicar y salir de las instalaciones

Agradecemos su comprensión

yaz

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL **¡HAZ CLICK AQUÍ**

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

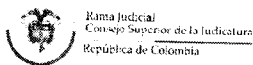


Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: **Instructivo**

Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Apuleyo Sanabria Vergara <apuleyosanabriav@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 15 de septiembre de 2021 12:00

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: PROCESO 2015-00452. Conforme al estado de emergencia y decreto 806 me permito aportar escrito de oposicion, pruebas y poder.

De: Apuleyo Sanabria Vergara <apuleyosanabriav@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 15 de septiembre de 2021 10:13 a. m.

Para: j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: PROCESO 2015-00452. Conforme al estado de emergencia y decreto 806 me permito aportar escrito de oposicion, pruebas y poder.

Respecto a la necesidad de correr traslado a las partes de la presente oposición, solicito atentamente a su despacho se facilite el medio más idóneo para realizar dicha notificación entendiendo la premura del término que recae sobre esta parte con el fin de dar cumplimiento a la misma.

SEÑOR
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E.S.D.

REF: PROCESO No. 2015-0452
DTE: NINFA ESPERANZA GAMEZ CALA
DDA: ANA BEATRIZ BEJARANO VALOYES

APULEYO SANABRIA VERGARA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Tunja, identificado con la C.C. No. 74.333.842 de Toca y T.P. No. 93.596 del C. S. J., obrando como apoderado de los señores **ALBERTO FUENTES BONILLA Y CLARA MERCEDES ROJAS JAIME**, personas mayores de edad, domiciliados en Tunja, identificados con las C.C. Nos. 9.517.940 y 51.670.799 respectivamente, obrando como terceros poseedores, respetuosamente me dirijo ante su Despacho y en la oportunidad señalada en el párrafo del art. 309 y numeral 2 del art. 596 del Código General del Proceso, con el propósito de aportar:

1. Escrito memorial oposición.
2. Poder.
3. Pruebas

Del Señor Juez.

Atentamente,

APULEYO SANABRIA VERGARA
C.C. No. 74.333.842 de Toca
T.P. No. 93.596 del C.S. de la Jud.
Celular 3103076912
Correo: apuleyosanabria@hotmail.com

RE: PROCESO 2015-00452. Conforme al estado de emergencia y decreto 806 NUEVAMENTE me permito aportar escrito de oposicion, pruebas y poder.

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 30/11/2021 15:57

Para: Apuleyo Sanabria Vergara <apuleyosanabriav@hotmail.com>

Buen día

Radicar por ventanilla debido a que los documentos adjuntos presentan el siguiente error

Error



C:\Users\kwillamim\Downloads\PRUEBAS.rar
El archivo tiene un formato desconocido o está dañado

Aceptar

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL

¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: **Instructivo**

Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 30 de noviembre de 2021 15:56

Para: Apuleyo Sanabria Vergara <apuleyosanabriav@hotmail.com>

Asunto: RE: PROCESO 2015-00452. Conforme al estado de emergencia y decreto 806 NUEVAMENTE me permito aportar escrito de oposicion, pruebas y poder.

Buen día

Radicar por ventanilla debido a que los documentos adjuntos presentan el siguiente error

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL

¡HAZ CLICK AQUÍ!

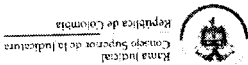
Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Radicación de memoriales: gdo@ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: instrutivo@ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Solicitud cita presencial: [ingrese aquí](#)

Cordialmente

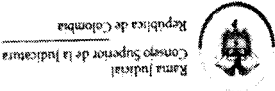
AREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdo@ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900



De: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá D.C. <gdo@ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 23 de noviembre de 2021 15:15
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá D.C. <gdo@ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: PROCESO 2015-00452. Conforme al estado de emergencia y decreto 806 NUEVAMENTE me permito aportar escrito de oposición, pruebas y poder.

Atentamente,

Juzgado 5º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10ª N° 14 - 30 Pisos 5
Edificio Jaramillo Montoya



De: Apuleyo Sanabria Vergara <apuleyosanabriav@hotmail.com>
Enviado: martes, 23 de noviembre de 2021 14:40
Para: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá D.C. <gdo@ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: PROCESO 2015-00452. Conforme al estado de emergencia y decreto 806 NUEVAMENTE me permito aportar escrito de oposición, pruebas y poder.

De: Apuleyo Sanabria Vergara <apuleyosanabriav@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 15 de septiembre de 2021 10:13 a. m.
Para: gdo@ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <gdo@ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: PROCESO 2015-00452. Conforme al estado de emergencia y decreto 806 me permito aportar escrito de oposición, pruebas y poder.

Respecto a la necesidad de correr traslado a las partes de la presente oposición, solicito atentamente a su despacho se facilite el medio más idóneo para realizar dicha notificación entendiendo la premura del término que recae sobre esta parte con el fin de dar cumplimiento a la misma.

SEÑOR
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E.S.D.

REF: PROCESO No. 2015-0452

DTE: NINFA ESPERANZA GAMEZ CALA
DDA: ANA BEATRIZ BEJARANO VALOYES

APULEYO SANABRIA VERGARA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Tunja, identificado con la C.C. No. 74.333.842 de Toca y T.P. No. 93.596 del C. S. J., obrando como apoderado de los señores **ALBERTO FUENTES**

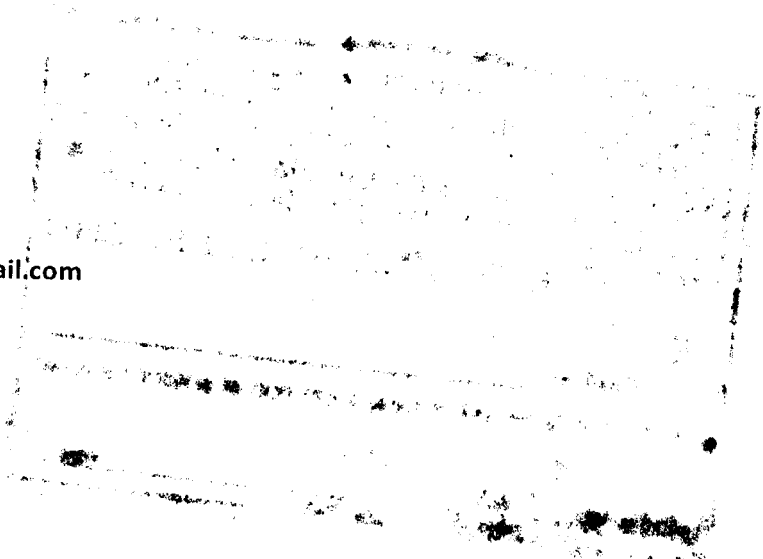
h
BONILLA Y CLARA MERCEDES ROJAS JAIME, personas mayores de edad, domiciliados en Tunja, identificados con las C.C. Nos. 9.517.940 y 51.670.799 respectivamente, obrando como terceros poseedores, respetuosamente me dirijo ante su Despacho y en la oportunidad señalada en el parágrafo del art. 309 y numeral 2 del art. 596 del Código General del Proceso, con el propósito de aportar:

1. Escrito memorial oposición.
2. Poder.
3. Pruebas

Del Señor Juez.

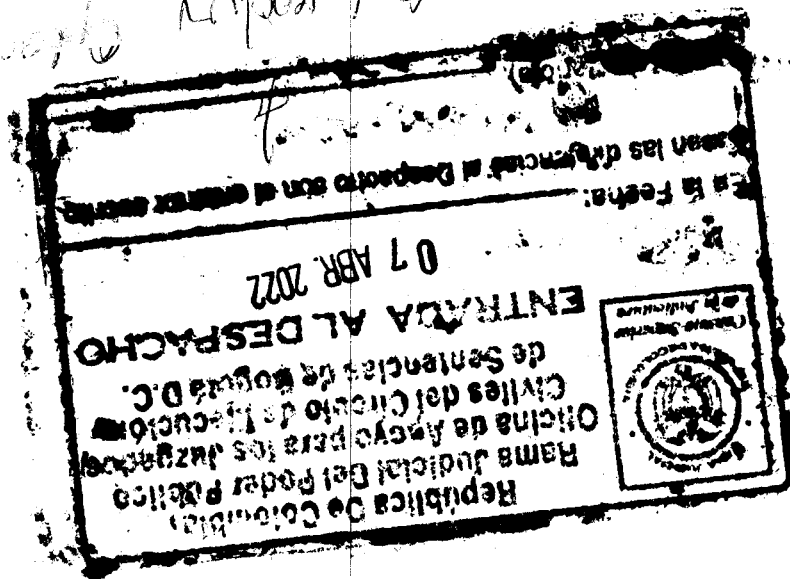
Atentamente,

APULEYO SANABRIA VERGARA
C.C. No. 74.333.842 de Toca
T.P. No. 93.596 del C.S. de la Jud.
Celular 3103076912
Correo: apuleyosanabriav@hotmail.com



200 562 4 m

Act. recib. 9/10/2022





FI.100

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad. 027-2015-00452(Incidente de Oposición)

Teniendo en cuenta que ya fue agregado el Despacho comisorio correspondiente al secuestro realizado, se procede a dar trámite al presente Incidente de Oposición.

Ahora bien, revisada la consulta de antecedentes disciplinarios contra abogados de la Sala del Consejo Superior de la Judicatura, se reconoce al doctor Apuleyo Sanabria Vergara, como apoderado de los señores Albeerto Fuentes Bonilla y Clara Mercedes Rojas Jaime en los términos y para los fines del poder conferido a folio 5.

De la anterior oposición a la diligencia de secuestro, se corre traslado de la por el término legal de tres (3) días, a la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE ,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO No 030 fijado hoy 27 de abril de 2022 a las
08:00 AM


Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

Carmen Elena Gutierrez Bustos
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 005 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6a1b0a04e71e740538be7701c94c517024dc995d74f42c703af7fc6c8784b8**
Documento generado en 26/04/2022 10:18:39 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
20 MAYO 2022
Folio 1º de 1
Vuelto Folio 1º de 1
Folio 1º de 1

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad. 27-2015-00452-00

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que dentro del término señalado en el artículo 129 del C.G.P la parte demandante no recorrió el traslado.

En consecuencia, por ser la etapa procesal correspondiente, se abre a pruebas el presente incidente de levantamiento de embargo y secuestro, por lo que, de conformidad con lo señalado en la norma referida se fija la hora de las **10:00 am** del día **22 de Junio** del año **2022**, para efectos de la práctica de pruebas.

Decrétense, practíquense y ténganse como tales las siguientes:

A favor de la parte incidentante:

1. Las documentales aportadas al trámite en lo que en derecho corresponda.

2. Interrogatorio de parte: se decreta el interrogatorio que deberá absolver Ana Beatriz Bejarano Baloyes. Para el efecto, se advierte a la parte pasiva que no se podrán formular más de veinte (20) preguntas a su contraparte.

3. Testimonial: Se decreta el testimonio de Diana Cristina Moncada Roldán, Jaime Fernando Medina Gómez, Andrés Zarabanda Jaime, los cuales se llevarán a cabo el día y a la hora arriba indicados.

Se le advierte a la parte que debe comunicar a los testigos que deben comparecer el día de la audiencia programada.

A favor de la parte incidentada:

1. Las documentales aportadas al trámite en lo que en derecho corresponda.

Asimismo, se requiere a las partes e intervinientes para que informen las direcciones de correo electrónico y teléfono de contacto de los asistentes a la audiencia, actualizados, como quiera que para llevar a cabo la audiencia se hará uso de las herramientas tecnológicas¹. Comuníqueseles.

¹ Acuerdo PCSJA20-11567. "Artículo 21: **Uso de tecnologías.** Mientras dure la suspensión de términos, así como cuando ésta se levante, se seguirá privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de preferencia institucionales, buscando optimizar los canales de acceso, consulta y publicidad de la información."

NOTIFIQUESE,

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° 040 fijado hoy 27 de mayo de 2022 a las
08:00 AM

Lorena Beatriz Manjares Vera SECRETARIA

Firmado Por:

Carmen Elena Gutierrez Bustos
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 005 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ec3cc20193b8702f95dd4031ea587dda2376e215195f1ccfc2430d989c2dd00a5e1
Documento generado en 26/05/2022 03:02:38 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

103

La Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá informa que se dio cumplimiento al auto de fecha 26/5/2022 realizando las siguientes gestiones:

[illegible]



109

FI.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. 027-2015-00452

En atención a la constancia secretaria que antecede, se procede a reprogramar la hora de las **8:30 a. m** del día **4 de agosto** del año **2022**, para efectos de la práctica del interrogatorio de la señora Ana Beatriz Bejarano.

Como quiera que para llevar a cabo la audiencia se hará uso de las herramientas tecnológicas¹ se remitirá el link el día de la audiencia

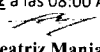
NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No **055** fijado hoy **21 de julio de 2022** a las 08:00 AM


Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

¹ Acuerdo PCSJA20-11567, "Artículo 21: **Uso de tecnologías**. Mientras dure la suspensión de términos, así como cuando ésta se levante, se seguirá privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de preferencia institucionales, buscando optimizar los canales de acceso, consulta y publicidad de la información."

Firmado Por:
Carmen Elena Gutiérrez Bustos
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 005 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfm982077ed908bab6a7c4a2df92cf2ccce6240848398c3b4d00b8b5de73**

Documento generado en 19/07/2022 02:12:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RE: MemorialProceso No. 1001400305120150045201 (Juzgado de Origen 27 Civil del Circuito de Bogotá) Ejecutivo Singular de: NINFA ESPERANZA GAMEZ CALA Contra ANA BEATRIZ BEJARANO VALOYES.

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 12/07/2022 20:34

Para: joselitobautistaa@yahoo.com <joselitobautistaa@yahoo.com>

ANOTACION

Radicado No. 4346-2022, Entidad o Señor(a): JOSELITO BAUTISTA ACOST - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: MEMORIAL - ESTADO DE CUENTA/De: Joselito Bautista Acosta <joselitobautistaa@yahoo.com>Enviado: martes, 12 de julio de 2022 16:41//SPB

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL
Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

HAZ CLICK AQUÍ

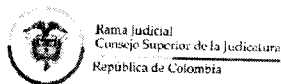


Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: Joselito Bautista Acosta <joselitobautistaa@yahoo.com>

Enviado: martes, 12 de julio de 2022 16:41

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Apuleyo Sanabria Vergara <apuleyosanabriav@hotmail.com>

Asunto: MemorialProceso No. 1001400305120150045201 (Juzgado de Origen 27 Civil del Circuito de Bogotá) Ejecutivo Singular de: NINFA ESPERANZA GAMEZ CALA Contra ANA BEATRIZ BEJARANO VALOYES.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
RADICADO	
Fecha Recibido	
Número de Folios	
Quien Recibe	

27 - 2015 - 452

12/7/22, 20:34

Correo: Gestion Documental/Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá D.C. - Outlook

Doctora

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS

Juez Quinto Civil del Circuito de Ejecución de sentencias

E. S. D.

Ref: Proceso No. 1001400305120150045201 (Juzgado de Origen 27 Civil del Circuito de Bogotá) Ejecutivo Singular de: NINFA ESPERANZA GAMEZ CALA Contra ANA BEATRIZ BEJARANO VALOYES.

Asunto: Aliego estado de cuenta de impuesto catastral que adeuda el inmueble de matrícula inmobiliaria No. 50 N-8336100, CHIP: AAA0099NWCN Número Predial Nal: 11001018401010015000490103002 Código de Sector Catastral: 008401150400103002 Cédula Catastral 131AA191722, apartamento 302 ubicado en la calle 132 A No.30-51 de Bogotá

JOSELITO BAUTISTA ACOSTA, abogado en ejercicio, con domicilio en la carrera 13 No. 32 – 51 Oficina 805 Torre III Edificio Baviera de Bogotá Cel 3184095667. E-mail [mailto:joseleitobautista@yahoo.com,%20identificado]joseleitobautista@yahoo.com, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.655.8351 de Yopal y tarjeta profesional No. 95.903 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial de la señora NINFA ESPERANZA GAMEZ CALA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24'227.289 de Aguazul. En documento PDF allego memorial acreditando que el inmueble de matrícula inmobiliaria No. 50 N-8336100, CHIP: AAA0099NWCN Número Predial Nal: 11001018401010015000490103002 Código de Sector Catastral: 008401150400103002 Cédula Catastral 131AA191722, apartamento 302 ubicado en la calle 132 A No.30-51 de Bogotá, está en mora del pago de impuesto predial por los años gravables 2017, 2018, 2019, 2021 y 2022, como se demuestra con la planilla del estado de cuenta detallado, que aporro en tres folios.

De la señora Juez, con el debido y acostumbrado respeto,

Atentamente

JOSELITO BAUTISTA ACOSTA
C.C. No. 9.655.835 de Yopal
T.P. No. 95.903 del C.S.J.

1006

Doctora

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS

Juez Quinto Civil del Circuito de Ejecución de sentencias

E. S. D.

Ref: Proceso No. 1001400305120150045201 (Juzgado de Origen 27 Civil del Circuito de Bogotá)

Ejecutivo Singular de: **NINFA ESPERANZA GAMEZ CALA** Contra **ANA BEATRIZ BEJARANO VALOYES**.

Asunto: Allego estado de cuenta de impuesto catastral que adeuda el inmueble de matrícula inmobiliaria No. 50 N-8336100, CHIP: AAA0099NWCN Número Predial Nal: 11001018401010015000490103002 Código de Sector Catastral: 008401150400103002 Cédula Catastral 131AA191722, apartamento 302 ubicado en la calle 132 A No.30-51 de Bogotá durante los años 2017, 2018, 2019, 2021 y 2022.

JOSELITO BAUTISTA ACOSTA, abogado en ejercicio, con domicilio en la carrera 13 No. 32 - 51 Oficina 805 Torre III Edificio Baviera de Bogotá Cel 3184095667. E-mail josekitobautistaa@yahoo.com, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.655.8351 de Yopal y tarjeta profesional No. 95.903 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial de la señora **NINFA ESPERANZA GAMEZ CALA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24'227.289 de Aguazul. Con el propósito de acreditar que el inmueble de matrícula inmobiliaria No. 50 N-8336100, CHIP: AAA0099NWCN Número Predial Nal: 11001018401010015000490103002 Código de Sector Catastral: 008401150400103002 Cédula Catastral 131AA191722, apartamento 302 ubicado en la calle 132 A No.30-51 de Bogotá, está en mora del pago de impuesto predial por los años gravables 2017, 2018, 2019, 2021 y 2022, como se demuestra con la planilla del estado de cuenta detallado, que apporto en tres folios.

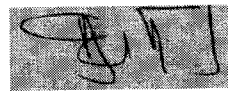
Lo anterior con el propósito de demostrar y probar que los testigos señores Diana Cristina Moncada Roldan, Jaime Fernando Medina Gómez y Andrés Zarabanda Jaime, faltaron a la verdad en sus declaraciones rendidas en audiencia del 22 de junio de 2022, entre otras cuando afirmaron que los incidentantes señores Alberto Fuentes Bonilla y Clara Mercedes Rojas Jaime, han cancelado los impuestos prediales del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 50 N-8336100; para que su despacho al momento de calificar el incidente, conforme lo ordena los artículos 174 y 211 del CGP

Allego lo anunciado en tres folios que prueban el inmueble de matrícula inmobiliaria No. 50 N-8336100, CHIP: AAA0099NWCN adeuda impuestos de los últimos cinco años.

El suscrito las recibirá en la secretaría del Juzgado y/o en la carrera 13 No. 32 – 51 Oficina
805 Torre III Edificio Baviera de Bogotá Cel 3184095667. E-mail
joselitobautistaa@yahoo.com

De la señora Juez, con el debido y acostumbrado respeto,

Atentamente



JOSELITO BAUTISTA ACOSTA
C.C. No. 9.655.835 de Yopal
T.P. No. 95.903 del C.S.J.

AÑO GRAVABLE
2022



FACTURA
IMPUESTO PREDIAL
UNIFICADO

No. Referencia 22015287007 401
Factura Número: 2022001041855920075 CODIGO QR:



107

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0099NWCN 2. DIRECCIÓN CL 132A 19 51 AP 302 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050N00836100

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % COPROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	39527606	ANA BEJARANO VALOYES	100	PROPIETARIO	CL 132A 19 51 AP 302	BOGOTÁ, D.C.

11. OTROS

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALÚO CATASTRAL	94.236.000	13. DESTINO HACENDARIO	14. TARIFA	15. % EXENCIÓN	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL
		61-RESIDENCIALES URBANOS Y R	5,5	0,00	0,00
17. IMPUESTO A CARGO	518.000	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL	0	19. IMPUESTO AJUSTADO	518.000

D. PAGO CON DESCUENTO

		HASTA 15/07/2022	HASTA 29/07/2022
20. VALOR A PAGAR	VP	518.000	518.000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	52.000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	466.000	518.000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	52.000	52.000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	518.000	570.000

F. MARQUE EN EL RECUADRO LA FECHA DE PAGO

PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

☐ HASTA 15/07/2022
BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

☐ HASTA 29/07/2022
BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA



(415)7707202600856(8020)22015287007168832834(3900)00000000518000(96)20220715



(415)7707202600856(8020)22015287007198304156(3900)00000000570000(96)20220729

PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 15/07/2022

HASTA 29/07/2022



(415)7707202600856(8020)22015287007047555018(3900)00000000466000(96)20220715



(415)7707202600856(8020)22015287007091443763(3900)00000000518000(96)20220729

SERIAL AUTOMÁTICO
DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE



DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PREDIO

08/07/2022 18:37:46
Página 2 de 2



INFORMACION ACTUAL DEL PREDIO

PREDIO	CL 132A 19 51 AP 302	Reporte detallado del	01/01/1994	al	08/07/2022
CHIP	AAA0099NWCN	Fecha Activación	01/01/1990	Fecha Inactivación	
MATRICULA INMOBILIARIA	836100	Tasa de Interes Vigente	29.92	Anual	
CEDULA CATASTRAL	131A A19 17 22				

MOVIMIENTO EN CUENTA				DECLARACION Y ACTOS			DISTRIBUCION DE PAGOS EFECTUADOS						SALDOS PENDIENTES DE PAGO			TOTALES			
AÑO	TIPO DOC.	STICKER	ESTADO	IDENTIFICACION CONTRIBUYENTE	FECHA PRESENTA	IMPUESTO LIQUID.	SANCION LIQUID.	TOTAL PAGADO		SANCION	INTERESES	DESCUENTOS		IMPUESTO	SANCION	INTERESES	IMPUESTO	TOTAL DEUDA	SALDO A FAVOR VIGENTE
								SFC	TP			AT/DI	TD	TDI					
Señor(a) contribuyente, para esta vigencia no hay registradas obligaciones tributarias.																			
2016	FCT	4444	ACT	CC-39527696	17/06/2017	459.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	459.000	1.154.000	
2017	FCT	4444	ACT	CC-39527696	16/06/2018	515.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	526.000	515.000	1.127.000
2018	FCT	4444	ACT	CC-39527696	22/06/2019	507.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	463.000	507.000	970.000
2019	FCT	4444	ACT	CC-39527696	01/07/2020	515.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2020	FCT	13999	ACT	CC-39527696	01/07/2020	515.000	0	463.000	0	0	0	0	32.000	0	515.000	0	0	0	0
2021	FCT	4444	ACT	CC-39527696	24/07/2021	515.000	0	0	0	0	0	0	3.000	0	0	0	140.000	515.000	663.000
Señor(a) contribuyente, para esta vigencia no hay registradas obligaciones tributarias.																			
2022	FCT	4444	ACT	CC-39527696		515.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL ..																3.978.000			10.222

Señor(a) contribuyente, para esta vigencia no hay registradas obligaciones tributarias.



DIRECCION DISTRICTAL DE IMPUESTOS
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PREDIO

08/07/2022 18:37:46
Página 1 de 2



INFORMACION ACTUAL DEL PREDIO

PREDIO CL 132A 19 51 AP 302
CHIP AAA0099NWCN
MATRICULA INMOBILIARIA 836100
CEDULA CATASTRAL 131A A19 17 22

Reporte detallado del 01/01/1994 al 08/07/2022
Fecha Activación 01/01/1990 Fecha Inactivación
Tasa de Interés Vigente 29.92 % Anual

MOVIMIENTO EN CUENTA				DECLARACION Y ACTOS										DISTRIBUCION DE PAGOS EFECTUADOS										SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES	
ANO	TIPO	STICKER	ESTADO	FECHA	IMPUESTO	SANCCION	TOTAL PAGADO		SANCCION	INTERESES		DESCUENTOS		IMPUESTO	SANCCION	INTERESES	IMPUESTO	TOTAL		SALDO A		FAVOR VIGEN		TOTAL		SALDO A		FAVOR VIGEN	
DOC.			DO	PRESENTA/	LÍQUID.	LÍQUID.	SFC	TP		ATDI	TD	TDI						DEUDA						DEUDA					
1994	DEC.	55075010000381	ACT	CC-14216602	31/08/1994	69.478	q	69.478	q	q	q	q	q	69.478	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q
1995	DEC.	55075010017039	ACT	CC-14216602	27/06/1995	71.346	q	71.346	q	q	q	q	q	71.346	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q
1996	DEC.	01040010285546	ACT	CC-14216602	28/06/1996	92.004	q	92.004	q	q	q	q	q	92.004	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q
1997	DEC.	19018010062683	ACT	CC-14216602	24/04/1997	108.804	q	108.804	q	q	q	q	q	108.804	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q
1998	DEC.	18047010123835	ACT	CC-14216602	03/07/1998	22.204	q	22.204	q	q	q	q	q	22.204	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q
1999	DEC.	33002010117347	ACT	CC-39527696	17/06/1999	140.004	q	140.004	q	q	q	q	q	140.004	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q
2000	DEC.	13420100404018	ACT	CC-39527696	16/06/2000	135.004	q	135.004	q	q	q	q	q	135.004	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q
2001	DEC.	55075010000381	SFC	CC-14216602	31/08/1994	q	q	522	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q
	DEC.	55075010017039	SFC	CC-14216602	27/06/1995	q	q	700	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q
	DEC.	01040020017605	ACT	CC-14216602	09/10/2002	145.004	q	82.004	q	q	q	q	q	82.004	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q
2002	DEC.	01441030065289	ACT	CC-39527696	10/12/2002	154.004	q	283.004	q	q	q	q	q	346.004	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q
2003	DEC.	01035020009561	ACT	CC-39527696	06/06/2003	109.004	q	109.004	q	q	q	q	q	109.004	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q
2004	DEC.	5201906020034	ACT	CC-39527696	05/06/2004	121.004	q	121.004	q	q	q	q	q	121.004	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q
2005	DEC.	01086040009899	ACT	CC-39527696	15/06/2005	131.004	q	131.004	q	q	q	q	q	131.004	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q
2006	DEC.	1001010029845	ACT	CC-39527696	06/07/2006	139.004	q	139.004	q	q	q	q	q	139.004	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q
2007	DEC.	01698620007278	ACT	CC-39527696	29/06/2007	154.004	q	154.004	q	q	q	q	q	154.004	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q
2008	ED	2009E300159	SNT	CC-39527696	29/05/2009	144.004	q	144.004	q	q	q	q	q	144.004	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q
	LOA	DD0373396	ACT	CC-39527696	11/12/2009	144.004	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q
	DEC.	01343040034687	INA	CC-51670799	25/07/2011	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q
2009	ED	2010E56728	INA	CC-39527696	03/11/2010	174.004	q	174.004	q	q	q	q	q	174.004	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q
	LOA	DD0129156	ACT	CC-39527696	03/02/2011	174.004	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q
	DEC.	01343040034671	INA	CC-51670799	25/07/2011	174.004	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q
2010	DEC.	01343040034662	ACT	CC-51670799	25/07/2011	143.004	q	143.004	q	q	q	q	q	143.004	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q
2011	DEC.	12080052470393	ACT	CC-39527696	01/07/2011	568.004	q	568.004	q	q	q	q	q	568.004	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q
2014	DEC.	19883830154683	ACT	CC-39527696	24/02/2015	367.004	q	367.004	q	q	q	q	q	367.004	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q	q

2016 - 1.889.000
 2017 - 1.154.000
 2018 - 1.141.000
 2019 - 970.000
 2020 - Pago.
 2021 - 663.000
 2022 - con descuento 466.000
 (15 de julio)
 - sin descuento 518.000,
 (29 julio)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 5 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

CONSTANCIA	
Radicado No.	110013103-27-2015-00452-00
Lugar / Fecha de Audiencia.	BOGOTÁ 13/07/2022
Demandante	NINFA ESPERANZA GAMEZ CALA
Demandados	ANA BEATRIZ BEJARANO
Hora de Inicio:	9:00 A.M.
Hora de Terminación:	9:12 AM

En Bogotá D.C., siendo las 9:00 am, de hoy trece (13) de julio de dos mil veintidós (2019), fecha y hora señalada en audiencia de fecha veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022) para continuar con el interrogatorio dentro del Incidente de Levantamiento de embargo y secuestro en el presente proceso , la misma no se abre, teniendo en cuenta que la titular de este Despacho se encuentra enferma y no le es posible asistir a la audiencia, por lo tanto el proceso entrará al Despacho para fijar nueva fecha.


La Secretaria Ad-Hoc,
MILENA HENAO AYALA



110
FI.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. 027-2015-00452

En atención a la constancia secretaria que antecede, se procede a reprogramar la hora de las **8:30 a. m** del día **4 de agosto** del año **2022**, para efectos de la práctica del interrogatorio de la señora Ana Beatriz Bejarano.

Como quiera que para llevar a cabo la audiencia se hará uso de las herramientas tecnológicas¹ se remitirá el link el día de la audiencia

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No **055** fijado hoy **21 de julio de 2022** a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

¹ Acuerdo PCSJA20-11567. "Artículo 21: **Uso de tecnologías.** Mientras dure la suspensión de términos, así como cuando ésta se levante, se seguirá privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de preferencia institucionales, buscando optimizar los canales de acceso, consulta y publicidad de la información."

Firmado Por:
Carmen Elena Gutierrez Bustos
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 005 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dff9f82077ed908bab8a7c4a2df92cf20cace6240848398c3b4d00b8b5def73**
Documento generado en 19/07/2022 02:12:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 5 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

ACTA ARTÍCULO 107 DEL C.G.P.	
Radicado No.	110013103-027-2015-0045200
Lugar / Fecha de Audiencia.	BOGOTÁ, 4 DE AGOSTO 2022
Demandante	NINFA ESPERANZA GOMEZ
Demandados	ANA BEATRIZ BEJARANO
Hora de Inicio:	8:30 A.M.
Hora de Terminación:	9:50 AM

COMPARECIENTES

PARTES		
Nombres		Indicar si aporta escrito / No. de Folios
Parte Incidentante	ALBERTO FUENTES BONILLA Y CLARA MERCEDES ROJAS	
Apoderado parte incidentante	APULEYO SANABRIA VERGARA C.C. 74.333.842 y T.P 93.596 C. S.de J	
Apoderado Parte DEMANDANTE	JOSELITO BAUTISTA C.C. No. 9.655.835 T.P No 95.903 del C.S de la J	

En Bogotá D.C., siendo las 8:30 am, de hoy cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022), fecha y hora señalada en providencia de fecha diecinueve (19) de julio del año en curso para para continuar con la diligencia de pruebas y decisión dentro del incidente de desembargo dentro del presente proceso. La Juez Quinta Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se constituyó en audiencia pública con el fin de llevarse a cabo, actuando como secretario Ad-Hoc la señora MILENA HENAO AYALA.

Se deja constancia que todas las pruebas y decisiones tomadas en audiencia, quedan grabadas en CD que se adjunta al acta y es parte integrante de la misma.

El Despacho dispone:

Teniendo en cuenta que no fue posible escuchar el interrogatorio de la demandada, el apoderado que solicito la prueba desiste de ella, Una vez concluido las pruebas realizadas, se procede a tomar la decisión:

NEGAR la prosperidad del incidente de levantamiento de embargo y secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-836100, se trata del apartamento 302 ubicado en la Calle 132 A N° 19-51 del Edificio Catama de Bogotá (Dirección Catastral), promovido por **Alberto Fuentes Bonilla y Clara Mercedes Rojas Jaime**.

En consecuencia, de lo anterior, **SE DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-836100, se trata del apartamento 302 ubicado en la Calle 132 A N° 19-51 del Edificio Catama de Bogotá (Dirección Catastral). **por secretaria Oficiar al secuestre**

IMPONER multa de \$5'000.000,00, equivalentes a (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a los incidentantes Alberto Fuentes Bonilla y Clara Mercedes Rojas Jaime, conforme lo dispone el numeral 8º del artículo 597 del C.G.P. dicha decisión se notifica por estrados a las partes.

El apoderado de la parte Incidentada presenta recurso apelación contra dicha decisión y la argumenta en debida forma. El apoderado de la parte demandante manifiestar estar de acuerdo con la decisión tomada.

En consecuencia el Despacho concede la apelación ante Superior, en efecto devolutivo, conforme el artículo 321-5 C.G.P. Ordena cancelar copias del todo el cuaderno No. 3 (Incidente de desembargo), de los folios 15 al 22 del cuaderno No. 1 y folios 104 a 295 del cuaderno No. 2. También incluido el Cd de la diligencia de secuestro y de la presente audiencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma quienes participaron en la presente diligencia.

La Juez

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS

MILENA HENAO AYALA
La Secretaria Ad-Hoc

**Banco Agrario de Colombia**

NIT. 800.037.800- 8

113

11/08/2022 13:35:02 Cajero: jmedinab

Oficina: 9623 - CB REVAL BOGOTA CARRERA 7

Terminal: GNKBT13 Operación: 61388605

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS**Valor: \$6,900.00**

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 14975 CSJ-GASTOS ORDINARIOS DE P

Ref 1: 24227289

Ref 2: 11001310302720150045200

Ref 3: 110012031800

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

**Banco Agrario de Colombia**

NIT. 800.037.800- 8

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE FOMATO SOLICITUD COPIAS			
FECHA			
SIMPLES	AUTENTICAS	RECURSO	
ORIGEN	AÑO	CONSECUTIVO	
No. CUADERNO 1	FOLIOS	15 al 22	
No. CUADERNO 2	FOLIOS	104 al 295	
No. CUADERNO 3	FOLIOS	1-112	
No. CUADERNO	FOLIOS		
TOTAL FOLIOS			
TOTAL A PAGAR			
OBSERVACIONES			
1 DVD Cuaderno 3			
1 CD Cuaderno 2-f. 72			

11/08/2022 13:35:58 Cajero: jmedinab

9623 - CB REVAL BOGOTA CARRERA 7

I: GNKBT13 Operación: 61388701

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS**\$82,000.00**

Costo de la transacción: \$0.00

Costo: \$0.00

Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 14975 CSJ-GASTOS ORDINARIOS DE P

24227289

1001310302720150045200

10012031800

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

Recibo
27-20150452
5948500





114

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

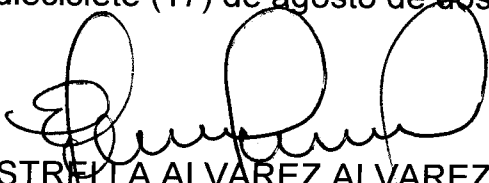
PROCESO EJECUTIVO No. 27-2015-0452

CONSTANCIA SECRETARIAL.- las presentes copias fotostáticas son auténticas y constan de tres (3) cuadernos: **cuaderno No. 1 del Folio 15 al 22; cuaderno No.2 del folio 104 al 295 y cuaderno No. 3 112 folios**, los cuales fueron tomadas dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO de **NINFA ESPERANZA GAMEZ CALA** Contra **ANA BEATRIZ BEJARANO** proveniente del juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá, con la constancia que coinciden con la que reposan dentro del expediente y las mismas coinciden con las que se encuentran en el plenario de la referencia que se tuvo a la vista.

Se expiden a costa de la parte interesada QUIEN CANCELO LAS EXPENSAS DENTRO DEL TERMINO CONSAGRADO EN EL ARTICULO 324 DEL C.G.P. para ser remitidas a la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en razón al recurso de **APELACION** concedido **EN EL EFECTO DEVOLUTIVO** por audiencia de fecha 4 de agosto de 2022 y en contra de la citada providencia.

Es de anotar que la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecucion de Sentencias por intermedio del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias, avocó conocimiento mediante Acuerdo PSAA-9962, PSAA139984 Y PSAA13-9991 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).


ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Profesional Universitario grado 17

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.,

PROCESO: 27-2015-0452

CERTIFICACIÓN

En atención a la circular N° 003 emitida por la Presidencia de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, se **CERTIFICA** que las copias que se remiten, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FOLIADAS Y REVISADAS, conforme al recurso de APELACION EN EL EFECTO DEVOLUTIVO concedido, tal y como consta en la constancia secretarial que antecede.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidos (2022).

ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ

Profesional Universitario grado 17

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D.C.
TRASLADO ART. 110 C.G.P.
En la fecha 19-08-2022 se fija el presente traslado
del 326
conforme a lo dispuesto en el Art. 22-08-2022
C.G.P. el cual corre a partir del 24-08-2022
y vence en: 24-08-2022
El secretario